SECCION GENERAL

Contratos Sociales

(*)

REHABILITACION FUNCIONAL S.R.L. - Fecha del instrumento constitutivo 24/07/2015. Socios: Juan Pablo García Echegaray, DNI N° 21.917.019, argentino, mayor de edad, nacido el 28/10/1970, casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Beatriz Casalis, DNI 21.970.958, de profesión Profesor de Educación Física / Licenciado en Kinesiología, con domicilio en calle Los Reyunos 2290, Distrito Las Cañas, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por la otra, el Sr. Fernando Mario Polidori, DNI N° 28.247.259, argentino, mayor de edad, nacido el 18/09/80, casado en primeras nupcias con la Sra. María Laura Elst, DNI 28134137; de profesión Kinesiólogo, con domicilio en calle Bailén Nº 215, Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo previsto en las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 (t.o. 1984): Denominación/ Domicilio Social: La sociedad se denominará «Rehabilitación Funcional Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina. Duración: noventa y nueve (99) años, prorrogable a la finalización del mismo. Socio Gerente: Sr. Fernando Mario Polidori, CUIT N° 20-28247259-8; Gerente Suplente: Juan Pablo García Echegaray, CUIT N° 20-219170190-0. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: a) actividades propias de gimnasia, centro de mantenimiento, enseñanza y práctica deportiva; b) aparatos; c) Pilates; d) Salón de estética, e) Modelación, f) Masajes, g) Depilación, h) Solarium, i) Sauna, j) Natación; k) Karate y artes marciales, l) compraventa de artículos relacionados con la práctica del deporte y artes, venta de ropa, bijouterie, cosméticos y accesorios; ll) venta de bebidas sin alcohol, cafetería, golosinas; m) Peluquería femenina y masculina; n) Manicuría; ñ) Spa; o) Vta. de productos medicinales; p) venta de aparatos de gimnasio y accesorios; q) Consultorio de fisioterapia, auriculoteropia, reflexología, masoterapia; r) Gimnasia sin esfuerzo y rehabilitación de enfermos y/o accidentados, en general sin distinción de edad con profesionales especializados y/o capacitados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionan con aquél. B) Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) Mandatos: podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Capital Social: El Capital Social es de Pesos cien mil ($ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de valor nominal Pesos diez ($ 10) cada una. Administración: La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad estará a cargo, en forma conjunta o indistinta de uno o más gerentes designados por los socios, quienes durarán en su cargo tres (3) años fiscales, y podrán ser reelectos por iguales períodos. Cierre de ejercicio: El cierre del ejercicio será el día 31 de diciembre de cada año. Disolución: Si hubiese disolución de la sociedad, la liquidación de la Sociedad se hará por el/los gerente/s designado/s y/o las personas que los socios especialmente designen a tal efecto. Se fija la sede social en calle Boulogne Sur Mer N° 788, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Bto. 12065

30/7/2015 (1 P.) $ 160,00

(*)

NOGALTEC ARGENTINA S.R.L. - Conforme el Art. 10 Ley 19.550 (t.o 1984). Comunícase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) Juan Rubén Giugno, argentino, DNI. 17.317.323, CUIT N° 20-17317323-8, de 50 años de edad, nacido el 9 de Marzo de 1965, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Matheu N° 718, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. b) Consuelo Day Vila, argentina, DNI. 31.286.687, CUIT N° 27-31286687-6, de 30 años de edad, nacida el 03 de abril de 1985, casada, ingeniero agrónomo, domiciliada en calle Caracas N° 7842, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. c) Marcelo Bernal Dussel, argentino, DNI. 29.875.885, CUIT N° 20-29875885-8, de 33 años de edad, nacido el 19 de febrero de 1983, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en manzana J, casa 10, Barrio Club de Campo, Guaymallén, Mendoza. d) Nicolás Martín Rodríguez, argentino, DNI. 32.627.856, CUIT N° 20-32657856-5, de 28 años de edad, nacido el 14 de enero de 1987, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Emilio Coni N° 1623, Ciudad de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 30 de Marzo de 2015, Escritura Pública N° 17, Fs. 35, ante la Escribana María Agustina Von Der Heyde Pons Bedoya (notaria adscripta al reg. 361). 3°) Denominación: «Nogaltec Argentina S.R.L.». 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Italia N° 5597 local 21, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5°) Objeto Social: A) Agropecuarias; B) Industriales; C) Comerciales; D) Inmobiliarias; E) Consultora y de Servicios; F) Financieras. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Comerciales. 7°) Monto del capital social: Pesos cien mil ($100.000). 8°) Órgano de administración: Gerente: Juan Rubén Giugno; 9°) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del gerente Sr. Juan Rubén Giugno, o del socio que lo remplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de Octubre de cada año.

Bto. 12068

30/7/2015 (1 Pub.) $ 84,00

(*)

«PROVISIONES AMÉRICA Sociedad Anónima» - Mediante escritura, pasada ante la señora Escribana María Marta Simón, Notaria titular del Registro número quinientos setenta y cinco de Capital. Se acordó la constitución de una Sociedad Anónima. De acuerdo a lo exigido por la Ley de Sociedades Comerciales, se dan a publicidad a continuación sus datos principales: 1) Socios: señores JOSÉ JESÚS COSTARELLI, nacido el 02 de enero de 1.958, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en calle Mitre 301, de la ciudad de Maipú, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, D.N.I. N° 12.100.492, C.U.I.T. 20-12100492-6; y el señor JOSÉ PAOLO COSTARELLI, nacido el 06 de mayo de 1.990, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Vergara 110 de la ciudad de Maipú, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, D.N.I. N° 35.660.512, C.U.I.T. 20-35660512-9; 2) Fecha instrumento de constitución: Escritura de constitución de fecha siete de julio de 2.015; 3) Razón social: PROVISIONES AMÉRICA S.A.; 4) Domicilio de la sociedad: Legal y especial en calle Mitre 301, de la ciudad de Maipú, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra, venta, permutas, importaciones, exportaciones de mercaderías, frutos, productos, subproductos, maquinarias, patentes de invención, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, en especial los vinculados con la Industria Petrolera; Explotación de negocios del ramo restaurantes, rotiserías, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudianti-

les.- Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletas, cigarrillos, artículos de librería, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con la línea de cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador. Importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividades: Textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, eléctricas y electrónicas, computación, automotriz, maquinarias y herramientas, papeleras y juguetería, alimenticias, cosméticas, perfumerías y farmacéuticas, frutos y productos del país. Representaciones comerciales, mandatos, comisiones y consignaciones, servicios de administración y gerenciamiento de empresas y emprendimientos de todo tipo, conexo o atinente al objeto principal de la Sociedad; servicios de transporte y carga, nacional o internacional; organización, promoción y prestación de todo tipo de servicios de gastronomía, hotelería y turismo en todas sus formas; servicios de consultoría y asesoramiento; adquisición y concesión de franquicias comerciales; alquiler, compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, construcción de edificios y obras de arquitectura, fraccionamientos, loteos y urbanizaciones, explotaciones agrícolas y ganaderas; incluso realizar todo tipo de operaciones financieras o crediticias con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones bancarias y/o de crédito, oficiales y privadas, nacionales y/o extranjeras, creadas o a crearse.- 2) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto.-; 6) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se establece en noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,=) representado por ciento veinte (120) acciones de pesos mil ($ 1.000.-) de valor nominal cada una; 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9) electos por el término de tres (3) ejercicios.- La Asamblea designará como mínimo un (1) Director Suplente y como máximo nueve (9), por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.- Se resuelve designar para integrar el Primer Directorio a las siguientes personas: Director Titular - Presidente: JOSÉ JESÚS COSTARELLI y Director Suplente: JOSÉ PAOLO COSTARELLI.-. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley; 9) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio.- En ausencia de éste por Director que lo reemplace.-. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.
Bto. 12078
30/7/2015 (1 Pub.) $ 200,00

(*)

GLOBAL FERR SOCIEDAD ANÓNIMA - 1) Constituida por escritura numero 35 defecha 27/07/2015.Notaria Natalia García Garavano, registro 585 deCapital. 2)Accionistas: Martin Patricia Estela, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 14.219.715, CUIT/L 23-14219715-4, nacida el 20 de setiembre de 1.960, de 54 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias y Monfort Natalia Ayelén, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 37.615.239, CUIT/L 27-37615239-7, nacida el 15 de Noviembre de 1.993, de 21 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltera; ambas con domicilio en calle Alejo Irusta N° 3.321, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza 3) Denominación: «Global Ferr S. A». 4) Domicilio social legal y fiscal:calle Buenos Vecinos N° 7.565, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 6) Objeto social: a) Comerciales; b) Mandataria; c) Inmobiliaria; d) Financieras; e) Transporte. 7) Capital social $ 240.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o del directorsuplente en caso de impedimento de aquél. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Directorio: Presidente Monfort Natalia Ayelén, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 37.615.239; Director Suplente: Martin Patricia Estela, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 14.219.715.
Bto. 12080
30/7/2015 (1 Pub.) $ 52,00

(*)

OSTION Y PAILA S.R.L. - Comunícase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: La Señora Samanta Sol Aveni, DNI 30.988.351, Cuit/l: 27-30988351-4, Argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, nacida el 17/06/1984, con domicilio en calle Medrano 848, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y la Señora María Alejandra Casco, DNI: 16.179.845, Cuit/l: 27-16179845-8, Argentina, de profesión docente, de estado civil casada, nacida el 25/10/1962, domiciliada en calle Manuel Moreno 462, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 28 de julio del 2015. 3°) Denominación: OSTION Y PAILA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Manuel Moreno 462, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A). Comercial B). Exportadora e Importadora. C). Industriales D). Restaurant y Confitería. E) Inmobiliaria F) Constructora. G) Licitaciones. H) Mandatos. I) Fiduciaria. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de cincuenta mil pesos ($ 50.000). 8°) Órgano de administración: Gerente: Samanta Sol Aveni, DNI 30.988.351 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo de un gerente, Samanta Sol Aveni, DNI 30.988.351, quien estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
Bto. 12098
30/7/2015 (1 Pub.) $ 76,00

(*)

AUTO RUMBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley N° 19.550: Comunícase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Armando Eduardo Rubio, argentino, nacido 27/12/1.971, DNI Nº 22.412.658, C.U.I.T. Nº 20-22412658-2, divorciado, docente, domicilio Barcala Nº 1.627 Ciudad de San Rafael, Mendoza, y Leonardo Ariel Fuentes, argentino, nacido el 10/10/1980, DNI Nº 28.414.949, C.U.I.T. Nº 20-28414949-2, casado en primeras nupcias, comerciante, domicilio Alejandro Schaff Nº 1.106 Ciudad de San Rafael, Mendoza. 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por instrumento privado, de fecha 10 de julio de 2.015. 3°) Denominación: Auto Rumbo Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o Auto Rumbo S.R.L. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Avenida Bartolomé Mitre Nº1.534 Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: servicio y mantenimiento de vehículos automotores, sus partes y accesorios, compra, venta, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad, explotación y/o distribución de automotores, motovehículos, repuestos, accesorios, lubricantes y cualquier producto relacionado o complementario a los enunciados, consultoría y ejercicio de

mandatos, comisiones, consignaciones. 6º) Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una de valor nominal. 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no siendo designado Gerente Titular, el socio señor Leonardo Ariel Fuentes. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 1881 del Código Civil Argentino y el artículo 9 del decreto ley 5965/63. 11º) El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año.

Bto. 115694

30/7/2015 (1 Pub.) $ 112,00

(*)

CLINICA SAN MIGUEL ARCANGEL S.A.: Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Señor FRANCISCO TOMAS MAC DONNELL de 76 años de edad, quien manifiesta ser viudo, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pedro Vargas Nº 3131, Guaymallén, provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad Nº 4.564.989, CUIT 20-04564989-0, nacido el 31 de Marzo de 1.939; el Señor: ANTONIO ALFREDO CALIRI, de 59 años de edad, quien manifiesta ser casado, argentino, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Pellegrini Nº 450, Torre Nº 16, 3º Piso, Dpto. 4, Capital, provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad Nº 11.920.027, CUIT 20-11920027-0, nacido el 8 de Noviembre de 1955. 3º) Denominación: CLINICA SAN MIGUEL ARCANGEL S.A. 4º) Domicilio: en calle San Martín Nº 1.290, Las Heras, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, realizar las siguientes actividades: A) Servicios de Medicina; B) Medicina; C) Comerciales; D) Mandataria; E) Importación y Exportación.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) El monto del capital social: pesos Cien mil ($ 100.000,00). 8º) Órgano de Administración: Presidente a la Señor: Presidente al Señor: MAC DONNELL, FRANCISCO TOMAS y como Director Suplente al Señor CALIRI, ANTONIO ALFREDO, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 9º) Órgano de fiscalización: Solamente en los supuestos que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del Art. 299 de la Ley de Sociedades, o se configure cualquiera de los demás casos previstos en el citado artículo, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico titular y un Síndico Suplente, y si fuera el caso una comisión fiscalizadora integrada por tres Síndicos titulares y tres suplentes y por el término de tres ejercicios económicos. Los nombrados deberán de reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Sociedades.- De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los socios el derecho de Contralor, que confiere el Art. 55 de la aludida norma legal y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984)- 10) Organización de la representación legal: A cargo del presidente del Directorio o aquel Director que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año. -

Bto. 12095

30/7/2015 (1 Pub.) $ 108,00

(*)

Fojas 53 /55 - Primer Testimonio - Constitución de **«GRASAS ANDINAS S.A.»** - Escritura número veintidos del protocolo único. En la ciudad de Mendoza, República Argentina a los Veintidós días del mes de Julio de Dos Mil Quince, ante mí, Clara María del Carmen Céliz, Notaria, titular del Registro Doscientos Ocho de Capital, comparecen: los señores Carlos Alberto Capitanelli, acredita identidad con Documento Nacional de Identidad Nº 13.370.419, CUIT N° 20-13370419- 2, nacido el 2 de Febrero de 1959, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Barrio Castep, manzana A, casa 14, Departamento de Las Heras de esta Provincia de Mendoza y el señor Diego Armando Barahona, acredita identidad con Documento Nacional de Identidad Nº 31.147.450, CUIL N° 20-31147450-3 , nacido el 27 de Julio de 1984, de estado civil casado en primeras nupcias, profesión comerciante, domiciliado en Calle Víctor Hugo Nº 501, Distrito Rodeo del Medio, Departamento de Maipú de esta Provincia de Mendoza. Los comparecientes son argentinos, mayores de edad, capaces de mi conocimiento por haberlos individualizados, conforme al art. 1002 inciso C, del Código Civil Argentino. Y los señores Carlos Alberto Capitanelli y Diego Armando Barahona, Dicen: Primero: Que por el presente instrumento dejan formalizada la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará: «Grasas Andinas S.A». Segundo: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) fijan el domicilio de la sede social en Ruta 40 s/n, distrito El Resguardo, Las Heras, (Parque Industrial y Minero Eje Norte) de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. Tercero: Que la sociedad que se constituye se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de «Grasas Andinas S.A.»queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por el presente Estatuto y supletoriamente por la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta (19.550) con la modificación introducida por la Ley veintidós mil novecientos tres (Artículo Segundo: El domicilio legal se fija en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar de la inscripción en el registro público de comercio. Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: elaboración de grasas y/o aceites comestibles de origen animal y/o vegetal, sus productos derivados, subproductos y colaterales incluyendo la faena de bovinos y porcinos de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de Senasa, Oncca y Dirección de Ganadería de Mendoza. Incluyendo la producción, transporte comercialización y exportación de los productos elaborados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Definiendo como objetivo filosófico de este emprendimiento, conseguir la excelencia en la calidad de productos elaborados, para lo cual se tomaran todos los recaudos necesarios en cuanto a Trazabilidad, normas IRAM, ISO, conformando este concepto la piedra basal del proyecto y de este contrato de sociedad anónima. Este concepto será condición «sine qua non» para cualquiera de los actos jurídicos, administrativos o societarios que este contrato enuncia. Artículo Quinto: El capital social es de $100.000 (Pesos cien mil) representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de $100 (Pesos cien $ 100) cada una. Tanto las acciones como los certificados provisionales que se emitan contendrán las formalidades mencionadas en el artículo 211 y 212 de la ley 19550. El capital Social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19550, pudiendo delegar la asamblea al directorio la época de emisión, forma condiciones de pago. Las acciones podrán ser nominativas no endosables ordinarias o preferidas. Cada Acción tendrá derecho a un voto. La Asamblea General dispondrá las emisiones que correspondan, con la condición de respetar en cada oportunidad las normas legales vigentes que contengan limitaciones para la determinación del tipo de acciones a emitir. Solo se podrá delegar en el directorio la oportunidad de realizar la emisión, así como también la forma y condi-

ciones de pago. Artículo Sexto: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550. Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en la ley 24.587 y Decreto 259/96. En los títulos obligatoriamente se deberán transcribir las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones dispuestas en este estatuto. Lo que regirá igualmente para los aumentos de capital, que se reflejaran en nuevas suscripciones de acciones, orientadas a prorrata a los socios actuales al momento de la suscripción, o a quien hubiere efectuado la inversión en cuestión. Artículo Séptimo: habida cuenta que Grasas Andinas S.A. es una sociedad que ocupara el predio industrial del Parque Industrial y Minero Eje Norte, (del departamento Las Heras) que anteriormente ocupara «Industria de Subproductos de Animales S.A.» y que ello implicara el traspaso de la titularidad correspondiente por ante las autoridades de la municipalidad de Las Heras, se hace imprescindible incorporar por Anexo 1 que conforma este contrato, un estado patrimonial, económico y financiero de «Industria de Subproductos de Animales S.A.» a los fines de tener un acabado conocimiento no solo de las acreencias y débitos de la empresa precedente, sino de las obligaciones que eventualmente pudiera tener con el estado en cualquiera de sus niveles, a los efectos de obrar en consecuencia. Este estado patrimonial de ninguna manera implicara una suerte de vinculación entre ambas empresas, y solamente se vuelca en este contrato a los efectos del conocimiento, sin más implicancias ni obligaciones para Grasas Andinas S.A. - Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por Dos Directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es el plazo de duración de los directores en su cargo es de dos años. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. Artículo Noveno: La sociedad prescinde de la sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley de 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente. Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias pueden ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera. El quórum y el régimen de las mayorías se rigen por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, texto ordenado Decreto 841/84 según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria e segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cierra el primero de julio (01/07) de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Las utilidades realizadas y liquidadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. b) A remuneración del Directorio y Síndicos, en su caso. c) El saldo al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación. Artículo Décimo Segundo: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado, el capital remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones, al momento de la efectiva disolución. II) El señor Diego Barahona suscribe 500 acciones, Carlos Capitanelli 500 acciones. Los accionistas integran un 100 por ciento de lo suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Diego Barahona 50% en bienes y muebles y maquinarias que hacen al funcionamiento de la empresa, que se especifican en Anexo 2, Carlos Capitanelli 50% en dinero efectivo en este acto. III) Se designan para integrar el Directorio a Carlos Capitanelli DNI N° 13.370.419 y Diego Armando Barahona DNI N° 31.147.450 siendo la distribución de cargos: Presidente: Carlos Capitanelli, Director suplente Diego Armando Barahona quienes aceptan los cargos precedentemente asignados. IV) El domicilio social es en Ruta 40 s/n distrito el Resguardo Las Heras, (Parque Industrial y Minero Eje Norte) de la Provincia de Mendoza. V) Los comparecientes continúan diciendo que confieren Poder Especial a favor de Dra. Erica Amaya para el trámite de inscripción y para que actuando en su nombre y representación, realice todas las gestiones necesarias ante la Inspección General de Justicia y en el Registro Público de Comercio, con facultad para presentar y firmar escritos y escrituras ampliatorias o aclaratorias, con relación a las observaciones que se formularen en el trámite de inscripción de la sociedad, y para actuar ante el Banco de la Nación Argentina con relación al depósito que determina el artículo 187 de la Ley 19.550, con facultad para efectuar dicho depósito y retirar los fondos oportunamente. Y efectúen ante la AFIP y ATM de la provincia de Mendoza y demás organismos, todos los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad. Y para efectuar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el cumplimiento de su cometido. Leída que les a los comparecientes, así la otorgan, ratifican y firman por ante mí, doy fe. Firmado Carlos Alberto Capitanelli y Diego Armando Barahona. Ante mí esta mi firma: Clara María del Carmen Celiz. Está mi sello Clara M. C. Celiz. Notario - Reg. N° 208 - Mendoza. Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí, Doy Fe. Para la interesada «Grasas Andinas S.A. «expido este Primer Testimonio, la cual fue realizado en Tres fojas de Actuación Notarial Serie A N° 000469338 - N° 000469340 y N° 00046937, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Bto. 12118

30/7/2015 (1 Pub.) $ 472,00

(*)

M.P.G.C. LOGISTICA. Constitución de S.A. - 1) Escritura Nº 54 del 28/11/2013, acta de subsanación escritura nº 21 del 04/04/2014 y acta de subsanación escritura nº 38 del 02/07/2014- 2) Accionistas: MARISOL ELIZABERTH HERRERA HIDALGO, argentina, D.N.I. 33.166.283, nacida el 04/10/1987, Soltera, comerciante, domiciliada en calle San José Obrero 342 Barrio Zona centro, caleta Olivia, Deseado provincia de Santa Cruz, GUSTAVO ALFREDO HERRERA HIDALGO, argentino, DNI 38.221.897, nacido el 21/11/1994, soltero, comerciante, domiciliado en calle Pio XII 143 Barrio infantería II Ciudad La Rioja, provincia de La Rioja y TERESA PATRICIA HIGALGO D.N.I. 14.862.268, nacida el 03/10/1961, comerciante, casada, domiciliada en calle San José Obrero 342 Barrio Zona centro, Caleta Olivia, Deseado, provincia de Santa Cruz, 3) Denominación: "M.P.G.C. LOGISTICA S.A.". 4) Domicilio: en Calle Avellaneda 813 ciudad Provincia, Mendoza, 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: SERVICIOS, COMERCIALES Y MANDATOS 7) Capital: $ 300.000. 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Sra. TERRESA PATRICIA HIDALGO, y

Director Suplente MARISOL ELIZABERTH HERRERA HIDALGO 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.
Bto. 12127
30/7/2015 (1 Pub.) $ 52,00

()*

REPMAC Constitución de S.A. - 1) Escritura Nº 3 del 06/02/2015, - 2) Accionistas: CARINA LOURDES DELLA GASPERA, argentina, D.N.I. 22.391.810, nacido el 25/12/1971, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en calle Alpatacal 1252, Distrito Villa Nueva Departamento Guaymallén, provincia de Mendoza y MARIA ESTER BECERRA , argentina, DNI 4.649.709, nacida el 19/01/1943, viuda en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en calle Alpatacal 1252, Distrito Villa Nueva Departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, 3) Denominación: "REPMAC S.A.". 4) Domicilio: en Calle Avellaneda 813 Ciudad Provincia, Mendoza, 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Comercial, Industriales, Servicios, Importación y Exportación, Mandatos 7) Capital: $ 400.000. 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/03. 11) Directorio: Presidente Sra. CARINA LOURDES DELLA GASPERA, y Director Suplente MARIA ESTER BECERRA 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.
Bto. 12126
30/7/2015 (1 Pub.) $ 40,00

()*

SERVINOA Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 53 del 28/11/2013, acta de subsanación escritura n° 18 del 01/04/2014,- 2) Accionistas: FREDI NESTOR GIL, argentino, D.N.I. 13.204.656, nacido el 15/05/1959, Casado, comerciante, domiciliado en calle Manuel Estrada 717 Departamento General Alvear, provincia de Mendoza y HENRRI HUGO LOPEZ, argentino, DNI 13.382.573, nacido el 04/04/1960, casado, arquitecto, domiciliado en calle Diagonal Pellegrini 1224 Departamento General Alvear, provincia de Mendoza, 3) Denominación: «SERVINOA S.A.». 4) Domicilio: en Calle Avellaneda 813 Ciudad Provincia, Mendoza, 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Agropecuaria, Comerciales y Servicios 7) Capital: $ 300.000. 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Sr. HENRRI HUGO LOPEZ y Director Suplente FREDI NESTOR GIL. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.
Bto. 12128
30/7/2015 (1 Pub.) $ 40,00

()*

BOILER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. - Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: VANINA ANDREA BRUNETTI, de nacionalidad Argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.488.590, 32 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, de actividad diseñadora y domiciliarse en Barrio Lomas de Terrada, Manzana A, casa 33, Departamento Luján de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza; y VERONICA CECILIA LAZZARI, de nacionalidad Argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.443.064, 38 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de actividad comerciante y domiciliarse en Barrio Pinar del Sol, casa B 21, Departamento Luján de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Diecinueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Quince. 3°) Denominación: BOILER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Balcarce 897, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución y logística al por mayor y menor de: indumentaria, prendas de vestir, marroquinería, zapatería, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y herramientas. El ejercicio de la representación de firmas que actúen en la distribución, importación, fraccionamiento, producción, control y despacho de cualquier tipo de mercadería, cuya comercialización sea permitida. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la Sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del Capital Social: pesos cien mil con 00/100. ($ 100.000,00.-). 8°) Organo de Administración: Presidente: VANINA ANDREA BRUNETTI, D.N.I. nº 29.488.590, Director Suplente: VERONICA CECILIA LAZZARI, D.N.I. nº 25.443.064, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9°) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Organización de la Representación Legal: A cargo del presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia). 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.
Bto. 12136
30/7/2015 (1 Pub.) $ 88,00

()*

COSMOPOLITAN SOCIEDAD ANÓNIMA: Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Jorge Federico Puy, edad 23 años, soltero, argentino, estudiante, domicilio 9 de julio 1.100, Lote 16, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 36.417.243, Emiliano Pablo Puy, edad 21 años, soltero, argentino, estudiante, domicilio 9 de julio 1.100, Lote 16, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 37.737.838; 2) Fecha del Acto Constitutivo: Constituyó escritura Pública N° 39 del 24 de julio de 2.015, por ante la notaria María Laura Guerrero, titular del Registro Notarial N° 252, de Capital-Mendoza; 3) Denominación: COSMOPOLITAN SOCIEDAD ANONIMA; 4) Domicilio Social: Ruta Nacional Nro. 15, Km. 22,5, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas en el país o el extranjero las siguientes actividades: A) Industrialización y/o Comercialización, B) Financieras, C) Inmobiliarias, D) Capacitación. 6) Duración: será de 99 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital Social: se fija en la suma de $ 400.000,- (Pesos cuatrocientos mil). 8) Organo de Administración: Presidente Sr. Jorge Federico Puy D.N.I. 36.417.243 y como Director suplente Sr. Emiliano Pablo Puy, D.N.I. 37.737.838, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la designación del órgano de fiscalización en los términos que fija la L.S. 10) Organización de la Representación Legal: Estará a cargo del presidente de la sociedad o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.
Bto. 12111
30/7/2015 (1 Pub.) $ 68,00

()*

«EMPAMAG S.A.» - Art. 10 Ley 19550. Comunícase constitución de sociedad anónima: 1°) Socios: María Ines Guillén, DNI 24.483.313, nacida 4 de abril de 1975, docente; Luis Alberto Avila, DNI 23.409.561, nacido 29 de agosto de 1973, empresario. Ambos argentinos, casados en primeras nupcias entre si, domicilio Cardonato 1973, San Rafael, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Escritura Nº 37, fecha 28/07/15, pasada fojas 76 protocolo Registro Notarial Nº 260 de Capital. 3°) Denominación: «Empamag S.A.». 4°) Domicilio: legal Provincia de Mendoza, República Argentina; pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. Fijan domicilio legal, fiscal y de la sede social (artículo 11, inciso segundo, Ley 19.550) en: Av. Cardonato 1973, San Rafael, Mendoza. 5°) Plazo de duración: noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Departamento de Registro Público de Comercio de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. 6°) Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin: a) fábrica de empanadas, panadería y confitería: (…); b) gastronómicas: (…); c) comerciales: (…); d) financieras: (…); e) mandatos y representaciones (…); f) exportadora e importadora: (…). 7°) Monto del capital social: se fija en $ 120.000 (pesos ciento veinte mil), representado por 120.000 (ciento veinte mil) acciones de un valor nominal de Pesos uno ($ 1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción.

El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550 (t.o. 1984). 8°) Organo de administración: estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Director Titular (Presidente): María Inés Guillén, Director Suplente: Luis Alberto Avila, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios y constituyen domicilio especial en Av. Cardonato 1973, San Rafael, Mendoza; conforme al artículo 256 de la Ley 19.550. 9°) Organo de fiscalización: La sociedad prescinde. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Bto. 12099
30/7/2015 (1 Pub.) $ 116,00

Convocatorias



PROUNOARGENTINA S.A. - Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle José Federico Moreno 1862, Ciudad, Mendoza, el día 07 de agosto de 2.015, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día: Punto 1) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.014; Punto 2) Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 3) Elección del Directorio. Punto 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.
Bto. 107863
24/27/28/29/30/7/2015 (5 Pub.) $ 160,00

HOTEL MARGAL S.A. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de agosto de 2.015 a las 8:00hs. en primera convocatoria y a las 9:00hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan B. Justo nº75 de la ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta junto al Presidente; 2) Motivos de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de los estados contables e inventarios y destino del resultado correspondientes a los ejercicios económicos nº 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, finalizados el 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014; 4) Consideración de la gestión y retribución del directorio. 5) Designación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. El Directorio.
Bto. 107891
24/27/28/29/30/7/2015 (5 Pub.)
$ 200,00

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS DE MENDOZA, en primer llamado para el día 09 de agosto de 2015 a las 9 hs y en segundo llamado, para el día 09 de agosto de 2015, a las 10 hs; en sede social, sita en calle General Paz 599, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de 3 (tres) socios para firmar el acta. 2) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos y de la no convocatoria desde año 1991. 3) Elección del nueva Comisión Directiva y sus suplentes, Comisión Revisora de cuentas, de conformidad al artículo 44 a 46 del Estatuto Social. 4) Consideración de la documentación a que hace referencia en el art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550 y sus modif. Desde el año 2004 a 2014. 5) Designación de la o las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas. 6) tratamiento de la situación del Señor al Sr. Deblasi, Juan Carlos, con DNI Nº 18.391.364, como personal Administrativo, desde el 01/03/1992.-
Bto. 107896
24/27/28/29/30/7/2015 (5 Pub.) $ 240,00

CEPA S.A.: El Directorio de CEPA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 20 de Agosto de 2015 a las 19:00 horas en el domicilio de Calle K s/nº Planta Industrial, de General Alvear, Mendoza, con el Objeto de considerar el siguiente: Orden del día: 1) Lectura del Acta Anterior , 2) Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de termino por el ejercicio N° 18 cerrado el 31/12/2014, 3) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente, 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio Nº 18 cerrado el 31/12/2014, 5) Destino del Resultado del Ejercicio, 6) Honorarios a Directores. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño en funciones técnico-administrativas (art. 261, Ley 19.550). 7) Elección de Miembros del Directorio, reemplazo de los Directores que finalizan sus funciones y designación de nuevo directorio. Documentación a disposición en la Planta Industrial - Calle K 188 s/nº. Nota: Según Art. 21 del Estatuto se establece la segunda convocatoria el mismo día una hora después de fijada la primera la que sesionara cualquiera sea el número de accionistas presentes. General Alvear, Mendoza, 20 de Julio de 2015. Firmado: Orlando Burzichelli, Presidente, Aldo Ramiro Del Río, Vicepresidente.
Bto. 108010
27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.)
$ 280,00

YACUATI SOCIEDAD ANONIMA - Comunica la convocatoria a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Agosto de 2015, a las 18 horas en el domicilio social sito en Italia 2035, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente. 2) Aprobación de la documentación contable enunciada por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 2015. Los estados contables se encuentran con la debida anticipación a disposición de los accionistas. El Directorio.
Bto. 107925
27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) $ 120,00

SAFETY DESIGN S.A. - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 19 de Agosto de 2015, a las 17:00 horas, en calle San Miguel 607, Las Heras para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General anterior. 2) Consideración de la documentación contable anual requerida por el Estatuto de la Sociedad y el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2014 y finalizado el día 31 de diciembre de 2014. 3) Aprobación de la Distribución de Utilidades contables que corresponde al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014. 4) Aprobación de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio tratado. 5) Elección de nuevos Directores, según se decida, por los que terminaron mandato. 6) Causas por las que se realizó fuera de término la presente Asamblea General. 7) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta correspondiente. José Ricardo Torrent, Presidente, Safety Design S.A.
Bto. 107947
28/29/30/31/7 y 3/8/2015 (5 Pub.)
$ 220,00

CEREXPORT S.A. - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de agosto de 2015, a las 10.00 horas en la Sede Social de calle San Martín 681 de Vista Flores, Tunuyán, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen y aprueben el Acta de Asamblea. 2°) Aprobación de la documentación contable del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2015, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 234 de la Ley 19.550. 3°) Tratamiento de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2015. 4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2015. Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
Bto. 107957
29/30/31/7 y 3/4/8/2015 (5 P.) $ 160,00

CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE RIVADAVIA - La Comisión

Directiva convoca a los Señores Representantes de Socios, a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en la sede social ubicada en Boulogne Sur Mer 688, de la Ciudad de Mendoza, el día 19 de Agosto del año 2015 a las 15:00horas primera convocatoria y a las 16:00hs segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del día: Punto Uno: Constitución del Cuerpo Punto Dos: Designación de dos (2) Secretarios de la Asamblea. Punto Tres: Lectura y Tratamiento del acta de fecha 10/06/13 toda vez que la Resolución Nº 1831 de a Dirección de Persona Jurídica declara nula la asamblea realizada del día 02/02/14. Punto Cuatro: Tratamiento y aprobación del balance correspondiente del periodo 2013. Punto Cinco: 4. Venta de lotes de terreno colindante ciudad deportiva, destinando su producido a inversiones y modalidad de recepción de ofertas. 5. Designación de dos asambleítas para que a la finalización de la asamblea juntamente con el presidente firmen el acta. Dardo Agosto, Presidente. Mauricio Cardello, Secretario General.

Bto. 12034

29/30/31/7/2017 (3 Pub.) $ 132,00

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA - Asamblea extraordinaria provincial. Jueves 13 de agosto de 2015 - 18.00 hs. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 24, inc. b) del Reglamento Interno (RI, t.o. Res. CD Nº 892/2007) y lo decidido en reunión ordinaria Nº 674 de fecha 22 de julio de 2015, el Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza convoca a asamblea extraordinaria provincial de matriculados, en los términos y a los fines previstos en los artículos 29 de la Ley 5272, 35 del RITE y 132 inc. c) del RI, a celebrarse el jueves 13 de agosto de 2015, a las 18,00 horas, en la sede central del Colegio, sita en Avenida Mitre 617, 2º piso, Ala Este, de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un Asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2. Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 3. Consideración y Resolución del Recurso Jerárquico o de Apelación a la Asamblea, interpuesto por el Ingeniero Civil Alberto Augusto Portabella, por Nota Nº 4075, letra P, de fecha 27 de octubre de 2014, contra la Resolución Nº 1130/2014, confirmada por Resolución Nº 1144/2014, ambas de Consejo Directivo, en cuanto a la sanción impuesta al apelante. 4. Consideración y Resolución del Recurso Jerárquico o de Apelación a la Asamblea, interpuesto por el Agrimensor Gustavo Raúl Suárez, por Nota Nº 4207, letra S, de fecha 4 de marzo de 2015, contra la Resolución Nº 1146/2014, confirmada por Resolución Nº 1158/2015, ambas de Consejo Directivo, en cuanto a la sanción impuesta al apelante. 5. Consideración y Resolución del Recurso Jerárquico o de Apelación a la Asamblea, interpuesto por el Agrimensor Gustavo Raúl Suárez, por Notas Nº 4243 y 4399, ambas letra S, de fechas 27 de marzo y 8 de julio de 2015, respectivamente, contra la Resolución Nº 1168/2015, confirmada por Resolución Nº 1211/2015, ambas de Consejo Directivo, en cuanto a la sanción impuesta al apelante. 6. Consideración y Resolución del Recurso Jerárquico o de Apelación a la Asamblea, interpuesto por el Agrimensor Juan José Antón, por Nota Nº 4295, letra A, de fecha 7 de mayo de 2015, contra la Resolución Nº 1147/2015, confir-mada por Resolución Nº 1178/2015, ambas de Consejo Directivo, en cuanto a la sanción impuesta al apelante. Mendoza, 28 de julio de 2015.

Bto. 12046

29/30/31/7/2015 (3 Pub.) $ 300,00

(*)

KARTING CLUB LUJAN - Convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, conforme lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos, para el día sábado 22 de agosto de 2015 a las 16.00 horas en la sede social de la institución, sito calle Las Palmas Nº 254 - Vistalba Luján de Cuyo (Mza.), para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura acta anterior. 2) Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta respectiva. 3) Consideración de la memoria, estados contables e informe comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio Nº 32 finalizado el 31 de diciembre año 2014. 4) Elección de autoridades para conformar la nueva comisión directiva período 2015-2016. 5) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes, para conformar la comisión revisora de cuentas para el período 2015. 6) Préstamo y uso temporal de viviendas hacia terceros.

Bto. 12020

30/7/2015 (1 P.) $ 36,00

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CUADRO NACIONAL, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 20 de Agosto de 2015, a las 10.00 hs, en primera convocatoria y a las 11.00 hs., en segunda convocatoria , en la sede social cita en Gral. Paz 220 de Cuadro Nacional del Departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 31/4/2015.

Bto. 115894

30/7/2015 (1 Pub.) $ 36,00

(*)

Convócase a Asamblea Extraordinaria de **UNION VECINAL VILLAS DE URQUIZA, ASOCIACION CIVIL,** conforme a lo dispuesto; por el Art. 17º del Estatuto y concordantes, a realizarse el día sábado 15 de agosto de 2015 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, conforme Art. 19º del Estatuto, en el domicilio de Adolfo Calle 3399 del Barrio UNIMEV a tenor del siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) Asociados para que juntos con la Secretaria firmen el Acta. 2) Elección de Presidente, Vicepresidente y cuatro (4) Vocales.

Bto. 12044

30/7/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de la **FEDERACION MENDOCINA DE TENIS DE MESA** actuando de conformidad a la decisión de la reunión de Comisión Directiva del día 26/06/2015 convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en fecha 18/08/2015 en el domicilio del Club Mendoza de Regatas ubicado en el Parque Gral. San Martín s/n de la Ciudad de Mendoza a las 21 hs. en primera convocatoria y 22 hs. en segunda convocatoria fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y secretario. 2) Lectura y consideración del acta anterior. 3) Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio clausurado. A continuación se resuelve publicar en el Boletín Oficial dicho llamamiento. Queda levantada la sesión de la fecha.

Bto. 12064

30/7/2015 (1 P.) $ 40,00

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN QUIMSA QUILLA** convoca a sus asociados a una nueva Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21/08/2015, a las 13:00 horas, en el domicilio en Ruta 40 Km. 3320,5 El Pastal departamento de Las Heras, Mendoza, en casa de Mabel Cabana, por haberse omitido la publicación del edicto, a fin de ratificar la asamblea celebrada el día 30 de mayo del corriente año y que dicha documentación obra en la Dirección de Personas Jurídicas en el expediente Nº 2862-A-2015-00917, donde se tratará el mismo orden del día: 1º) Lectura y aprobación del acta anterior; 2º) elección de dos socios para firmar el Acta Asamblea; 3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico N° 7°, comprendido este el 01/07/2013 al 30/06/2014; 4°) Consideración de los motivos del llamado Asamblea fuera de término; 5°) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Un miembro titular y un miembro suplente; 6°) Consideración de todos los actos de gestión administrativa realizada por la Comisión Directiva del 2014; 7°) Asuntos Varios de la Asociación Quimsa Quilla. Nota: Si a la hora indicada no se encontrara presente la mayoría de los socios, la asamblea se realizará válidamente una hora después.

Bto. 12084

30/7/2015 (1 Pub.) $ 56,00

(*)

El liquidador de **TUNIFLOR S.A.** «en liquidación» convoca a asamblea general extraordinaria

de accionistas para el día veinticuatro de agosto de dos mil quince, a las quince horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio social sito en calle Alem N° 826, de la Ciudad de Tunuyán, provincia Mendoza, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración y aprobación de dejar sin efecto la liquidación de la sociedad dispuesta en la asamblea general extraordinaria realizada el 19 de mayo de 2014. 3°) Aprobación de la gestión del liquidador. Se informa que los accionistas que deseen participar deberán inscribirse tres días antes de la fecha de la asamblea en el domicilio social.
Bto. 12106
30/31/7 y 3/4/5/8/2015 (5 Pub.)
$ 452,00

()*

El liquidador de **TUNIFLOR S.A.** «en liquidación» convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día veinticuatro de agosto de dos mil quince, a los dieciocho horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio social sito en calle Alem N° 826, de la Ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2°) Consideración y aprobación de la documentación contable establecida en el artículo 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio número doce cerrado el 31 de marzo de 2015. 3°) Consideración del proyecto de distribución de resultados correspondiente al ejercicio número doce finalizado el 31 de marzo de 2015. 4°) Aprobación de la gestión del liquidador. 5°) En el caso de haberse aprobado dejar sin efecto la liquidación de la sociedad por la asamblea extraordinaria convocada para el 24 de agosto de 2015 a las 15 hs., fijar el número de directores y designación de los mismos por el período establecido en los estatutos sociales. Se informa que los accionistas que deseen participar deberán inscribirse tres días antes de la fecha de la asamblea en el domicilio social.
Bto. 12106
30/31/7 y 3/4/5/8/2015 (5 Pub.) $ 260,00

()*

GRAF OESTE S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Setiembre de 2013, a las 9 horas y en segunda convocatoria a las 10 horas, en calle Jujuy 522 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de los accionistas que suscribirán el acta. 2. Designación de nuevo directorio e inscripción en Registro Público de Comercio.
Bto. 12090
30/31/7 y 3/4/5/8/2015 (5 Pub.)
$ 80,00

()*

INTI S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 21 de agosto del 2015 a las 17.00 hs en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la empresa sita en General Paz 41, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2. Razones de la convocatoria fuera de término; 3. Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1) relativa a los estados contables cerrados el 31 de enero del año 2015; 4. Aumento del capital social por sobre el límite fijado por el art. 188 LSC. Ejercicio o renuncia del derecho de suscripción preferente. Modificación del art. 6 del Estatuto Social; 5. Incorporación de Sindicatura. Modificación del art. 21 del Estatuto Social; 6. Tratamiento de la gestión de los Directores cuyo mandato ha vencido y consideración de sus honorarios; 7. Elección de síndico titular y síndico suplente; 8. Determinación de la cantidad de miembros del Directorio y elección de sus miembros; 9. Rectificación del libro de Registro de Accionistas a fin de adecuarlo a la realidad. 10. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.
Bto. 12137
30/31 y 3/4/5/8/2015 (5 Pub.) $ 262,00

Irrigación y Minas

Irrigación, Expte 707587, Williams Daniel Alberto, perforará 240 m en 10"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle Braceras s/n - Divisadero - San Martín. N. C. 0899000300482928.
Bto. 12047
29/30/7/2015 (2 Pub.) $ 16,00

Remates

()*

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 250.945 caratulado **«MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO 862 DXL p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)»** Remataré 08 de Setiembre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 862 DXL. Marca: GILERA. Modelo: VC 150. Inscripción Inicial: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor Nº LC162 FMJ08037132. Cuadro Nº LF3PCKD0481001218. Titular: Nievas Fabián Emmanuel Enrique. Deudas: DGR debe $ 626.61. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 10.260 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 7 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. No se acepta la compra en comisión. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.-
30/31/7 y 3/8/2015 (3 Pub.)
s/cargo

()*

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 131.271 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO C 588415 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 08 de Setiembre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: C-588415 Marca: RENAULT. Modelo: Renault 4F. Inscripción Inicial: 1973. Tipo: Furgón. Motor Nº 5133724. Chasis Nº 90902676. Titular: Berlato Aldo Santiago. Deudas: DGR no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 8.855.50 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). No se acepta la compra en comisión. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6
30/31/7 y 3/8/2015 (3 Pub.) s/cargo

()*

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 250.846 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 974 DIE p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 08 de Setiembre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 974 DIE. Marca: MOTOMEL. Modelo: 110. Inscripción Inicial: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 7043443. Cuadro Nº 8ELM241 107B043443. Titular: Moreyra Roberto Daniel Osvaldo. Deudas: DGR debe $ 558.94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 6.557 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). No se acepta la

compra en comisión. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

30/31/7 y 3/8/2015 (3 Pub.)
s/cargo

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 131.273 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO RFD 283 p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)»** Remataré 08 de Setiembre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RFD 283. Marca: FIAT. Modelo: 128 CLF. F. Inscripción Inicial: 1979. Tipo: Rural 4/5 puertas. El vehículo se remate para inscripción y el motor para desguace. Chasis Nº 128BF700 1807. Motor Nº 128A103872 07619 (Según verificación técnica agregada en autos). Titular: bustos Gabriel Adrian. Deudas: DGR no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. . CON BASE de $ 8.772.50 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín (sector Municipalidad de Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

30/31/7 y 3/8/2015 (3 Pub.)
s/cargo

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 207.812 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 478 CNG p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 08 de Setiembre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 478 CNG. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor Nº JL1P50FMH05A210280. Cuadro Nº LYLXCGL5251017610. Titular: Echevarría Cristian Javier. Deudas: DGR debe $ 1.539.65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 6.302 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). No se acepta la compra en comisión. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

30/31/7 y 3/8/2015 (3 Pub.) s/cargo

Orden Juez 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 30950/T/B, 5924/2013/B y 38771/2012/B, todos caratulados **«AFIP. c/OLIVICOLA VICTORIA S.A. p/EJECUCION FISCAL»;** rematará día 05 Agosto 2015, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle Virgen Carmen de Cuyo 80, Ciudad, Mendoza; inmueble propiedad demandada, ubicado Provincia Mendoza, Departamento Maipú, Distrito San Roque, Fracción «B», calle Las Margaritas y/o Tittarelli s/n (hoy Las Margaritas Nº 2955). Superficie: 2 Has. 9.868,51 m2 según título. Límites y medidas perimetrales, agregados autos título dominio. Inscripciones: Registro Propiedad, Matrícula 213162/7; Nomenclatura Catastral 07-99-00-1100-595476. Deudas: Rentas, Padrón 07/25933-6, $1.468,61; 17/7/15; Irrigación (Titular Pozo 3718/07 y RUE 100682), $ 35.947,11; 22/7/15. Gravámenes: (embargos): 27858/T/B, $ 9.000; 22/9/11; 30950/T/B, $ 66.000; 18/4/12; 38771/T/B, $ 30.000; 8/11/13; 42702/T/B, $ 15.000; 13/11/13; 5994/2013/B, $ 63.500; 26/2/14; 85065/T/A, $ 33.000; 23/5/14; 15740/2014/B, $ 40.000; 9/4/15; 42702/T/B, $ 10.000; 24/4/15; 251245 - Simbel SRL. En J.182/744, Olivícola Victoria SA. c/Simbel SRL. p/DyP p/ Med. Prec., 17º Juzgado Civil Mendoza, $.157.000; 19/5/15; 42053/T/B, $ 17.000; 1/6/15. Mejoras: Inmueble rural sin derecho riego inscripto, con pozo 12 pulgadas activo y usuario pozos 10" y 12" funcionamientos desconocidos. Ubica 1.250 metros al Norte Acceso Este. Cierre frontal (Oeste) alambrado y palos, resto (Norte, Sur y Este) abiertos. Pisa sobre inmueble construcción antisísmica material, dos plantas, aproximadamente 370 m2 cubiertos, techos losa. Planta Baja: portón metálico doble hoja, acceso a Sala máquinas con tableros control, máquina centrífuga, decantador, amasadora acero inoxidable y molino. Sector laboratorio con mesada acero inoxidable y alacenas. Continúa sector tanques depósito aceite, acero inoxidable, con puertas de presión cada uno, con siguientes capacidades: 4 de 1500 litros, 2 de 2500 litros, 6 de 5000 litros y 3 de 10000 litros. Sector acopio mercaderías, cocina con mesada, bajomesada, alacenas y bacha acero inoxidable. Por frente Oeste de fábrica, puerta madera doble hoja acceso a hall recepción, dos sectores baños personal (cada uno con mesada granito y lavabos, dos inodoros y armario); y escalera granito. Planta Alta: salón amplio para administración, con baño completo, habitación depósito, y churrasquera piedra; ventanal al Oeste y ventanas al Norte. Pisos cemento alisado en sector fábrica, y resto cerámicos. En parte exterior frente Norte, pileta recepción aceitunas con cinta transportadora y lavadora (todo acero inoxidable). Sobre frente propiedad, cabina material con ventanas y puerta vidrio espejado, aparente uso para control báscula. Con planchada cemento alisado, para pesado de carga. En esquinero Sudoeste propiedad, tranquera madera, cerrada con cadenas y candado. Resto inmueble, terreno inculto nivelado y con malezas. Mayores detalles ver Constatación agregada autos. Base Subasta: $.155.194 (2/3 partes avalúo fiscal, $ 232.791). Ofertas, a partir base. Comprador abonará acto subasta, 13% seña y comisión, manos Martillero. Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta. Deudas, informes, agregados Autos; no admitiéndose reclamos posteriores subasta por falta o defectos, tampoco por estado ocupación. Visitas: horario corrido. Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.

Bto. 12024

29/30/7/2015 (2 Pub.) $ 232,00

Celia Iris Impellizzeri, Martillero Público, Matrícula N° 2548, por orden del Quinto Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Autos N° 252.214 **«CINMAR S.A. c/ BARRAZA MERCEDES LUISA p/ EJEC. PREND.».** Rematará 03 de agosto de 2015, a las 09:30 horas, en San Martín N° 322, Primer Piso, Ciudad, Mendoza, sin base y al mejor postor, el 100% del siguiente bien: Automotor Dominio BVZ 546, marca Galloper, modelo Exceed Intercooler Turbo, Año 1998, Tipo: todo terreno, chasis marca Galloper, N° KMXKPE1CPW U216339, Motor marca Hyunday, N° D4BH-V034335. Se encuentra en muy buen estado de conservación, funcionando. Posee stereo sin frente, faros antinieblas, reflectores, estructura de portaequipaje y rueda de auxilio, sin gato. Deudas: ATM. Impuesto automotor $ 6.413,92 , apremios $ 496,38 al 29-06-15. Municipalidad de Capital: $ 1.768,76 al 08-07-2015, Municipalidad de Godoy Cruz: no posee al 08-07-2015. Gravámenes: Inf. Al 23-04-2015. Prenda: $ 26.910 a favor de Cinmar SA, Inscripta el16-09-2011. Embargo: El de autos por $ 45.747 del 23- 04-2015. Adquirente abonará acto de la subasta dinero en efectivo 10% de seña, y a cuenta de precio, 10% comisión martillero y 4,5% de impuesto fiscal. El bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos por falta o defectos en el mismo realizada la subasta. Los posibles compradores en comisión, en el momento de confeccionarse el acta deberán denunciar por quien compran y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. La tramitación y gastos de inscripción registral del bien son a cargo del adquirente, al igual que la guarda del automotor desde el momento de la adquisición. Exhibición: 01 de Agosto de 2015 de 11:30 Hs. a 12:30 hs., en Bandera de los Andes N° 2121, Guaymallén, Men-

doza. Informe: Juzgado autorizante o Martillera. Coronel Rodríguez N° 220, Ciudad, Mendoza. Tel.: 0263-154256589.
Bto. 12038
29/30/31/7/2015 (3 Pub.) $ 252,00

Concursos y Quiebras

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos N° 1.250.439 caratulados: **«MOYANO GUSTAVO JONATHAN p/CONC. PREV.»** Presentación 26/03/2015 y 04/06/2015 abrióse el Concurso de Moyano Gustavo Jonathan D.N.I. N° 34.776.335 con domicilio real sito en Barrio Juan D. Perón, manzana A, casa 11, Maipú, Mendoza. Los posibles acreedores tienen hasta el 24/08/2015 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. Pastrana, María Soledad, domicilio en calle Colón 165 Primer Piso Of. F, Ciudad de Mza. Lunes - Miércoles - Viernes. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 4246865 - 154604434.
Bto. 107359
10/27/28/29/30/7/2015 (5 P.) $ 120,00

1º Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos N° 1.250.454 caratulados: **«HERMAN MONICA ELISA p/CONC. PREV.»** Presentación 29/04/2015 y 04/06/2015 abrióse el Concurso de Herman Mónica Elisa, D.N.I. N° 22.529.815 con domicilio real sito en Tirazo 1741, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. Los posibles acreedores tienen hasta el 24/08/2015 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. Bonahora, Gustavo Alfredo, domicilio en calle Teniente 1º Ibáñez 449, Ciudad, Mendoza. Lunes - Miércoles - Viernes. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 4237617 - 155378894.
Bto. 107357
10/27/28/29/30/7/2015 (5 P.) $ 120,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ 13-03709073-9 caratulados: **«BRALLARD NELSON JOSE p/CONC. PREV.»,** Fecha de apertura de concurso: 08/06/15 del Sr. Brallard, Nelson José; D.N.I. N° 29.125.349. Fecha de presentación: 20/05/15. Fechas fijadas: 02/09/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14: 3° LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16.00 a 18.00 (Resolución 07/06/2010 - Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 17/09/15 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctdor. Molina Pérez Omar Alberto, domicilio calle El Parral 2214, Of. 101, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas. Tel.: 4499009, Cel.: 153 616 762. Fdo. Dra. Gloria Cortez, Juez.
Bto. 107358
10/27/28/29/30/7/2015 (5 P.) $ 160,00

2º Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 13-03631262-3 (011902-4351909) **«FIURI, MARISA ANDREA p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de Apertura: 13/04/2015 de Fiuri, Marisa Andrea, DNI 27.411.449. Fecha de Presentación 17/03/2015. Fecha de Reprogramación: 29/06/2015. Fechas Fijadas: hasta 28/08/2015 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ); se habilita al efecto dos hora más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones»). Hasta 14/09/2015 el deudor y los acreedores pueden concurrir al domicilio del Síndico, revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). Síndico: Mario Raúl Ibañez, Pedro Molina 461, P.B., Of. 08, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, martes y jueves, de 16:00 a 20:00 hs. Teléfono: 4235482 - 4218768 - 156399342. Fdo: Juez Gloria E. Cortez.
Bto. 107397
10/27/28/29/30/7/2015 (5 Pub.) $ 200,00

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Expte. Nº 1.017.312 **"TRANSFORMADORES OESTE S.R.L. p/CONC. PREV.".** Fecha de presentación en concurso 31 de Marzo de 2015. El día 27 de mayo de 2015 se ordenó la apertura del concurso preventivo de "Transformadores Oeste S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-69582145-6, con domicilio social en calle Primitivo de la Reta N° 490, Godoy Cruz, Mendoza. Reprogramación de fecha 19/06/2015, fijar el día diez de julio de 2015 para que la Sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día siete de agosto de 2015, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día siete de septiembre de 2015. Haciéndose saber a Sindicatura que para el caso que haya acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días diez de cada mes; hasta que la totalidad de estos créditos sean satisfechos o hasta tanto sea homologado el acuerdo preventivo, lo que ocurra primero. Fijar el día veinticuatro de agosto de 2015, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 14 inc. 3 LCQ). Fijar el día siete de septiembre de 2015, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ). Síndicos: Contadores Javier Cremades y Juvenal Brizzio, domicilio legal Lamadrid N° 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 horas a 20.00 horas. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. de 16.00 horas a 18.00 horas horas, tels. 155722400-155112724 - 4310259-4203889.
Bto. 107411
10/27/28/29/30/7/2015 (5 Pub.) $ 440,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos N° 13-03592504-4 (011902-4351892) caratulados **«SOLAR NANCY TRINIDAD p/CONC. PREV.»** Fecha apertura concurso preventivo 06/04/2015 de la Sra. Nancy Trinidad Solar, D.N.I. N° 28.977.648, C.U.I.L. N° 27-28977648-1. Fecha presentación 27/02/2015. Fecha reprogramación 29/06/15. Fechas fijadas: 28/08/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (Art. 14 Inc. 3, LCQ). Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 hs. (Resolución 07/06/2010 - Excma. Cámara Primera de Apelaciones). Hasta 14/09/2015 para revisación legajos, formulación impugnaciones y observación a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Sra. Mayra Paola Flores, domicilio Pedro Molina N° 433, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Días de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 a 12.00 hs. Teléfono Cel.: 156501112. Fdo. Dra. Erica E. López - Secretaria.
Bto. 107445
27/28/29/30/31/7/2015 (5 P.) $ 180,00

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos Nº 4.133 **«GATICA, JOSE RODOLFO CONCURSO PREVENTIVO»** 18/06/15. Declárase abierto el concurso preventivo de José Rodolfo Gatica D.N.I. 29.222.005, domicilio real en Calle Uruguay 628 la Colonia, Junín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 28/09/15 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 10/11/15 y 01/02/16 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Carlos Bonanno. Domicilio Legal B. Sur Mer Nº 52 Of. 3, San Martín, Mendoza. Domicilio de Atención: Cerro Sosneado Nº 618 Bº Dalvian, Ciudad de Mendoza. Atención: lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Claudia Carina Espín, Secretaria.
Bto. 4013
27/28/29/30/31/7/2015 (5 P.) $ 100,00

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos Nº 2.336 **«GOMINA, PAMELA MICAELA**

CONCURSO PREVENTIVO» 05/03/15. Declárase abierto el concurso preventivo de Pamela Micaela Gomina D.N.I. 36.746.172, domicilio real en Pasaje 3 Dpto. 38 del C.C.E. y C. de San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 02/10/15 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 16/11/15, 15/02/16 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Daniel E. Olivetti. Domicilio Legal Almirante Las Heras N° 600; San Martín, Mendoza; Domicilio de Atención Vicuña Prado 32 de Rivadavia, Mendoza. Atención: martes y jueves de 17.00 hs. a 19.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Claudia Carina Espín, Secretaria.

Bto. 4012

27/28/29/30/31/7/2015 (5 P.) $ 100,00

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos Nº 2368 **«OLGUIN ANALIA PAOLA POR CONCURSO PREVENTIVO»** 22/05/15. Declárase abierto el concurso preventivo de Olguín Analía Paola DNI Nº 25.586.046. Fechas fijadas: hasta el 02/10/15 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 16/11/15 y 15/02/16 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Art. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. José Ariel Falconi. Domicilio Legal: Arcos 463, San Martín, Mendoza. Atención Los días y horarios de atención serán: lunes y viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. Tel. 263-4594197. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Claudia Carina Spin, Secretaria.

Bto. 4008

27/28/29/30/31/7/2015 (5 P.) $ 160,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos Nº 46.422 **«YAÑEZ VICENTE GERONIMO p/CONC. PREVENTIVO»** 29/05/2015 Fecha presentación. 15/06/2015 ordénase apertura concurso de Vicente Gerónimo Yáñez, DNI Nº 8.072.623. Fechas fijadas: hasta 28/08/2015 presentación verificación síndico (Art. 14 inc. 3); disponer que el arancel de verificación previsto por el artículo 32 de la Ley 24.522 se establece en la suma de Pesos doscientos sesenta ($ 260,00). Hasta 11/09/2015 revisación legajos (Art. 34). Síndico: Contador Jorge Mario Torres. Domicilio: Avellaneda Nº 184 de San Rafael, Mendoza. Atención: Martes, Jueves y Viernes de 16 a 20 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24.00 hs. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio, Juez.

Bto. 107503

27/28/29/30/31/7/2015 (5 P.) $ 140,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos Nº 46.421 **«CABRERA LUIS ALBERTO p/CONC. PREVENTIVO»** 29/05/2015 Fecha presentación. 15/06/2015 ordénase apertura concurso de Luis Alberto Cabrera, DNI Nº 16.836.868. Fechas fijadas: hasta 28/08/2015 presentación verificación síndico (Art. 14 inc. 3); disponer que el arancel de verificación previsto por el artículo 32 de la Ley 24.522 se establece en la suma de Pesos doscientos sesenta ($ 260,00). Hasta 11/09/2015 revisación legajos (Art. 34). Síndico: Contador Pablo Papini. Domicilio: Salas Nº 200 de San Rafael, Mendoza. Atención: Lunes, Martes y Jueves de 17.00 a 20.00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24.00 hs. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio, Juez.

Bto. 107500

27/28/29/30/31/7/2015 (5 P.) $ 140,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ: 13-03710028-9 **«REINUABA SERAFIN MAURICIO p/CONC. PREV.»,** Fecha de apertura de concurso: 11/06/2015 Sr. Reinuaba, Serafín Mauricio; D.N.I. N° 27.984.720. Fecha de presentación: 22/05/2015. Fechas fijadas: 10/09/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14: 3º LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16.00 a 18.00 (Resolución 07/06/2010 - Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 25/09/2015 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctdor. Felipe Ramón Laucieri, domicilio calle Olegario V. Andrade 406, Ciudad, Mendoza, días de atención: lunes; martes y miércoles, de 16:00 a 20:00 horas; Tel.: 42723131 - Cel.: 156520850.

Bto. 107515

27/28/29/30/31/7/2015 (5 P.) $ 160,00

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 2.351 **«VIDELA DOMINGO FABIAN p/ CONCURSO PREVENTIVO»** 11/06/15 Disponer la apertura del concurso preventivo del Sr. Domingo Fabián Videla, DNI N° 24.461.010. Fechas fijadas: hasta el 22/09/15 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 6/11/15 y 23/12/15 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Art. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Ariel Alejandro Amprino. Domicilio Legal: 9 de Julio 565, San Martín, Mendoza. Atención lunes y miércoles de 17.00 hs. a 20.30 hs. Tel. 4431566. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene - Juez. Dra. Claudia Carina Espin - Secretaria.

Bto. 107547

28/29/30/31/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 200,00

Segundo Juzgado Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-02851122-6 **«TABOADA NEIRA EMMANUEL MAXIMILIANO p/ CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha de apertura del concurso 25/03/2015 de Taboada Neira, Emmanuel Maximiliano DNI 34.872.293. Fecha de presentación: 16/12/2014. Fecha reprogramación: 29/06/2015 Fechas fijadas: 28/08/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resol. 06/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 14/09/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Adriana Margarita Fondere, domicilio Av. España 1.248, 4° Piso, Departamento «56», Cdad., Mza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. Tel.: 4280596, 155639319. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Bto. 107554

27/28/29/30/31/7/2015 (5 P.) $ 200,00

Tercer Juzgado Concursal. Autos N° 1.017.267 **«FIGUEROA JUAN CARLOS LUIS p/CONC. PREV.»** Fecha de apertura del concurso 20/05/2015 de Juan Carlos Luis Figueroa DNI 32.315.996. Fecha de presentación: 28/11/2014. Fecha sentencia conversión en concurso preventivo: 20/05/2015. Fechas fijadas: 31/08/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs. Hasta 14/09/2015 para revisión de legajos formulación de impugnaciones y observación a solicitudes presentadas en el domicilio de sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico Matías Enrique Cardoso, domicilio: Espejo N° 509, 1º piso, Oficina A, Ciudad, Mendoza, Tel. 4235463 - 155256143, atención: lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs. Dr. Pablo González Masanés - Juez.

Bto. 107574

28/29/30/31/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 200,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-03709508-1 (011902-4352043) caratulados: **«TAGUA CARLOS DARIO p/CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha de apertura de concurso: 12/06/15 del Sr. Tagua Carlos Darío D.N.I. N° 27.611.993. Fecha de presentación: 21/05/14, Fechas fijadas: 10/09/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs. (Resol. 07/06/2010 Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 25/09/15 para revisación legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico Miguel Angel Ballesteros domicilio legal en calle 9 de Julio 1050, 5° piso departamento 48 de Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas. Tel.: 155911647 - 4251961. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez, Juez.

Bto. 107553

28/29/30/31/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 200,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-03709518-9 (011902-4352042) caratulados: **«MORALES ROSA IRENE p/CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha de apertura de concurso: 11/06/15 de la Sra. Morales Rosa Irene D.N.I. N° F6.382.019. Fecha de presentación: 21/05/14, Fechas fijadas: 10/09/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 25/09/15 para revisación legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico Julián Eduardo Sadofschi domicilio legal en calle Beltrán N° 1.555, Godoy Cruz, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas. Tel.: 5628677. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Bto. 107555

28/29/30/31/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 220,00

Tercer Juzgado de Concursos, Autos 1.017.305, caratulados **«PEREZ VICENTE ALEJANDRO p/ CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha de apertura de concurso 03/06/2015 del Sr. Vicente Alejandro Pérez, DNI Nº 17184772. Fecha de presentación 18/05/2015. Fechas fijadas: 04/09/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 18/09/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico/a: Contadora Méndez, Ana Florencia. Domicilio Coronel Rodríguez 220, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, martes y miércoles, de 8.00 a 12.00 horas. Tel.: 4274555 - Cel.: 155752897. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera - Cámara de Apelaciones»). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez.

Bto. 107556

28/29/30/31/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 200,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 117/118 autos N° 52.887 caratulados: **«RODRIGUEZ IRENE BEATRIZ p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 17 de Junio de 2015. Autos y vistos.. considerando.. resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Irene Beatriz Rodríguez, D.N.I. N° 21.370.234; C.U.I.L. N° 27-21370234-9, con domicilio real sito en calle San Martín 2213, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Sánchez Daniel Blas Ramón, quien tiene el cargo aceptado a fs. 38 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día trece de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintiocho de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veinticinco de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el nueve de octubre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 21 y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia de Mendoza - Dirección de Informática - y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ).

14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Sánchez Daniel Blas Ramón. Domicilio: Alem N° 25, 4° Piso, Of. 4 de Ciudad Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:30 a 20:30 hs.

C.A.D. 17156

27/28/29/30/7/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 75/76 autos N° 1.250.122 caratulados: **«COSTILLA RODRIGO DAVID p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 29 de Junio de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Costilla Rodrigo David, D.N.I. N° 27.506.267; C.U.I.L. N° 20-27506267-8, con domicilio real sito en B° Los Manzanos, Mzna. H, casa 07, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Zerga Omar Guillermo quien tiene el cargo aceptado a fs. 45 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintiséis de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día nueve de septiembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día siete de octubre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintidós de octubre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia y por su intermedio a quie corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la declaración de quiebra indirecta. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Zerga Omar Guillermo. Domicilio: San Martín 941, 5° Piso, Of. 1, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17155

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/cobrar 395 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles

interesados y acreedores que a fs. 116/117 y fs. 118 autos Nº 53.251 caratulados: **«HEREDIA DANIEL DANTE p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de Junio de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Heredia Daniel Dante, D.N.I. N° 12.435.268; C.U.I.L. N° 20-12435268-2, con domicilio real sito en calle Ejército Argentino 1043, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico a la C.P.N., Concina Raúl Ernesto, quien tiene el cargo aceptado a fs. 70 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintiuno de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación pre-sentar observaciones hasta el día cuatro de septiembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día dos de octubre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diecisiete de octubre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Oficiese en papel simple al Sr. Director de Familia, Niñez y Adolescencia - COSE y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Concina Raúl Ernesto. Domicilio: Chaco N° 1719 de Las Heras, Mza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 17.00 a 21:00 hs.

C.A.D. 17152

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 110/111 autos N° 51.491 caratulados: **«MONTENEGRO RICARDO RAFAEL p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 22 de Junio de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Montenegro Ricardo Rafael, D.N.I. N° 12.954.373; C.U.I.L. N° 20-12954373-7, con domicilio real sito en B° Tres Estrellas, Mzna. B, Casa 6, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Lamattina Valeria, quien tiene el cargo aceptado a fs. 78 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinte de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día tres de septiembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día uno de octubre de 2015

como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el dieciséis de octubre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9º) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCO), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de liquidaciones de la Municipalidad de Godoy Cruz y por su intermedio a quien corresponda que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Lamattina Valeria. Domicilio: Gambarte 220, Godoy Cruz, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17153

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 126/127 de autos N° 52.329 caratulados: **«PUEBLA SEBASTIAN ALEJANDRO p/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de Junio de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Puebla Sebastian Alejandro, D.N.I. N° 13.998.360; C.U.I.L. N° 20-13998360-3, con domicilio real sito en B° La Esperanza, Mna. E, Casa 22, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Ibañez Mario Raúl, quien tiene el cargo aceptado a fs. 122 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintiuno de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día cuatro de septiembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día dos de octubre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diecisiete de octubre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación con-

table dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a ocntar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Maipú y por su intermedio a quien corresponda comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Ibañez Mario Raúl. Domicilio: Pedro Molina Nº 461, Planta Baja, Of. 8, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: lunes, martes y jueves de 16.00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17154

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 129/131 de los autos N° 13-00760106-3 caratulados **«GEREMIA MABEL p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de junio de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Mabel Geremia, D.N.I. N° 20.626.339, CUIL N° 27-20626339-9. V. Fijar el día veintitrés de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día ocho de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día cinco de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día trece de diciembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintiocho de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día quince de febrero de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Carlos Eduardo Benaroya con domicilio legal en calle España N° 1.248, 6° Piso, Oficina «78», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 08:00 a 12:00. Tel. 4294082.

C.A.D. 17151

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 24/7 de los autos CUIJ N° 13-02096005-6 caratulados: **«RAMOS SERGIO ANDRES p/QUIEBRA DEUDOR»,** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de Noviembre de 2014. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Ramos, Sergio Andrés con DNI N° 23.693.282, y CUIL N° 20-23693282-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. Ofíciese. y a fs. 52/3 se ha dispuesto lo siguiente: «Mendoza, 29 de Junio de 2015. Y Vistos... considerando ... resuelvo: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 24/7 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido «V. Fijar el día veintiocho de agosto de 2015 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el catorce de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día nueve de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día cinco de noviembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintiséis de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposi-

ción de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de diciembre de 2015». II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por cinco días en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Cópiese. Regístrese. Síndico Ctdor. Griselda Paola Petri, con DNI N° 23.926.752 con domicilio legal en Martínez de Rozas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20. Cel.: 0263 -4421327/0263-4683162.

C.A.D. 17152

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 115 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 42/4 de los autos CUIJ N° 13-03574533-9 caratulados: **«CLAS S.R.L. p/QUIEBRA ACREEDOR»,** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17/04/2015. Y vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Clas S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70317042-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. Ofíciese. Y a fs. 95 se ha dispuesto lo siguiente: «Mendoza, 29 de Junio de 2015. Y Vistos... considerando... resuelvo: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 42/4 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido «V. Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día treinta de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día veintiocho de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día dieciséis de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de febrero de 2016». II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por cinco días en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Concepción Sonia Settembre, con DNI N° 12.439.782 con domicilio legal en Santa Cruz, N° 264, Piso N° 2, Oficina N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de antención: lunes, martes y miércoles de 16:00 a 20:00. Cel. 4241407/153018712.

C.A.D. 17149

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 120 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 110/111 autos Nº 54.623 caratulados: **«JOSSIER GUSTAVO JESUS p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de Junio de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Jossier Gustavo Jesús, D.N.I. N° 34.084.163; C.U.I.L. N° 20-34084163-9, con domicilio real sito en El Álamo s/n, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Polimeni Marcela Beatriz quien tiene el cargo aceptado a fs. 45 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintiséis de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día nueve de septiembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día siete de octubre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintidós de octubre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-terior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la

remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido furente doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidaciones de Limar S.R.L. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Polimeni Marcela Beatriz. Domicilio: Eusebio Blanco N° 566, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17150

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14/17 de los autos Nº 1.250.466 caratulados: **«HERRERA MORENO, MIGUEL ANGEL p/QUIEBRA D»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 10 de Junio de 2015. Autos y vistos... considerando ... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Herrera Moreno, Miguel Angel, DNI 36.653.496; C.U.I.L. N° 20-36653496-3, con domicilio en calle Mercedes Tomasa de San Martín 710, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día dieciocho de junio de 2015 a las nueve y treinta horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia; en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por-Id CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Municipalidad de Maipú, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Maipú, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 10 de Junio de 2015. 13°) Fijar el día el veintiséis de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el nueve de septiembre de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo

del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día siete de octubre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el veintidós de octubre de 2015. 15°) Fijar el día veinte de noviembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el diez de diciembre de 2015. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día doce de febrero de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiséis de febrero de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 18°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 19°) Por Secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Jorge Andrea Silvina. Domicilio: 25 de Mayo 750, 2° Piso, Of. G. Ciudad, Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. 17157

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 460 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 156/157 autos N° 50.571 caratulados: **«RUSSO LUIS ALBERTO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 22 de Junio de 2015. Autos y vistos.. considerando.. resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Russo Luis Alberto, D.N.I. N° 14.428.172; C.U.I.L. N° 20-14428172-2, con domicilio real sito en B° Julio Quintanilla, Mzna. C, Casa 19, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Monte Silva Alejandra, quien tiene el cargo aceptado a fs. 81 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinte de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día tres de septiembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día uno de octubre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el dieciséis de octubre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2º y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidaciones de Haberes de la Empresa de Autotransporte El Cacique S.A. comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley

7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Monte Silvia Alejandra. Domicilio: Chaco N° 3298, B° Supe, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 21:00hs.

C.A.D. 17158

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 121/122 autos N° 53.573 caratulados: **«CONTRERAS MARIA CRISTINA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 22 de Junio de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Contreras María Cristina, D.N.I. N° 21.688.198; C.U.I.L. N° 27-21688198-8, con domicilio real sito en B° Bombal, calle Martín Güemes 194, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Adriana Margarita Fondere, quien tiene el cargo aceptado a fs. 39 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinte de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día tres de septiembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día uno de octubre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el dieciséis de octubre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2º y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde a registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Guaymallén y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Adriana Margarita Fondere. Domicilio: 9 de Julio 1257, 6° Piso, Of. 65 Ciudad Mendoza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17159

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 115/116 autos N° 54.785 caratulados: **«QUINTANA SONIA BEATRIZ p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 14 de Mayo de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Quintana Sonia Beatriz, D.N.I. N° 17.545.677; C.U.I.L. N° 27-17545677-0, con domicilio real en B° Parque Sur, Mzna. 26, casa 9, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art.

288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., González Magdalena Elsa, quien tiene el cargo aceptado a fs. 43 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintiséis de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintisiete de julio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veinticinco de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ocho de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación del Departamento General de Irrigación, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. González Magdalena Elsa. Domicilio: Santa Cruz 570, Planta Baja, Dpto. 2 Ciudad Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. 17160

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 79 de los autos N° 1.017.105 caratulados **«NEIN S.A p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 15 de junio de 2015. Autos, vistos y considerando:... resuelvo... I. Modificar el dispositivo I de la resolución recaída a fs. 54/56 vta. los que quedarán definitivamente redactados de la siguiente forma: «I. Declarar la Quiebra de Nein S.A., CUIT N° 30-64585606- 2, con sede social en calle Patricias N° 599, Luján de Cuyo, Mendoza; la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). «II. Mantener la validez del resto del resolutivo. Cópiese. Regístrese y notifíquese por lista (art. 26 y 273, ap. 5º LCQ. Dr. Pablo González Masanés, Juez.

C.A.D. 17161

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/cobrar 55 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 146 de los autos N° 15.490 caratulados **«VILLANUEVA VIVIANA NELIDA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de junio de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Villanueva Viviana Nélida D.N.I. N° 21.917.184, domiciliado en calle Natalio Segura N° 1815, 1° Piso, Dpto. 1, Godoy Cruz, Mendoza. V. Fijar el día veintidós de septiem-

bre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día seis de octubre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día cuatro de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día diecinueve de noviembre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día veintidós de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día once de febrero de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. María Angélica Menghini, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en San Lorenzo Nº 712, Ciudad, Mendoza., telef. 4978406-155517522.

C.A.D. 17162

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 165 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 77/9 de los autos CUIJ N° 13-00765585-6 caratulados: **«CASTILLO GASTON MARTINEZ p/QUIEBRA INDIRECTA»**, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Octubre de 2014. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Gastón Martín Castillo, D.N.I. N° 26.270.273; C.U.I.L. N° 20-26270273-2. XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. Ofíciese. Y a fs. 96 se ha dispuesto lo siguiente: «Mendoza, 26 de Junio de 2015. Y Vistos... considerando ... resuelvo: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 77/9 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido «V. Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día treinta de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día veintiocho de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día dieciséis de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de febrero de 2016». II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por cinco días en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Hugo Matías Viñolo, Con DNI N° 6.893.285 con domicilio legal en Agustín Alvarez N° 318, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20. Cel.: 4326316/155633199.

C.A.D. 17163

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 120 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 104/6 de los autos Expte. N° 75.066 CUIJ N° 13-00004308-1 caratulados: **«ECHEVERRIA LUCIA CINTIA p/ QUIEBRA INDIRECTA»,** se ha resuelto lo siguiente: Menodza, 28 de Abril de 2014. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Echeverría Lucia Cintia, D.N.I. N° 29.617.930; C.U.I.L. N° 27-29617930-8. XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. Ofíciese. y a fs. 121/2 se ha dispuesto lo siguiente: «Mendoza, 29 de Junio de 2015. Y Vistos... considerando ... resuelvo: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 104/6 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido «V. Fijar el día veintiocho de agosto de 2015 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el catorce de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día nueve de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día cinco de noviembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintiséis de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de diciembre de 2015». II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por cinco días en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Diego Hugo Del Favero, con DNI N° 24.245.913 con domicilio legal en Olascoaga N° 1.646, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20. Cel.: 4259455/156536424.

C.A.D. 17164

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 120 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 139/141 de los autos Expte. N° 75.160 CUIJ N° 13-00004327-8 caratulados: **«BUSTOS ROBERTO BENICIO p/QUIEBRA INDIRECTA»,** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Abril de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Roberto Benicio Bustos, D.N.I. N° 26.779.000; C.U.I.L. N° 20-26779000-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. Ofíciese. Y a fs. 155 se ha dispuesto lo siguiente: «Mendoza, 29 de Junio de 2015. Y Vistos... considerando ... resuelvo: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 139/141 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido «V. Fijar el día veintiocho de agosto de 2015 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el catorce de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día nueve de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día cinco de noviembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tri-

bunal. IX. Fijar el día veintiséis de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de diciembre de 2015». II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por cinco días en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Viglino, Enrique Raúl, con DNI N° 11.827.315 con domicilio legal en Miserere N° 172, PB, Of. N° 3 Las Heras, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, jueves y viernes de 8 a 12. Cel.: 156440333.

C.A.D. 17165

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 120 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 113/5 de los autos CUIJ N° 13-00025709-9 caratulados: **«PEREZ GUILLERMO EMILIANO p/QUIEBRA INDIRECTA»,** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza 24 de Febrero de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Guillermo Emiliano Pérez, D.N.I. N° 31.473.348; C.U.I.L. N° 20-31473348-8. XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. Ofíciese. Y a fs. 140/1 se ha dispuesto lo siguiente: «Mendoza, 29 de Junio de 2015. Y Vistos... considerando ... resuelvo: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 113/5 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido «V. Fijar el día veintiocho de agosto de 2015 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el catorce de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día nueve de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día cinco de noviembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintiséis de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de diciembre de 2015». II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por cinco días en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Gonzalo Manuel Sanjurjo, con DNI N° 22.857.084 con domicilio lega en Sarmiento N° 250, Piso N° 5, Of. B, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12. Cel.: 155885942.

C.A.D. 17166

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 120 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 13/7 de los autos CUIJ N° 13-02832188-5 caratulados: **«FERRO RICARDO HORACIO p/QUIEBRA DEUDOR»,** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de Febrero de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Ferro Ricardo Horacio, D.N.I. N° 28.172.905; C.U.I.L. N° 20-28172905-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. Ofíciese. Y a fs. 66 se ha dispuesto lo siguiente: «Mendoza, 25 de Junio de 2015. Y Vistos... considerando ... resuelvo: I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fechas obrante a fs. 36/7 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: «V. Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día treinta de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día veintiocho de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día dieciséis de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de febrero de 2016». II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por cicno días en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Basualdo De Los Rios, Enrique, con DNI N° 3.156.488 con domicilio legal en 9 de Julio Nº 1.050, Piso N° 54, Of. N° 52, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, martes y miércoles de 16 a 20. Cel.: 4200703/ 155383856.

C.A.D. 17167

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 125 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 107/109 de los autos N° 13-02043622-5 caratulados **«VASQUEZ VICENCIO PAMELA ANA p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de junio de 2015. Y vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Pamela Ana Vasquez Vicencio, D.N.I. N° 29.340.683, CUIL N° 27-29340683-4. V. Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día treinta de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día veintiocho de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día dieciséis de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de febrero de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Miguel Alberto Gimenez con domicilio legal en calle Eusebio Blanco N° 930, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00. Tel. 4324045 contador_m_gimenez@yahoo.co.ar

C.A.D. 17168

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 100 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 117/9 de los autos Expte. N° 75.688 CUIJ N° 13-00004438-9 caratulados: **«ARRIETA SARA INES p/QUIEBRA INDIRECTA»,** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28/04/2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Sara Inés Arrieta, D.N.I. N° 18.080.903; C.U.I.L. N° 27-18080903-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. Ofíciese. y a fs. 144 se ha dispuesto lo siguiente: «Mendoza, 29 de Junio de 2015. Y Vistos... considerando ... resuelvo: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 117/9 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido «V. Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día treinta de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las so-

licitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día veintiocho de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día dieciséis de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de febrero de 2016». II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por cinco días en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Luis Emilio Zea, con DNI Nº 12.138.617 con domicilio legal en Moldes Nº 525, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20. Cel.: 4251858/155891042.

C.A.D. 17169

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 120 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 23/7 de los autos CUIJ Nº 13-03592062-9 caratulados: **«BARRIOS JUAN CARLOS p/QUIEBRA DEUDOR»,** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de Marzo de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Barrios, Juan Carlos, D.N.I. N° 11.582.131; C.U.I.L. N° 20-11582131-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. Ofíciese. y a fs. 96 se ha dispuesto lo siguiente: «Mendoza, 26 de Junio de 2015. Y Vistos... considerando ... resuelvo: resuelvo: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/ 7en los puntos V a IX, en el siguiente sentido «V. Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día treinta de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día veintiocho de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día dieciséis de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de febrero de 2016». II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por cinco días en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Adriana Murcia, con DNI N° 17.946.730 con domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, Planta Baja, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y horario de atención: lunes, martes, miércoles de 8 a 12. Cel. 4245448/155430248.

C.A.D. 17170

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 120 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 86/87 autos N° 1.250.074 caratulados: **«ARIAS ROLANDO ARIEL p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 17 de Junio de 2015. Autos y vistos.. considerando.. resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Arias Rolando Ariel, D.N.I. N° 23.993.357; C.U.I.L. N° 20-23993357-3, con domicilio real sito en B° La Gloria, Mzna. I, casa 27, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Blotta Rafael Eduardo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 49 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día trece de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintiocho de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veinticinco de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el nueve de octubre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-terior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2º y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una

suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Empresa Maipú SRL y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Arias Rolando Ariel. Domicilio: Garibaldi 239, 3° Piso, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: lunes, martes y jueves de 12 a 20:00 hs.
C.A.D. 17171
27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en autos **«GELRE SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO»** (Expte. N° 42421/2014) comunica que se ha prorrogado el plazo para que los acreedores con domicilio fuera de la Ciudad de Buenos Aires presenten sus pedidos de verificación hasta el día 7.10.15, al Síndico Estudio Ramil-Bisignano, Lavalle 1619, 11 «D», CABA (4374-4264). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. CABA, 17 de julio de 2015.
Bto. 12018
29/30/7/2015 (2 P.) $ 40,00

(*)

Segundo Juzgado Civil, Comercial y de Minas, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en Autos N° 1.007.749, caratulados **«GONZALEZ, FACUNDO ARMANDO p/ QUIEBRA»,** Sindicatura ha presentado Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia (Art. 218 LCQ). Publíquense por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Jorge Andrés Corradini, Juez.
Bto. 12067
30/31/7/2015 (2 Pub.) $ 24,00

Títulos Supletorios

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 20.801 **«OZAN JAVIER y OZAN OLGA IRENE p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** se notifica a los herederos de los Sres. Javier Ozán y Jacinto Armando Ozán declarados personas inciertas y de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio sobre dos inmuebles ubicados en calle Unión o Ruta Provincial N° 62, Reducción, Rivadavia, Mendoza; Polígono A: sup. s/ mensura: 26 ha. 4.222,30 m2, Sup. s/ título: 26 ha 4.193,86 m2 límites: Norte: calle Unión o Ruta Provincial N° 62 en 195,29 mts. y con la Selmira S.R.L. en 190,60 mts., Sur: Javier Ozán en 380,50 mts., Este: La Selmira S.R.L. en 953,56 mts. y Oeste: Emmanuel David Calderón Alvarez, Jorge Marcelo de Jesús Calderón Alvarez y P.A.C.O. S.A. en 1155,50 mts. y con callejón particular de servidumbre en 256,60 m; inscripto como 2° Inscripción al N° 4437, fs. 1189, T° 37 «D», de Rivadavia; Nomenclatura Catastral 10-99-00-0200-401445 y 10-99-00-0200-335435, Padrón de Rentas: título I N° 10/12108 y título II N° 10/03338, sin padrón municipal, derecho de riego definitivo por Río Tunuyán, canal Matriz Reducción, Rama Nuevo Reducción, Hijuela N° 1-C.C. 2024, P.G. 85092 P.P. 1, Sup. 4 ha. 3.366 m2 - P.G. 85094, P.P. 3 - Sup. 6 ha 4.356 m2, no tiene pozo; Polígono B:, sup. s/ mensura 3 ha 9.251,37 m2, Sup. s/ título: 4 ha 3.366,00 m2, límites: Norte: calle Unión o Ruta Provincial N° 62 en 176,06 mts., Sur: La Selmira S.R.L. en 170,50 mts., Este: La Selmira S.R.L. en 214,85 mts. y Oeste: Callejón particular de servidumbre en 254,69 m; inscripto como 2ª Inscripción al N° 4390, fs. 123, T° 37 «E», de Rivadavia; Nomenclatura Catastral 10-99-00-0200-351438, Padrón de Rentas: N° 10/03337, sin padrón municipal, derecho de riego definitivo por Río Tunuyán, canal Matriz Reducción, Rama Nuevo Reducción, Hijuela N° 1-C.C. 2024, P.G. 103906 P.P. 4, Sup. 3 ha. 5.285 m2, no tiene pozo; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el término de diez días de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.) Firmado: Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1791
4/10/16/22/26/6 - 2/8/30/7 y 6/12/ 8/2015 (10 P.) $ 1040,00

Autos N° 1.011.373, caratulados **«FUNEZ, GLADYS RAQUEL c/ NICOLAS DANIEL FUNES p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** El 2° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos con respecto al inmueble ubicado en calle Chubut s/n de Ingeniero Giagnoni, Alto Verde, Departamento de San Martín, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como Primera Inscripción al N° 15241, Fs. 825, T° 68 «A» de San Martín y consta de una superficie según título de 1569,87 m2 y según plano mesura de 11570,22 m2, para que en el plazo de 10 días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho. El presente edicto deberá publicarse por diez veces durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Ana María Casagrande - Secretario.
Bto. 1754
4/10/16/22/26/6 - 2/8/30/7 y 5/11/ 8/2015 (10 P.) $ 320,00

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 29.762 **«ARBOIT ELIDA MARIA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a Sante Erminio Arboit e Hijos S.E.C.P.A., declarado de ignorado domicilio en los presentes autos, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de un inmueble ubicado en distrito Reducción, Rivadavia, dividido en dos fracciones: fracción A de 12 ha 1652,47 m2, s/mensura y s/título de 12 ha 4011,38 m2, inscripto al N° 6607, fs. 886, Tº 44 D, Rivadavia, límites: Oeste: calle Ortiz en 200,93 mts. y con José María Carretero y Ermelinda Lazzarini en 240,02 mts., Norte: calle California en 413,33 mts., Este: calle Recuero en 398,70 mts. y Sur: Lucía Romeo en 206,00 mts. y Ermelinda Lazzarini en 210,27 mts.; nomenclatura catastral 10-99-00-0700-710460-0000-3, Rentas al N° 10-01354-8 y fracción B de 38 ha 4809,85 m2, s/mensura y s/título de 38 ha 4808,85 m2, inscripto al N° 3587, fs. 231, T° 32, Rivadavia, límites: Oeste: calle Ortiz en 1009,93 mts., Norte: calle Libertad en 453,25 mts., Este: calle Recuero en 892,07 mts. y Sur: Calle California en 412,76 mts.; nomenclatura catastral 10-99-00-0700-780460-0000-0, Rentas al N° 60-42190-6, sin padrón municipal, con derecho de riego a nombre de Sante Erminio Arboit e hijos S. E.C.P.A. por Río Tunuyan, Canal Matriz Reducción, Desagüe Recuero, Parcela A Rama Nuevo Reducción, Hijuela N° 16, C.C. 2037/ 0061, P.P. 9, P.G. 85233, para 3 ha 8454 m2, hijuela N° 17, C.C. 2038/0061, P.P. 24, P.G. 85232, para 5 ha 0130 m2. Plano N° 1023-A Tiene pozo uso agrícola 8" N° 10/965, Parcela B: Rama Carrera, C.C. 2086/0061, P.P. 51, P.G. 76382, para 30 ha 0000 m2. Plano N° 1023-A, tiene pozo uso agrícola 6" N° 10/432. No están inscriptas en el RUE, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el término

de diez días de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.) Firmado: Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 62144
15/18/23/26/6 - 1/6/27/7 y 4/7/8/2015 (10 P.) $ 880,00

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas. Autos N° 150.756, caratulados **«DE LUCIA LEONARDO ALFREDO Y OTS. c/ GONZALEZ JOVITA y/o JOBITA GONZALEZ, vda. de LLANES O LEANIS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** notifica y hace saber el siguiente resolutivo de fs. 81: «Mendoza, 07 de junio de 2007. Hágase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir -inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 4226, fs. 133, Tomo 19, de Luján de Cuyo, a nombre de Jovita González y/o Jobita González Vda. de Leanis y en el Padrón de Rentas bajo el N° 14.951/07- la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse diez veces durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de terceros posibles interesados. Notifíquese. Fdo.: Dra. Fernanda Salvini de Mussi - Juez.
Bto. 62673
26/6 - 1/6/27/30/7 y 4/7/12/18/21/8/2015 (10 P.) $ 400,00

Juez del Primer Juzgado de Gestión Judicial Primera Circunscripción Judicial a fs. 146 Autos 250.004 caratulados **«LOPEZ, JOSÉ c/ PEREZ, CELSO p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»** cita comparecer al Juzgado en el plazo de diez (10) días todos los que se consideren con derecho sobre inmueble inscripto Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Celso Pérez, Primera inscripción Asiento A1, Matrícula 19.442 del Folio Real Capital, Padrón Rentas 01-60471-9 y 01-60472-7, Padrón Municipal 1140-029; ubicación física: calle José María Llorens s/n, Mza-43 C-29, Ciudad, Mendoza, superficie según mensura 220,15 m2 y según título 220,00 m2, limitando al Norte en 22,01 mts. con Cooperativa de Vivienda Barrio San Martín; Sur 22,03 mts. con propiedad de Eba Lucero; Oeste en 10,00 mts. con calle José María Llorens y Sur en 10,00 mts. con calle Bernabela del Carmen Ferreira, según plano mensura confeccionado por Agrimensor Fernando Piccolella y conforme resolución fs. 146 de autos que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de Abril de 2013. Téngase al Dr. Emiliano Barnabó Mondati, por el Sr. José López, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase traslado al titular registral del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Ofíciese. Notifíquese. Fdo: Dr. Fernando Games, Juez.
Bto. 62727
29/6; 2/7/27/30/7 y 4/7/12/18/21/8/2015 (10 Pub.) $ 680,00

Gestión Judicial Asociada N° 2 Mendoza, Autos N° 254.802 **«ALTARIE MARIO ROBERTO c/ HEREDEROS DE MARIO TROILO Y OTROS p/PRESC. ADQ.»** Fs. 52 notifica, cita y corre traslado a terceros interesados inmuebles sito: 1) Calle Mathus Hoyos N° 251/5, Pedro Molina, Guaymallén, inscripto al Nº 7.047 F° 149, T° 78 D Guaymallén, titular Mauro Troilo; 2) Calle Río Negro N° 2.805, Pedro Molina, Guaymallén, Título I: N° 14012 Fs. 106 Tº 92 A Guaymallén, y Título II: N° 7.047 F° 149, T° 78 D Guaymallén, Titulares Humberto Troilo y Francisco Domingo Troilo, sito en y 3) Calle Río Negro s/n y Mathus Hoyos s/n, Pedro Molina, Guaymallén, N° 14011 Fs. 102 Tº 92 A Guaymallén Titular Humberto Troilo y Francisco Domingo Troilo, Decreto fs. 52 «Mendoza, 4 de mayo de 2015... Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, corriéndose el traslado ordenado en el tercer párrafo y citándose a todos los que se consideren, con derecho, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley... Notifíquese. Fdo Dr. Juan Pablo Santiago Civit - Juez».
Bto. 62759
29/6 - 2/7/27/30/7 y 4/7/12/18/21/8/2015 (10 P.) $ 480,00

Juez del Sexto Jdo. Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, Expte. Nº 525 caratulados **«ZUÑEGA MARIA LUISA c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** Cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz al número 496/19, de Malargüe, Mendoza, ubicado sobre Ruta Nacional N° 40, Kmts. 394 - 395, Distrito de Bardas Blancas, Malargüe, Provincia de Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los Arts. 69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Diario Los Andes y Boletín Oficial. Ofíciese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Ramón - Juez».
Bto. 107016
2/7/27/30/7 y 4/7/12/18/21/26/8/2015 (10 P.) $ 32,00

Juez del Segundo Juzgado Civil de Gral. San Martín, Mza., Autos 1.012.700, caratulados **«PEREZ, ROSA BERNARDINA c/ GOBIERNO DE MENDOZA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, ubicado en calle Laureano Galigniana Nº 2.587 (con salida a calle San Martín) del distrito Villa, departamento La Paz, Mendoza, superficie seg. mensura del Agrim. Mariano Rodríguez Garrido de 392,27 m2; Límites: Norte: calle Laureano Galigniana en 12,76 mts.; Este: terrenos de la demandada en 28,63 mts.; Sur: calle San Martín en 15,08 mts., y Oeste: terrenos de la demandada en 35,61 mts.; Inscripción Registral a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, nom. catastral 12-01-05-0003-000914-0000-0, padrón D.G.R. 12-01517-8, a partir de la resolución de fs. 330 que reza: Publíquense edictos diez veces durante cuarenta días a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. Fdo. Dra. Ana María Casagrande. Secretario.
Bto. 107017
2/7/27/30/7 y 4/7/12/18/21/26/8/2015 (10 P.) $ 400,00

De conformidad con lo ordenado a Fojas: 82, de los autos N° 251.039, caratulados: **«DIAZ, GLADYS BETSABE c/SILVA, MIGUEL LUIS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** originarios del 20° Juzgado Civil, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Soler 71, Gutierrez, Maipú, Mendoza, inscripto en Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, 1º inscripción N° 13122, fs. 165, Tomo 74 A, Maipú, con una superficie según mensura 293.60 metros cuadrados, superficie según título 300.33 metros cuadrados, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente ente y bajo apercibimiento de ley.
Bto. 107270
7/27/30/7 y 4/7/12/18/21/26/31/8/2015 (10 Pub.) $ 280,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín. Autos 1.012.986 **«ALONSO, LUIS AUGUSTO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble calle Santa Fe Nº 109 de La Colonia, Junín, Mendoza; superficie según mensura 272,00 m2; límites: Norte, María del Carmen Morincelli de García y ot. en 23,00 m; Este calle Uruguay en 9,17 m; Sur Avda. Santa Fe en 20,17 m, y Oeste Lidia Sánchez en 12,00 m. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª inscripción al Nº 6.319 fs. 157 Tº 36 de Junín, Mendoza a nombre de Aniello Oliva S.R.L. y se corresponde con el lote 18 de la Manzana K del Loteo Oliva plano archivado al Nº 1306 de Junín, Mendoza.
Bto. 1989
10/30/7 - 6/12/19/25/31/8 y 4/10/16/9/2015 (10 P.) $ 320,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín. Autos 1.012.987 **«ALONSO, LUIS AUGUSTO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble calle Santa Fe Nº 299 de La Colonia, Junín, Mendoza; superficie según mensura 311.12 m2: Norte, Aniello Oliva S.R.L. en 26,08 m; Este Mario Alejandro Navarro en 12,00 m; Sur Avda. Santa Fe en 23,59 m, Oeste con calle La Colonia en 9,13 m. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Nº 6.319, fs. 157 Tº 36 de Junín, Mendoza a nombre de Aniello Oliva S.R.L. y se corresponde con el lote 1 de la Manzana J del Loteo Oliva plano archivado al Nº 1306 de Junín, Mendoza.
Bto. 1987
10/30/7 - 6/12/19/25/31/8 y 4/10/16/9/2015 (10 P.) $ 280,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín. Autos 1.012.988 **«ALONSO, LUIS AUGUSTO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Santa Fe Nº 106 La Colonia, Junín, Mendoza; superficie según mensura 272,00 m2. Límites: Norte, Avda. Santa Fe en 20,17 m; Este calle Uruguay en 9,17 m; Sur, Enrique Eulogio Navarrete en 23,00 m y Oeste Aniello Oliva S.R.L. en 12,00 m. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Nº 6.319 fs. 157 Tº 36 de Junín, Mendoza a nombre de Aniello Oliva S.R.L. se corresponde con el lote 15 de la Manzana N del Loteo Oliva plano archivado al Nº 1306 de Junín, Mendoza.
Bto. 1988
10/30/7 - 6/12/19/25/31/8 y 4/10/16/9/2015 (10 P.) $ 280,00

(*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de Gral. Alvear (Mza.), a fs. 115 de los Autos N° 35.356, caratulados: **«GARCIA RODOLFO EDUARDO c/GUERRERO DE ORTIZ HILDA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** hace saber que se ha interpuesto la presente demanda, y cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre pasaje «B» N° 983, Barrio Saez Foster, Dto. Ciudad del Departamento de General Alvear (Mza.), constante de una superficie según mensura de 208,00 m2 y según título de 207,20 m2, cuyos límites son: Norte, en 10,40 m con Rodolfo Peña; Sur, en igual medida con Pasaje B; Este en 20,00 m con Martín Gómez; y Oeste en igual longitud con Vicente De Paolo, correspondiéndole Padrón de Rentas N° 18/11308-4, Padrón Municipal N° 2982-1; Nomenclatura Catastral 18-01-03-0039-000040-0000-7, inscripto en el Registro de la propiedad Raíz a nombre de la demandada Sra. Hilda Guerrero de Ortiz, como 2° Inscripción bajo el N° 11658, T° 35 D, fs. 794 de Gral. Alvear, fecha 08.02.1971; cuyo título supletorio se pretende por el término de diez (10) días a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho y la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 75 del C.P.C.), debiendo publicarse los mismos diez (10) veces con intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario «Los Andes».
Bto. 107499
30/7 y 4/6/11/13/18/20/24/26/28/8/2015 (10 P.) $ 400,00

(*)

Juez Vigésimo Primer Juzgado Civil, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos Nº 117490 caratulados **«BERARDINI, DORA NANCY p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** Notifica y, hace saber, fs. 44. Mendoza, 10 de mayo de 2012. Por presentada, parte y domiciliada en mento a la copia simple del poder que se acompaña. Téngase presente las boletas acompañadas. De la demanda interpuesta, córrase traslado al Sr. Italo Palumbo por el término de diez días, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 66, 74, 75, 210, 212, 214 y ccs. del C.P.C.). Notifíquese. Ofíciese al Registro Público de la Propiedad, a fin de dar publicidad noticia respecto del presente juicio y de requerirle informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble que se pretende usucapir. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente Juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Estrada N° 830, Bº Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, y a la Municipalidad de Godoy Cruz, y oportunamente, si correspondiere, dése intervención al señor Fiscal de Estado. Oportunamente, dése intervención al Señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo. Dra. María Paz Gallardo, Conjuez - Juez.
Bto. 107687
30/7; 4/7/12/18/21/26/31/8 y 3/8/9/2015 (10 Pub.) $ 600,00

(*)

Juez de 8º Civil de 1º Circunsc. de Mendoza decretó a fs. 23 en autos Nº 251.367, **«GONZALEZ MARIA ELENA c/MATHIEU Y CIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y URBANIZADORA p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»** «Mendoza, 23 de Junio 2015 (...) De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado por diez dias al titular del dominio y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y, 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14.159). Notifíquese. Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. (art. 214 - I. CPC)». La propiedad a usucapir se encuentra en Olascoaga Nº 4649, El Resguardo, de Las Heras, Mendoza. Inscripta en Reg. Público asiento Nº 14.810, fs. 225, Tomo 44 «E» de Las Heras. Titular registral Mathieu y Cía Soc Anónima, Inmobiliaria y Urbanizadora.
Bto. 107750
30/7; 4/7/12/18/21/26/31/8 y 3/8/9/2015 (10 Pub.) $ 360,00

(*)

Señor Juez del Vigésimo Cuarto Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 250.834, caratulados: **«PAGANO CARLOS FABIAN c/SALINAS ARATA LIDIA ESTHER Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cita y emplaza por el término de diez días contados desde la última publicación edictal, a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir, situado en calle Juan José de Urquiza Nº 150, pasaje 33 Orientales, casa N° 120, Godoy Cruz, Mendoza, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Inscripción N° 18.911, fs. 333, Tomo 69-A de Godoy Cruz, a nombre de Jorge Gerardo Bustos, para que se presenten al proceso, y hagan valer los mismos.
Bto. 107910
30/7; 4/7/12/18/21/26/31/8 y 3/8/9/2015 (10 Pub.) $ 280,00

Notificaciones

Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los Autos N° 251.181, caratulados **«FIORETTI DIEGO DAVID c/BRUNETTI ALDINO PABLO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** a fs. 38: «Mendoza, 12 de febrero de 2015. Córrase traslado de la demanda a los demandados y terceros interesados en la propiedad del inmueble ubicado en calle Miralles s/n y San Miguel s/n, Distrito Colonia Segovia del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por el término de diez días para que comparezcan, responda y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Notifíquese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Fdo. Dr. Luis Angel Plana Alsinet - Juez»; a fs. 41: «Mendoza, 27 de marzo de 2015. Téngase por ampliada la demanda con la prueba instrumental acompañada en los términos expresados conforme las disposiciones del Art. 171 del C.P.C. Notifíquese con copia el presente decreto juntamente con el traslado ordenado a fs. 38. Fdo. Dr. Pablo Alejandro Cohn - Secretario», a fs. 57: «Mendoza, 17 de abril de 2015. Téngase por ampliada la demanda con la prueba instrumental acompañada en los términos expresados conforme las disposiciones del Art. 171 del C.P.C. Notifíquese con copia el presente decreto juntamente con el traslado ordenado a fs. 38. Por ratificado lo actuado. Fdo. Dr. Pablo Alejandro Cohn, Secretario».
Bto. 17960
5/10/15/18/23/26/6 y 1/6/27/30/7/2015 (10 P.) $ 600,00

Juez 4° Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N° 120.276, caratulados: **«RAMOS LIDIA ESTHER c/GROISMAN ERNESTO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica: Cítase a comparecer al Juzgado en el plazo de diez (10) días, con citación y emplazamiento a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble ubicado en calle Tupac Amaru N° 700, Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, inscripto a nombre de Ernesto Groisman y Luisa Weller de Groisman. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 62170
15/18/23/26/6 - 1/6/27/30/7 y 4/7/8/2015 (10 P.) $ 200,00

Trib. G.J.A. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza notifica al demandado, Sr. José Enrique Zuñega persona de ignorado domicilio en los Autos N° 6.388 caratulados **«FREIRE, RUFINA c/ZUÑEGA, JOSE ENRI-**

QUE p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA», las siguientes resoluciones: a fs. 78, la que transcripta en su parte pertinente dispuso: «Mendoza, 18 de diciembre de 2012. Autos, vistos:... Resuelvo I- Declarar que el Sr. José Enrique Zuñega es persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la presente demanda mediante la publicación de edictos por el término de tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Fdo.: Dra. Graciela Beatriz Simón - Juez. Y a fs. 22 el Juzgado decretó: «Mendoza, 05 de noviembre de 2010. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase traslado al demandado por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y Art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Ezequiel Tabanera N° 10.815 de Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el Art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciese a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Notifíquese. lj Fdo. Dra. Graciela Beatriz Simón - Juez.

Bto. 62719

26/6 - 1/6/27/30/7 y 4/7/12/18/21/8/2015 (10 .) $ 840,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de Gral. Alvear (Mza.), que en los Autos N° 35.848, **«ORMEÑO MARIA LUISA p/CANCELACION DOCUMENTOS»**, se ha dictado Sentencia que dice: General Alvear, Mza., junio 02 de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Disponer la cancelación judicial del pagaré hipotecario, cuya suma es de Dólares estadounidenses trece mil trescientos treinta y tres (U$S 13.333,00) y cuyo vencimiento operó el día 30.03.1999, librado por el señor Nolberto Natalio Navia a la orden del señor Italo Armando Coparon, que accede a la Escritura N° 214, folio 1196, de fecha 28.12.1998. 2°) Ordenar la cancelación de la constitución de hipoteca a favor de Italo Armando Copparoni y que afecta el inmueble inscripto en la matrícula N° 1752/18 del Folio Real. 3°) Levántese el embargo trabado sobre el camión Dominio RQE-108 cuya toma de razón data de fecha 13.05.2014 y consta a fs. 45 de autos. A tal fin deberá girarse oficio de estilo al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de General Alvear, Mendoza. 4°) Imponer las costas por su orden. 5°) Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días corridos (Art. 89 Dcto. 5965/63). 6°) Regular los honorarios profesionales de los doctores Antonio Bardaro en Pesos mil doscientos ($ 1.200,00); Miguel A. Pungitori en Pesos novecientos ($ 900,00). 7°) Firme y ejecutoriada que quede la presente, y previa conformidad profesional, ofíciese al Juez Civil en turno de la Primera Circunscripción Judicial con competencia en Dorrego, departamento de Guaymallén, a los fines de notificar la presente al señor Italo Armando Coparoni, al Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de la Propiedad Automotor al efecto de la cancelación y expídase copia certificada por secretaria en caso de corresponder. Notifíquese por cédula por edictos y firme ofíciese. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.

Bto. 108484

29/30/6 - 1/2/3/6/7/8/10/27/28/29/30/31/7 y 3/8/2015 (15 P.) $ 1.140,00

Juez Segundo Juzgado de Familia, en Autos N° 434/15/2F **«CLEMENTE HUANCA BARBARA Y LLANOS SEGURA LORENZO POR RECTIFICACION DE PARTIDA»**, notifica y hace saber el siguiente resolutivo: «Mendoza, 12 de junio de 2015... A los fines dispuestos por el Art. 314 inc. I del C.P.C. Mza., hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida, de nacimiento de Mariana Llanos Clemente, pasada por acta N° 00930, Fs. 0035 del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 09/06/2008». Fdo. Dra. Graciela Valverde de Colombi - Secretaria. 3/7/10/28/30/7/2015 (5 P.) S/Cargo

Juez del Octavo Juzgado de Familia. Expte. Nº 1305-14/8F, **«ESCUDERO MARIELA ROMINA c/ CRUCES NEN ANGEL p/BLSG - ART 69 CPC».** Notificar a: Cruces Nen Angel persona de ignorado domicilio, proveído de fs. 36: el Tribunal proveyó: //doza, 12 de marzo de 2015. Autos, vistos y considerando:..... resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Cruces Nen Angel Pasaporte Norteamericano N° 712.192.785, a los términos y efectos del art. 69 del CPC. II.- De la demanda de Beneficio de Litigar sin Gastos, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76 y 101 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc. CPC). III.- IV- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo civil y por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPC.. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela Peralta, Juez de Familia. 7/27/30/7/2015 (3 Pub.) S/cargo

Tercer Juzgado de Familia de Mendoza, en Autos Nº 1618/14/3F, caratulados: **«CHIRINO IANINA XIOMARA CONTRA MERCAU MIGUEL ANGEL POR AUTORIZACION DE VIAJE»**, a fs. 8 el Juzgado resolvió: «Mendoza, 15 de agosto de 2014. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad. De la acción incoada por autorización de viaje córrase traslado a la contraria por el término de cinco días a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 102, 103 y cc de la Ley 6354 y Arts. 21, 74, 75, 95 y cc del C.P.C.). Notifíquese. Dr. C. Alberto Jury, Juez». «Mendoza, 14 de mayo de 2015. Vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Miguel Ángel Mercau, DNI N° 28.793.179, a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. II- Notifíquese mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión (obrante a fs. 08). (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. Cópiese. Notifíquese. Mendoza, 22 de junio de 2015. Téngase presente lo expuesto y por modificada la demanda de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 171 del C.P.C. De la modificación córrase traslado a la contraria conforme lo ordenado a fs. 5. Notifíquese. Dr. C. Alberto Jury, Juez». 7/27/30/7/2015 (3 P.) S/Cargo

Décimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, autos Nº 37956, caratulados: **«GARCIA, ELENA CECILIA y Ot. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, ordena a fs. 444: «Mendoza, 18 de Mayo de 2015. Autos, vistos y considerando: ... resuelvo: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y al solo efecto de acreditar que los Sres. Emilio Adolfo Sottano y Evangelina Elena Sottano, en su calidad de herederos de Victorino Juan Sottano Maddio, heredero del titular registral Héctor Victorio Manuel Maddio y la Sra. Marina Aquilina Maddio como heredera del titular registral Hector Victorio Manuel Maddio, son personas de ignorado domicilio; y en consecuencia efectúese la notificación del traslado de la demanda ordenado a fs. 201, por edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes.- ... Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. María Paula Calafell Conjuez. Asimismo a fs. 201 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 18 de Mayo de 2007…. Córrase traslado de la demanda al titular registral del inmueble y terceros interesados por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC). Asimismo se hace saber que el inmueble que se pretende usucapir se ubica con frente sur a calle Adolfo Calle Nº 520 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, y con frente norte a Pasaje Castelli s/n anotado a nombre de Hector

Victorio Manuel Maddio al numero 6049, fs. 109, Tomo 76 «E» Guaymallén, Mendoza, Padron Territorial Nº 523826-04, Padron Municipal Nº 7143, superficie según mensura 400,20 metros cuadrados, superficie según titulo 396,41 metros cuadrados, según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro Nº 04-53254". Fdo. Ester Anabel Frecentese Secretaria».

Bto. 107214

7/27/30/7/2015 (3 Pub.) $ 228,00

Juez del Vigésimo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción en Autos N° 250.126, caratulados **«MUÑOZ BLANCA ALICIA Y BORQUEZ HECTOR c/SIDERMAN MINI EUGENIO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** ordena se notifique la siguiente providencia: 1) «Mendoza, 21 de mayo de 2015. Autos y vistos: Resuelvo: I- Tener por cumplido lo preceptuado por el Art. 69 segundo párrafo del C.P.C. y en tal sentido aprobar la información sumaria rendida en autos. II- Declarar que los herederos del demandado Eugenio Siderman Mini son personas inciertas y de ignorado domicilio. III- Disponer que se notifíquese mediante edictos el punto 2) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y Diario «Uno» por el plazo de ley junto con el decreto de fs. 254 durante tres días con dos días de intervalo. IV- Cumplida la notificación dispuesta en el punto precedente, dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Cópiese y notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Coussirat - Juez. 2) Mendoza, 11 de junio de 2014. Por cumplido lo ordenado a fs. 251. Previo notificar el traslado de la demanda, ofíciese al Registro de la Propiedad a fin de que informe la titularidad registral y gravámenes del inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Juan Cornelio Moyano 918, Distrito El Plumerillo, Las Heras, inscripto en folio real, 4ª inscripción, al N° 8301, fs. 467, tomo 42 A de Las Heras. De la demanda por prescripción adquisitiva, córrase traslado a los titulares registrales por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y Art. 24 Ley 14.159). Notifíquese. Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cítase asimismo a Fiscalía de Estado y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el Art. 214 del CPC quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad Inmueble al solo efecto de publicidad y noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5) y a la Dirección Provincial de Catastro (Res. N° 258/06) a sus efectos, ofíciese en la forma de estilo. Oportunamente dése intervención al Agente Fiscal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat - Juez.

Bto. 107221

7/27/30/7/2015 (3 P.) $ 312,00

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Autos Nº 254.371, caratulados **«BANCO MACRO S.A. c/ MEINERI MARTIN FERNANDO p/ EJECUCION (CAMBIARIA)»,** notifica al Sr. Meineri Martín Fernando, D.N.I. 26.548.951, demandado, por sí, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 22 de estos autos: «Mendoza, 29 de octubre de 2014. Vistos y considerando...: Resuelvo: I- Téngase al ejecutante Banco Macro S.A. por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II- Líbrese mandamiento contra Meineri Martín Fernando. III- Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de Pesos cuarenta y seis mil quinientos veintiuno con 39/100 ($ 46.521,39) que le reclama el actor Banco Macro S.A. con más la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos setenta y ocho con 61/100 ($ 14.478,61), que se fija provisoriamente para intereses pactados, IVA sobre intereses, costos y costas del proceso. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio real, y susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de Pesos sesenta y un mil con 00/100 ($ 61.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses pactados, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio. Facúltase al Oficial de justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. IV- Cítase al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 66, 74 y 75 del CPC). V- Téngase presente a las personas autorizadas designadas a sus efectos. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela Simón, Juez Subrogante». Asimismo a fs. 42 el Juzgado resolvió: «Mendoza, 28 de Abril de 2015. Vistos... Considerando... Resuelvo: I- Declarar al Sr. Martín Fernando Meineri, D.N.I. 26.548.951 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Fdo. Dr. Darío Penisse».

Bto. 107222

7/27/30/7/2015 (3 P.) $ 288,00

Octavo Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 251.452 caratulados **«MIGUEL, HUMBERTO MARCELO Y OTS. c/ DIAZ, GASTON MARCELO Y OTS. p/EJECUCION TIPICA»**. Notifica a Gastón Marcelo Díaz, DNI N° 21.740.715, demandado, de ignorado domicilio que el tribunal a fs. 42 proveyó: «Mendoza, 06 de Junio de 2014. ... Cítase a los demandados Diaz Gastón Marcelo en el término de tres días hábiles, a que manifieste si 'es o. ha sido locatario y en caso afirmativo reconozca firma y contenido del contrato de locación y acompañe; en su caso el último recibo de alquiler.... Notifíquese...». Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin, Secretario. A Fs. 88 el tribunal proveyó: «Mendoza, 14 de mayo de 2015. ... Autos y vistos: ... considerando: ... resuelvo: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Diaz Gastón Marcelo. II - Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos N° 251.453. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Diaz Gaston Marcelo. IV. Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley. IV. Efectuada las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese». Fdo: Dra. Stella Maris Ontiveros, Juez.

Bto. 107254

7/27/30/7/2015 (3 Pub.) $ 156,00

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas. Expte. 250325 **«VERA MIRTA BEATRIZ Y OT. c/ SUCESORES DE CHIRINO EZEQUIEL p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Notificar a: los herederos del Sr. Ezequiel Chirino, DNI N° 2.996.157, que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pasaje Notti 1535, Casa 4, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza (anteriormente denominado Pasaje Chirino Lote 4 o Belgrano 3546 ó 3556) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 8007 fs. 315, Tº 79 D de fecha 14/07/1943 de Guaymallén. Padrón de Rentas N° 59593/04, Nomenclatura Catastral N° 04-05-03-0056-000108, padrón municipal 20990 la siguiente resolución de fs. 171: «Mendoza, 29 de abril de 2015. Autos y vistos ... resuelvo: I.- Aprobar en todas sus partes la sumaria rendida en autos y en consecuencia dejar establecido que los herederos del Sr. Ezequiel Chirino, DNI N° 2.996.157, son personas inciertas; debiéndoseles notificar el decreto de fs. 72, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario «Los Andes», tres veces, con dos días de intervalo. Cópiese, notifíquese. Fdo Juez Subrogante. Y a fs. 72 el juez resolvió: Mendoza, 18 de octubre de 2013. De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de diez días, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Guaymallén, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Publíquense edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario «Los Andes», diez veces, durante cuarenta días. Gírense oficios al Registro Público y Archivo Judicial, y Dirección Gral. de Rentas recabándose informe de dominio, gravámenes, tasas e im-

puestos que reconozca dicho inmueble. Oportunamente, dése intervención a Fiscalía de Estado. Notifíquese. Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 107271
7/27/30/7/2015 (3 Pub.) $ 252,00

Juez del Quinto Juzgado Civil, en Autos Nº 251.361 **«TON WALTER JESUS RUBEN p/MEDIDA PREVIA»** emplaza a herederos desconocido o de ignorado domicilio del Sr. Juan Bautista Scalabrelli y Teresa Boriero de Scalabrelli y a los herederos desconocidos y a iniciar juicio sucesorios bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 317 inc. V C.P.C. Mónica Liliana Moreno, Secretaria.
Bto. 107266
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Tercer Juzgado de Familia de Mendoza, en Autos N° 891/14/3F, caratulados: **«PASTRAN FELISA RAMONA CONTRA DELGADO JOSE RUBEN POR GUARDA JUDICIAL»**, a fs. 11 el Juzgado resolvió: Mendoza, 14 de mayo de 2014. Por presentada, parte y domiciliada. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Tratándose de cuestiones derivadas de la patria potestad y pudiendo importar su suspensión, sin perjuicio de la conformidad prestada por el progenitor, imprímase a las presentes el trámite de contencioso contra el Sr. José Rubén Delgado. En consecuencia, de la demanda, córrase traslado al demandado por el término de ocho días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 101 y cc de la LNA; y Arts. 20, 21, 74, 75 y cc del CPC). Notifíquese. «Mendoza, 23 de diciembre de 2014. Vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al Sr. Rubén José Delgado Villegas, D.N.I. 20.662.703 como persona de ignorado domicilio. II- Disponer se notifique el resolutivo anterior y el traslado de la demanda (fs. 11) al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dar intervención a la Defensora de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Jury, Juez».
27/30/7 y 4/8/2015 (3 P.) S/Cargo

Juez del Quinto Juzgado de Familia, en los Autos N° 360/15/5F, caratulados: **«TABORDA LO RE JUAN MANUEL CONTRA TABORDA JUAN ALBERTO Y ZAMORANO MARGARITA POR ALIMENTOS PROVISORIOS»,** decretó: «Mendoza, 4 de junio de 2015... de la demanda de alimentos provisorios, córrase traslado a la contraria, Sr. Juan Alberto Taborda y ... por tres (3), de conformidad con el Art. 76 de la Ley 6.354 y Art. 129 y conc. del C.P.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Eleonora L. Sáez - Conjuez.
Bto. 107475
27/30/7 y 4/8/2015 (3 P.) $ 60,00

9° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza. Autos N° 250.777 caratulados **«HERAS ALDO VICTOR c/QUINTEROS RITA Y OT. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a los demandados, Rita Quinteros y Blas R. Amaya y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Garibaldi s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, el siguiente proveído; Mendoza, 14 de mayo de 2015. Y vistos:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, tener a Rita Quinteros y Blas R. Amaya por personas de domicilio desconocido a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. II- De la demanda promovida, traslado a la parte demandada y terceros interesados en la propiedad del inmueble ubicado en calle Garibaldi s/n, Costa de Araujo, Lavalle por el término de diez días para que comparezca, responda y constituya domicilio legal bajo, apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 75, 212 y conc. del CPC). Notifíquese mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Uno (Art 68 y 72 inc. IV del CPC). Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Luis Plana Alsinet, Juez.
Bto. 107471
27/30/7 y 4/8/2015 (3 P.) $ 132,00

Juez Quinto Juzgado Paz, Primera Circunscripción, Expediente N° 252.255, caratulados **«MARTINEZ PATRICIA ALEJANDRA c/LOPEZ RODRIGO EMANUEL p/EJECUCION ACELERADA»**, notificar a Rodrigo Emanuel López, D.N.I. N° 33.578.564, de ignorado domicilio, que el Tribunal a fs. 42 decretó: «Mendoza, 11 de junio de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Declarar al demandado Rodrigo Emanuel López, DNI 33.578.564, de domicilio ignorado. II- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres días el auto Mandamiento de fs. 21... Notifíquese, regístrese. Fdo. Dra. Lina Elena Pasero de Posadas, Juez.». Asimismo a fs. 21 el Tribunal decretó: «Mendoza, 11 diciembre 2014. Vistos y Considerando:... Resuelvo: I-... II- Líbrese mandamiento contra López Rodrigo Emanuel. III- Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma Pesos catorce mil quinientos cuarenta con 00/100 ($ 14.540,00), que le reclama el actor Martínez Patricia Alejandra, con más la suma de Pesos diez mil ciento setenta y ocho con 00/100 ($ 10.178,00), que se fija provisoriamente para intereses legales, sin perjuicio de su merituación en la etapa de la liquidación y/o los índices correspondientes, gastos y costas de juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total Pesos veinticuatro mil setecientos dieciocho con 00/100 ($ 24.718,00), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio... Cítese al demandado para defensa por el término de seis (6) días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículo 21, 66, 74 y 75 del C.P.C.) Notifíquese. Fdo. Dra. Lina Elena Pasero de Posadas, Juez.
Bto. 107441
27/30/7 y 4/8/2015 (3 P.) $ 216,00

A herederos de **BRAVO NICOLAS ANTONIA,** cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 391-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.
Bto. 115853
27/28/29/30/31/7/2015 (5 P.) $ 20,00

A herederos de **GUIÑAZU RODRIGUEZ JUAN PABLO**, cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 436-D-2015. Beatriz Susana Quiroga, Gerente General.
Bto. 107900
27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MIRTA DELIA ELENA CRUZ SOSA** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 115882
27/29/31/7 y 4/6/8/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LUIS EDUARDO TUTOR o TUTOR LORENZO DENARO** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 107883
27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **HECTOR HUGO MAMY AGUILAR** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 107885
27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ABELARDO PEREZ VALLES** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 107897
27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DOMINGO NIEVE CORONEL ALBAREZ o ALVARES o ALVAREZ** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 107901
27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ERMELINDA POBLETE** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 107914
27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) $ 20,00

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 207060 **«MUNICIPALIDAD**

DE GODOY CRUZ c/TITULAR MOTOR 50-M-613123, CHASIS 8-AGM-SS-0AA-65860482 p/EJEC. LEY 8018», notifica al titular registral de Motor 50-M-613123, Chasis 8-AGM-SS-0AA-65860482, Sr. ARIZA, SEBASTIAN JAVIER, DNI 24.561.897 demandado, con domicilio en calle Av. Pte. lllía 576, Villa Maipú, San Martín, Buenos Aires, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 19: Mendoza, 02 de agosto de 2011. Emplázase al titular del vehículo, Marca Zanella, Motor 50-M-613123 Chasis 8-AGM-SS-0AA-65860482, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la Ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro, Juez.

Bto. 107581

30/7/2015 (1 P.) $ 68,00

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 251447 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR DOMINIO 484 CTF p/EJEC. LEY 8018»**, notifica al titular registral del dominio 484-CTF, Sr. GARCIA FERNANDO ARIEL y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 15: «Mendoza, 12 de junio de 2014. Emplázase al titular de la motovehículo Marca Gilera, Dominio 484-CTF, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la Ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro, Juez.

Bto. 107582

30/7/2015 (1 P.) $ 56,00

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 251375 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR PUMITA SIN DOMINIO p/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral de Pumita sin dominio, Sr. SURACI, ALBERTO JOSE, DNI 14.329.005 demandado, con domicilio en calle Agustín Vaquié 48, Godoy Cruz, Mendoza, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 20: Mendoza, 05 de junio de 2014. Emplázase al titular del Motovehículo, modelo Pumita s/Dominio, N° de Motor C11594 y N° de Chasis C 11638, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa de Secuestro de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la Ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro.

Bto. 107586

30/7/2015 (1 P.) $ 68,00

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 132.093 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR SIN DOMINIO / EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral sin dominio, Sr. PEREZ GARCIA, JAVIER LEONARDO, DNI N° 32.678.576, demandado, con domicilio en Anzorena 140, Godoy Cruz, Mendoza y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 12: «Mendoza, 13 de marzo de 2012. Emplázase al titular, sin dominio, motovehículo para que en el plazo de veinte días a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (playa de secuestro municipal de la Provincia de Mendoza), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Proc. María Wilsa Blayotta, Secretario Vespertino.

Bto. 107591

30/7/2015 (1 P.) $ 56,00

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos Nº 132.098 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR SIN DOMINIO / EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral sin dominio, Sr. MIRAVAL MARIO DANIEL, DNI Nº 18.081.121, demandado, con domicilio en B° La Gloria M-14 C-96 Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13: «Mendoza, 13 de marzo de 2012. Emplázase al titular del Motovehículo sin dominio, marca Guerrero, para que en el plazo de veinte días a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (playa de secuestro municipal de la Provincia de Mendoza), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte díaz. Notifíquese. Fdo. Proc. María Wilsa Blayotta, Secretario Vespertino. Y a fs. 29 el Tribunal decretó: «Mendoza, 15 de junio de 2015. Téngase por ampliada la presente demanda en relación a Mario Daniel Miraval, DNI: 18.081.121. Téngase presente el domicilio denunciado debiendo notificarse en el mismo lo ordenado a fs. 13. Fdo. Dra. María Blayotta Romagnoli, Secretario.

Bto. 107590

30/7/2015 (1 P.) $ 68,00

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 132.097 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR SIN DOMINIO / EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral sin dominio, Sr. ORTELLANO JORGE ALBERTO, DNI N° 10.187.992, demandado, con domicilio en Rui Garbosa 324, Rosario, Santa Fe y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 12: «Mendoza, 13 de marzo de 2012. Emplázase al titular, sin dominio, marca Pumita, para que en el plazo de veinte días a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (playa de secuestro municipal de la Provincia de Mendoza), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte díaz. Notifíquese. Fdo. Proc. María Wilsa Blayotta, Secretario Vespertino. Y a fs. 27 el Tribunal decretó: «Men-

doza, 15 de junio de 2015. Téngase por ampliada la presente demanda en relación a Jorge Alberto Ortellano, DNI: 10.187.992. Téngase presente el domicilio denunciado, debiendo notificarse en el mismo lo ordenado a fs. 12. MWB Dra. María Blayotta Romagnoli. Fdo: Dra. María Blayotta Romagnoli, Secretario.

Bto. 107589

30/7/2015 (1 P.) $ 68,00

()*

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 132.099 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR SIN DOMINIO p/EJEC. LEY 8018»**, notifica al titular registral CERRO sin dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13: «Mendoza, 13 de marzo de 2012. Emplázase al titular, sin dominio, marca Cerro, para que en el plazo de veinte días a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (playa de secuestro municipal de la Provincia de Mendoza), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derechos al citado bien para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. María Blayotta Romagnoli, Secretaria.

Bto. 107587

30/7/2015 (1 P.) $ 56,00

()*

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 251.384 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR DOMINIO TKJ-056 p/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del dominio TKJ-056, Sr. NADAL LUIS ERENSTO, DNI 21.110.718 demandado, con domicilio en calle Ing. Ballofet N° 521, Las Heras, Mendoza, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13: «Mendoza, 20 de mayo de 2014. Emplázase al titular registral del dominio TKJ 056 en veinte (20) días a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Fdo. Dra. María Blayotta Romagnoli, Secretario. Y a fs. 26 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 05 de junio de 2015. Téngase por ampliada la presente demanda en relación a Luis Ernesto Nadal. Téngase presente el domicilio denunciado, debiendo notificarse en el mismo lo ordenado a fs. 13. Fdo. María Blayotta Romagnoli, Secretario.

Bto. 107584

30/7/2015 (1 P.) $ 56,00

()*

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 251.388 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR DOMINIO 497-CPY p/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del Dominio 497-CPY y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13: «Mendoza, 20 de mayo de 2014. Emplázase al titular registral del Dominio 497 CYP en veinte (20) días a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a «quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido». En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. IV.- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por propuesto al Martillero quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Blayotta Romagnoli, Secretaría.

Bto. 107583

30/7/2015 (1 P.) $ 68,00

()*

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 130.886 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR DOMINIO WYR-108 p/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral Dominio WYR-108 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 20: «Mendoza, 24 de junio de 2011. Emplázase al titular del vehículo sin dominio, motor N° 93371, con domicilio desconocido, para que en el plazo de veinte días a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de San Agustín), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese en los domicilio denunciados. Sin perjuicio de tal notificación, publíquese edictos en el Boletín Oficial por una sola vez, convocando a «quienes se consideren con derechos al citado bien para ser retirado en el plazo de veinte días. Fdo. Dra. Agustina Boulín, Secretaria. Y a fs. 37 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 05 de junio de 2015. Téngase por ampliada la presente demanda en relación a ROBERTO COMPAGNONE. Téngase presente el domicilio denunciado, debiendo notificarse en el mismo lo ordenado a fs. 20. Fdo. Dra. María Blayotta Romagnoli, Secretaria.

Bto. 107588

30/7/2015 (1 P.) $ 68,00

()*

Juez Cuarto Paz, en autos N° 13-01902497-5011807-250767, fs. 19, **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO 143-EVS p/EJEC.»,** cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo Dominio: 143-EVS, Marca: Mondial, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de veinte días bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Bto. 107613

30/7/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez Cuarto Paz, en autos N° 242117, fs. 23, **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO SQR-822 p/ EJEC.»,** cita a todos los que se consideren con derecho al Automóvil Dominio: SQR-822, Marca: Fiat 128, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de veinte días bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Bto. 107614

30/7/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez Cuarto Paz, en autos N° 243286, fs. 21, **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO VTL-165 p/ EJEC.»,** cita a JORGE EMILIO ARANDA, DNI / LC / LE 7913048 y a quienes se consideren con derecho al Automóvil Dominio: VTL-165, Marca: VW 1500, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de veinte días bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Bto. 1076135

30/7/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez Quinto Paz, en autos N° 132776, **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR REG. MOTOR Nº 71164069 p/ EJEC.»,** cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo sin Dominio, Marca: Mondial 110 cc, Motor Nº 1P52FMH1164069, Chasis Nº LF3XCH2G97A013902, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de veinte días bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Bto. 107599

30/7/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

Juez Quinto Paz, en autos N° 13-00717451-3-011809-250141, **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO 055-AJZ p/EJEC.»**, cita a GABRIEL ALEJANDRO PEZ, DNI / LC / LE 20785303 y a quienes se consideren con derecho al Motovehículo Dominio: 055-AJZ, Marca: Suzuki 125 cc, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de veinte días bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).
Bto. 107598
30/7/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

Juez Quinto Paz, en autos N° 13-00765405-1011809-250390, **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO CIK-193 p/EJEC.»,** cita a SANTIAGO JESUS GORDILLO, DNI / LC / LE 20179220 y a quienes se consideren con derecho al Automóvil Dominio CIK-193, Marca: Fiat Siena, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de veinte días bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).
Bto. 107617
30/7/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

Juez Quinto Paz, en autos N° 133334, **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO M-012778 p/EJEC.»,** cita a todos los que se consideren con derecho al Automóvil Dominio M-012778, Marca: Renault Gladiator, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de veinte días bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).
Bto. 107616
30/7/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

Juez Octavo Paz, en autos N° 13-01902492-4011815-250986, **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO 382-DZK p/EJEC.»**, cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo Dominio 382-DZK, Marca: Motomel 110 cc., para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de veinte días bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).
Bto. 107606
30/7/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

Juez Octavo Paz, en autos N° 13-01902481-9011815-250988, **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO 300-DIE p/EJEC.»**, cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo Dominio 300-DIE, Marca: Motomel 110 cc., para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de veinte días bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).
Bto. 107607
30/7/2015 (1 P.) $ 20,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 251.141 caratulados **«TARJETAS CUYANAS SA c/ANTON, GERARDO ANDRES p/ EJECUCION TIPICA (PVE)»**. El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Gerardo Andrés Anton, D.N.I. Nº 18.080.892. La providencia de fs. 68 que se dispuso, según consta en autos ut supra referenciados. «Mendoza, 30 de Marzo de 2015. Resuelvo: hacer lugar a la demanda instada por Tarjetas Cuyanas S.A. contra Anton Gerardo Andrés, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que al actor se le haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos once mil quinientos ochenta y cinco con 16/100 ($11.585,16) con más sus intereses legales, sin perjuicio de su merituación en la etapa de liquidación y/o los índices correspondientes, costos y costas del juicio. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Patricia Lopez y Pablo Chesi en la suma de pesos tres mil cuatrocientos setenta y cinco con 55/100 ($3.475,55) en forma conjunta, y a la Dra. Susana Danza De Garcia Espetxe en la suma de pesos dos mil cuatrocientos treinta y dos con 88/100 ($2.432,88), y a mérito de la labor desempeñada en autos, y el destino previsto en el art. 47 apa. IV CPC. Notifíquese. Fdo: Dra. Lina Pasero de posada, Juez».
Bto. 107660
27/30/7 y 4/8/2015 (3 Pub.) $ 168,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 250.924 caratulados **«TARJETAS CUYANAS SA c/ARRIOLA, SEBASTIAN p/EJECUCION TIPICA (PVE)».** El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Sebastian Arriola, D.N.I. Nº 26.327.920. La providencia de fs. 77 que se dispuso, según consta en autos ut supra referenciados:» Mendoza, 06 de abril de 2015. Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Tarjetas Cuyanas S.A. contra Sebastian Arriola, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que al actor se le haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos doce mil cuatrocientos cinco con 09/100 ($12.405,09) con más sus intereses legales, sin perjuicio de su merituación en la etapa de liquidación y/o los índices correspondientes, costos y costas del juicio. II. Regulando los honorarios profesionales de los Dres. Pablo Chesi y Patricia Lopez en la suma de pesos tres mil setecientos veintiuno con 52/100 ($3.721,52), en forma conjunta y a la Dra. Susana Danza De Garcia Espetxe en la suma de pesos un mil setecientos treinta y seis con 71/100 ($1.736,71), con el destino previsto por el art. 47 del CPC. Notifíquese. Fdo. Dra. Lina Pasero de Posada, Juez».
Bto. 107659
27/30/7 y 4/8/2015 (3 Pub.) $ 156,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 251.213 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA VERA LUZURIAGA, JUAN CARLOS POR EJECUCION TIPICA (PVE)»**. El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Juan Carlos Vera Luzuriaga D.N.I. 94.205.470. La providencia de fs. 73 que se dispuso, según consta en autos ut supra referenciados. «Mendoza, 26 de Mayo de 2015 Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Tarjetas Cuyanas S.A. contra Juan Carlos Vera Luzuriaga, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que al actor se le haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos once mil cincuenta con 53/100 ($ 11.050,53) con más sus intereses legales, sin perjuicio de su merituación en la etapa de liquidación y/o los índices correspondientes, costos y costas del juicio. II.- Imponer las costas al demandado en los términos del art. 35 y 36 del CPC. III.- Regular los honorarios de la Dra. Patricia Lopez en la suma de pesos dos mil doscientos diez con 10/100 ($2.210,10) arts.4 inc. «a», 19 y 31 de la ley 3641. IV:- Regular los honorarios profesionales a la Dra. Fabiana Cano en la suma de pesos un mil quinientos cuarenta y siete con 07/00 ($1.547,07), con el destino previsto por el art. 47 del CPC. Notifíquese. Fdo.: Dra. Norma Laciar de Lúquez, Juez Subrogante».
Bto. 107653
27/30/7 y 4/8/2015 (3 Pub.) $ 180,00

Quinto Juzgado de Paz letrado. Primera Circunscripción Judicial. De conformidad con lo ordenado en autos Nº 252.088 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA SAFIE, CESAR LUIS POR EJECUCION TIPICA (P.V.E.)»**. El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Safie, Cesar Luis, D.N.I.: 26.829.965 la providencia de fs. 21 que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 03 de Octubre de 2014. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder general para juicios acompañados. Cítese a la parte demandada a fin de comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle San Martín 322, 2º Piso, Ciudad, Mendoza (art. 229, inc. 1º del CPC). Notifíquese. Fdo: Dra. Lina Pasero de Posada, Juez». A fs. 40 el Juzgado resolvió: «Mendoza, 19 de Febrero de 2015. Autos vistos y considerando: ... resuelvo: I.- Declarar al demandado Safie Cesar Luis, D.N.I. 26.829.965, es de domicilio ignorado. II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres días la resolución de fs. 21. III.- De la presente resolución notifíquese a la Sra. agente fiscal y publicados que sean los edictos, dése vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Notifíquese. Regístrese. Fdo.: Dra. Lina Elena Pasero de Posadas, Juez».
Bto. 107652
27/30/7 y 4/8/2015 (3 Pub.) $ 204,00

Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. De conformidad con lo ordenado en au-

tos N° 28.978 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA CASTILLO, EDUARDO IGNACIO POR EJECUCIÓN TÍPICA (P.V.E.)».** El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Castillo, Eduardo Ignacio D.N.I. 35.937.852, la providencia de fs. 52, que dispuso según consta en autos ut supra referenciados: «Villa Nueva, 29 de Mayo de 2015. Autos y vistos:...resuelvo: I.- Tener por expedita la Vía Ejecutiva. II.- Ordenar se requiera de pago al demandado Castillo, Eduardo Ignacio por la suma de pesos diez mil doscientos ochenta y cinco ($10.285) con más la suma de pesos doce mil setecientos doce ($12.712), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados, que no superarán en conjunto el 4,5% mensual desde el momento en que se produjo la mora y hasta su total y efectivo pago, con más costos, costas e I.V.A sobre intereses. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, que se encuentren en su domicilio y hasta cubrir la suma de pesos veintidós mil novecientos noventa y siete ($22.997). Facúltese al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso de ser necesario. Ofíciese a sus efectos a la Oficina de Medidas Judiciales. IV-. Cítase para defensa a la parte demandada y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, por el término de seis días (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cópiese y regístrese. Fdo.: Dr. Roberto Adolfo Stocco, Juez».

Bto. 107658

27/30/7 y 4/8/2015 (3 Pub.) $ 204,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 252.487 caratulados **«TARJETAS CUYANAS SA c/ESPINOZA, RUBEN ALBERTO p/ EJECUCION TIPICA (PVE)».** El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado, ha ordenado notificar al Sr. Ruben Alberto Espinoza D.N.I. Nº 8.153.803, La providencia de fs. 22 que se dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 10 de marzo de 2015. Por presentado, parte y domiciliado en mérito a la copia de poder general para juicios acompañadas. Téngase presente las constancias de contratapa señaladas. Por cumplido el previo de fs. 20. Cítese a la parte demandada para que comparezca a reconocer firma y contenido del documento acompañado, dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en horas de audiencias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 229 Nº 1 del CPC. Notifíquese. Fdo: Dra. Elda Scalvini, Juez Subrogante» y la providencia de fs. 37, que dispuso: «Mendoza, 22 de junio de 2015. Resuelvo: aprobar la información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado Sr. Ruben Alberto Espinoza, D.N.I. Nº 8.153.803, se le notificará el Decreto de fs. 22, por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fecho, dése intervención a la Defensoría Civil de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo.: Dra. María Marta Guastavino, Juez».

Bto. 107656

27/30/7 y 4/8/2015 (3 Pub.) $ 180,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 252.089 caratulados **«TARJETAS CUYANAS SA c/GIORDANO, JULIO ANTONIO p/ EJECUCION TIPICA (PVE)».** El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Julio Antonio Giordano D.N.I. Nº 16.284.944. La providencia de fs. 20 que se dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 03 de Octubre de 2013. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.), bajo apercibimiento de ley, en calle San Martín 322, 2º Piso, Ciudad, Mendoza (art. 229, inc. 1º del CPC). Fdo: Dra. Lina Pasero de Posada, Juez» y la providencia de fs. 45 que dispuso: «Mendoza, 1 de Abril de 2015. Resuelvo: I.- Declarar al demandado Giordano, Julio Antonio, D.N.I. 16.284.944, de domicilio ignorado. II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres días el Decreto de fs. 20. III.- De la presente resolución notifíquese a la Sra. agente fiscal y publicados que sean los edictos, dése vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Notifíquese. Regístrese. Fdo: Dra. Lina Pasero de Posada, Juez».

Bto. 107655

27/30/7 y 4/8/2015 (3 Pub.) $ 180,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 252.190 caratulados **«TARJETAS CUYANAS SA c/MARINOS SOTO, ROBERT MICHAEL POR EJECUCION TIPICA (PVE)».** El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Robert Michael Marinos Soto, D.N.I. Nº 94.129.367. La providencia de fs. 10 que se dispuso, según consta en autos ut supra referenciados:» Mendoza, 30 de octubre de 2014. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle San Martín 322, 2º Piso, Ciudad, Mendoza (art. 229, inc. 1º del CPC). Notifíquese. Fdo: Dra. Lina Pasero de Posada, Juez» y fs 42: «Mendoza, 27 de Octubre de 2014. Resuelvo: I.- Declarar al demandado Marinos Soto Robert Michael, D.N.I. 94.129.367, es de domicilio ignorado. II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres días el decreto de fs. 14. III.- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dése vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Fdo. Dra. Lina Pasero de Posada, Juez».

Bto. 107654

27/30/7 y 4/8/2015 (3 Pub.) $ 180,00

Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial, Gral. San Martín, Mza., Dra. Adriana Elisabeth Gurgui, Juez; en los autos N° 55.819/10 caratulados: **«ASES. DE MEN. E INC. P.E.M. FACUNDO H. CRUZ c/DELIA A. QUISPE Y FRANCISCA CRUZ p/ ACCION DE IMPUGNACION DE MATERNIDAD Y RECLAMACION DE FILIACION MATERNA»** notifica a la Señora Delia Amalia Quispe, D.N.I. N° 23.744.179, de lo resuelto por este Tribunal, que transcripto textualmente dice: «Gral. San Martín, Mza., 21 de abril de 2.015. Autos y vistos:... considerando:... resuelvo: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio a la Sra. Delia Amalia Quispe, D.N.I. N° 23.744.179... 3) Notifíquese por edictos a la Sra. Delia Amalia Quispe D.N.I. N° 23.744.179, debiendo publicarse tres veces con dos días de intérvalos en el Boletin Oficial y Diario Uno (arts. 69 y 72 C.P.C.). Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi, Juez a cargo».

27/30/7 y 3/8/2015 (3 Pub.) S/cargo

Juez Quinto Jugado en lo Civil, Comercial y Minas de San Rafael, en autos N° 3.512, **«CHITTADINO, AGUSTINA JOSEFA c/SUCESORES DE POLLA, IDA MARÍA p/ ESCRITURACIÓN»**; notifica a los Sres. Sucesores de Ida María Polla, lo dispuesto a fs. 81 de autos «San Rafael, 25 de Junio de 2015. Autos y vistos: resuelvo: 1º. -... 2º. -Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio de los demandados Sucesores de Ida María Polla debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P. C. (art. 69 del C.P. C.). 3º) En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, de la demanda instaurada córrase traslado a los demandados, Sucesores de Ida María Polla, por el plazo de veinte días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 214, 21, 74 y 75 todo s del CPC). 4º)... Dr. Pablo Augusto Moretti, Conjuez.

Bto. 115871

27/30/7 y 4/8/2015 (3 Pub.) $ 144,00

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 250.883 caratulados **TARJETAS CUYANAS SA CONTRA QUIROGA PABLO POR EJECUCION TIPICA (PVE)**. El Sr. Juez del Séptimo Juzgado de Paz Letrado, ha ordenado notificar al Sr. PABLO QUIROGA, D.N.I. Nº 24.381.555. La providencia de fs. 71 que e que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 24 de febrero de 2015. Fallo: Hacer lugar a la demanda instada por TARJETAS CUYANAS SA contra QUIROGA PABLO CESAR, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio has-

ta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de pesos diez mil seiscientos noventa y ocho con 82/100 ($ 10.698,82), con más sus intereses pactados, costos y costas del juicio e IVA sobre intereses. Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.). Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por una vez.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Pablo Chesi; Patricia Lopez y Miguel A. Nicastro por la suma de $ 3.209,64 (Art 2, 4, 19 y 32 de la Ley 3641 Mod. Dec. Ley 1304/75). Declarar rebelde al demandado, a los términos de los artículos 74 y 75 del C.P.C. Emplazar a las partes para que en cinco días de quedar firme la presente, retiren la documentación original acompañada bajo apercibimiento de dejar sin efecto su reserva en Caja de Seguridad del Juzgado y ser glosadas al expediente.- Regístrese. Notifíquese.- Fdo: Dra. Valeria Elena Antún. Juez».

Bto. 107837

30/7/2015 (1 Pub.) $ 120,00

()*

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 251.800 caratulados **TARJETAS CUYANAS SA C/ AGÜERO, EXEQUIEL OSCAR P/ EJECUCION TIPICA.** El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. EXEQUIEL OSCAR AGÜERO, de ignorado domicilio. La providencia de fs. 43 que e que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 05 de noviembre de 2014. Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar al demandado EXEQUIEL OSCAR AGUERO, D.N.I. N° 35.145.013 persona de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de ley, la presente y la de fs. 29. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Notifíquese. Fdo: Dra. Valeria Antún. Juez y la providencia de fs. 29 «Mendoza, 18 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Resuelvo: Ordenar se requiera de pago, al demandado, por el cobro de la suma de pesos doce mil ciento sesenta y uno con 40/100 ($ 12161,40.-), que le reclama el actor, con más la suma de pesos ocho mil seiscientos ($ 8600.-), que se fija provisoriamente para intereses pactados, costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida , de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de pesos veinte mil setecientos sesenta y uno con 40/100 ($ 20761.40.-), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Cítase para defensa al demandado por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 64, 74, 75 del Código Procesal Civil). IV. Hágase saber a la parte demandada que puede recurrir al Defensor Oficial en el Palacio de Justicia para su asesoramiento en forma gratuita. Cópiese. Notifíquese. Fdo: Dra. Valeria Antún. Juez»

Bto. 107836

30/7/2015 (1 Pub.) $ 80,00

()*

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 252184 caratulados **TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA ARENAS, LEONARDO POR EJECUCION TIPICA (PVE).** El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial, ha ordenado notificar al Sr. LEONARDO ARENAS D.N.I: 29.737.637, La providencia de fs. 17 que e que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 30 de Octubre de 2014 Por presentado parte y domiciliado. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle San Martín 322, 2º Piso, Ciudad, Mendoza.- (Art. 229, inc. 1º del C.P.C.). Notifíquese.- Fdo: Dra. Lina Pasero de Posada. Juez» y la providencia de fs. 38 que dispuso: «Mendoza, 11 de Junio de 2015. Resuelvo: I.- Declarar al demandado ARENAS, LEONARDO, D.N.I. 29.737.637 es de domicilio ignorado.- II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres días el decreto de fs. 17.- III.- De la presente resolución Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dése Vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en Turno.- Notifíquese. Regístrese. Fdo: Dra. Lina Pasero de Posada. Juez»

Bto. 107832

30/7 y 4/7/8/2015 (3 Pub.) $ 180,00

()*

Juez Juzgado de Paz Departamental de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 32.265, caratulados **«TARJETAS CUYANAS SOCIEDAD ANÓNIMA C/CABRILLANA RUBÉN DARÍO POR EJECUCIÓN TÍPICA (PVE)»**, notifica a Rubén Darío Cabrillana, D.N.I. 16.172.623, demandado de domicilio ignorado, la providencia dictada en autos a fs. 17 que en su parte pertinente dice: «Las Heras, Mendoza, viernes 28 de noviembre de 2.014… Cítese a la parte demandada para que comparezca al Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del documento base de la ejecución, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores de su notificación, en hora de audiencia (8:30 a 10:30 horas), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Fdo. Esc. Act. Daniel Lucero, Secretario.

Bto. 107830

30/7 y 4/7/8/2015 (3 Pub.) $ 96,00

()*

Juez Juzgado de Paz Departamental de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 32.390, caratulados **«TARJETAS CUYANAS SOCIEDAD ANÓNIMA C/ORTIZ MARIO ALEJANDRO POR EJECUCIÓN TÍPICA (PVE),** notifica a Mario Alejandro Ortiz, D.N.I. 29.681.956, demandado de domicilio ignorado, la providencia dictada en autos a fs. 18 que en su parte pertinente dice: «Las Heras, Mendoza, lunes 29 de diciembre de 2.014 Cítese a la parte demandada para que comparezca al Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del documento base de la ejecución, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores de su notificación, en hora de audiencia (8:30 a 10:30 horas), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del Código Procesal Civil… Notifíquese. Fdo. Dr. Esc. Act. Daniel Lucero, Secretario.»

Bto. 107833

30/7 y 4/7/8/2015 (3 Pub.) $ 96,00

()*

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 252.312, caratulados **TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA TELLO, FERNANDO POR EJECUCION TIPICA (PVE).** El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Letrado, ha ordenado notificar al Sr. FERNANDO TELLO, D.N.I. 36.768.505 La providencia de fs. 17 que e que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 28 de Noviembre de 2014. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.), bajo apercibimiento de ley, en calle San Martín 322, 2º Piso, Ciudad, Mendoza.- (Art. 229, inc.1º del C.P.C.). Notifíquese.-. Fdo: Dra. Lina Pasero de Posada. Juez» y fs. 37: «Mendoza, 29 de Abril de 2015. Resuelvo: I.- Declarar al demandado FERNANDO TELLO, D.N.I. 36.768.505, es de domicilio ignorado.- II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres días el decreto de fs. 17.- III.- De la presente resolución Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dése Vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Notifíquese Y Regístrese. Fdo: Dra. Lina Pasero de Posada. Juez».

Bto. 107838

30/7 y 4/7/8/2015 (3 Pub.) $ 168,00

()*

Juez Juzgado de Paz Departamental de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 32.254, caratulados **«TARJETAS CUYANAS SOCIEDAD ANÓNIMA C/VILLLAFAÑE STELLA MARIS POR EJECUCIÓN TÍPICA (PVE)»**, notifica a Stella Maris Villafañe, D.N.I. 33.749.958, demandado de domicilio ignorado, la providencia dictada en autos a fs. 18 que en su parte pertinente dice: «Las Heras, Mendoza, viernes 28 de noviembre de 2014… Cítese a la parte demandada para que comparezca al Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del documento base de la ejecución, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores de su notificación en hora de audiencia (8:30 a 10:30 horas), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Fdo. Esc. Act. Daniel Lucero. Secretario.»

Bto. 107835

30/7 y 4/7/8/2015 (3 Pub.) $ 96,00

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 252440 caratulados **TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA AVILA, JORGE POR EJECUCION TIPICA (PVE).** El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial, ha ordenado notificar al Sr. JORGE AVILA D.N.I: 28.700.697, La providencia de fs. 11 que e que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 23 de Diciembre de 2014 Por presentado parte y domiciliado. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle San Martín 322, 2º Piso, Ciudad, Mendoza.- (art. 229, inc.1º del C.P.C.). Notifíquese.- Fdo: Dra. Lina Pasero de Posada. Juez» y la providencia de fs. 38 que dispuso: «Mendoza, 11 de Junio de 2015. III.- Por lo expuesto y determinado por los arts. 69, 86, 88, 89 y conc. del C.P.C.. Resuelvo: I.- Declarar al demandado JORGE AVILA, DNI: 28,700,697, es de domicilio ignorado.- II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres días el Decreto de fs. 11.- III.- De la presente resolución Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dése Vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en Turno.- Notifíquese. Regístrese. Fdo: Dra. Lina Pasero de Posada. Juez»

Bto. 107829

30/7 y 4/7/8/2015 (3 Pub.) $ 192,00

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 252.187, caratulados **TARJETAS CUYANAS SA CONTRA ESPINOLA, ANDREA CELESTE POR EJECUCION TIPICA (PVE)**. El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Letrado, ha ordenado notificar al Sr. ANDREA CELESTE ESPINOLA, D.N.I. 35.091.930 La providencia de fs. 18 que e que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 30 de Octubre de 2014. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.), bajo apercibimiento de ley, en calle San Martín 322, 2º piso, Ciudad, Mendoza.- (art. 229, inc.1º del C.P.C.). Notifíquese.-. Fdo: Dra. Lina Pasero de Posada. Juez» y fs. 38: «Mendoza, 11 de Junio de 2015. Resuelvo: I.- Declarar al demandado ANDREA CELESTE ESPINOLA, D.N.I. 35.091.930, es de domicilio ignorado.- II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres días el decreto de fs. 18.- III.- De la presente resolución Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dése Vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Notifíquese Y Regístrese. Fdo: Dra. Lina Pasero de Posada. Juez».

Bto. 107834

30/7 y 4/7/8/2015 (3 Pub.) $ 168,00

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 252.316, caratulados **TARJETAS CUYANAS SA CONTRA VARGAS, WALTER HERNAN POR EJECUCION TIPICA (PVE).** El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Letrado, ha ordenado notificar al Sr. WALTER HERNAN VARGAS, D.N.I. 32.487.674 La providencia de fs. 18 que e que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 28 de Noviembre de 2014. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.), bajo apercibimiento de ley, en calle San Martín 322, 2º Piso, Ciudad, Mendoza.- (Art. 229, inc.1º del C.P.C.). Notifíquese.-. Fdo: Dra. Lina Pasero de Posada. Juez» y fs. 39: «Mendoza, 11 de Junio de 2015. Resuelvo: I.- Declarar al demandado WALTER HERNAN VARGAS, D.N.I. 32.487.674, es de domicilio ignorado.- II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres días el decreto de fs. 18.- III.- De la presente resolución Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dése Vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Notifíquese y Regístrese. Fdo: Dra. Lina Pasero de Posada. Juez».

Bto. 107831

30/7 y 4/7/8/2015 (3 Pub.) $ 168,00

Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 44.858, caratulados **«VICTORIA, MAURO ARIEL c/VILLARREAL, VICTOR DANIEL p/DESPIDO».** Notificar a: Huentala Cooperativa de Trabajo Ltda. -Codemandada- la resolución de fs. 107 la que se transcribe en su parte pertinente: «Mendoza, 03 de febrero de 2015. Autos y vistos (...) considerando (...) resuelve: 1)- Declarar rebelde a la demandada Huentala Cooperativa de Trabajo Ltda. debiendo notificársele esta resolución y la sentencia en la misma forma en que les fue notificado el emplazamiento para contestar la demanda. 2) Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme lo dispone el art. 66 del C.P.C. Cópiese, regístrese y notifíquese, Fdo. Dra. Dra. Mónica Arroyo, Juez de Cámara. Dr. Enrique Catapano, Juez de Cámara. Inés Rauek de Yanzón, Juez de Cámara».

27/28/29/30/31/7/2015 (5 Pub.) S/ cargo

(*)

Juez del 2° Paz Letrado, Autos N° 252004, **«RECURSOS S.C. c/ CAMARGO PATRICIA ROSALBA PAMELA s/EJECUCION CAMBIARIA».** Notifica a Patricia Rosalba Pamela Camargo, DNI Nro. 22009608 persona de ignorado domicilio lo siguiente: «A fs. 45: Mendoza, 10 de junio de 2015. Autos y vistos: fallo: I- Hacer lugar a la demanda instada por REcursos S.C. contra Camargo, Patricia Rosalba, D.N.I. N° 22.009.608, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos cuatro mil setenta con 32/100 ($4.070,32) con más sus intereses pactados, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida por el tribunal, al momento de practicarse la liquidación, desde la mora y hasta su efectivo pago, IVA y costas del juicio. II.- Imponer las costas al demandado vencido. III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Adriana E. Puga de Caccialli en la suma de pesos cuatrocientos siete con 03/100 ($407,03), y Andrés Cacciali puga en la suma de Pesos ochocientos catorce con 06/100 ($814,06), arts.19 de la ley 3641. IV. Regular honorarios a la defensora Dra. Verónica Cruz, Defensora Oficial Subrogante de la Quinta Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en la suma de Pesos quinientos sesenta y nueve con 84/100 ($569,84), con el destino previsto en el último inc. del art. 47 del C.P.C. Notifíquese por edictos como lo,prescribe el art. 68, 69 y 72 de C.P.C. la ley N° 1.719 de la L.O.T.-. Cópiese, regístrese, notifíquese. Fdo.: Dra. Marta Guastavino, Juez».

Bto. 107874

30/7/2015 (1 Pub.) $ 64,00

(*)

El señor Juez del 6° Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza notifica a la señora Claudia Alejandra Lucero de ignorado domicilio, el decreto dictado en los autos N° 1184/10/3F caratulados **«PERON, JOSE LEONARDO c/LUCERO, CLAUDIA ANDREA POR TENENCIA»,** el que en su fecha y parte pertinente dice: «///doza, 19 de Mayo de 2015. Dado que a fs. 22 de los conexos N° 2146-13/6F (ex N° 1185-10/3F) el demandado fue declarado persona de ignorado domicilio, se ordena: de la demanda deducida, traslado a la parte demandada con citación y emplazamiento de ocho días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 52, 76, 100 y 101 LNA y arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Notifíquese al demandado mediante edictos, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y diario Uno. Fdo. Dr. Marcos Krochik, Juez 6° Juzgado de Familia».

Bto. 107770

30/7 y 4/7/8/2015 (3 Pub.) $ 120,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ESTEBAN PESSANO BOVER** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 107870

24/27/28/29/30/7/2015 (5 Pub.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **VICTOR ALEJANDRO GIARRATANA BRALLARD** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 107866

24/27/28/29/30/7/2015 (5 Pub.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NELIDA TERESA FUNES ENRIQUEZ o HENRIQUEZ** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 107861
24/27/28/29/30/7/2015 (5 Pub.) $ 40,00

A herederos de GIARRATANA **BRALLARD VICTOR ALEJANDRO**, cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 434-D-2015. Beatriz Susana Quiroga, Gerente General.
Bto. 107868
24/27/28/29/30/7/2015 (5 Pub.) $ 20,00

A herederos de **GIMENEZ FARIAS LUIS EDUARDO**, cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 430-D-2015. Beatriz Susana Quiroga, Gerente General.
Bto. 107898
24/27/28/29/30/7/2015 (5 Pub.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **CIRICA OROZCO SEBASTIANA,** fallecido el 08/11/1969 sepultado en sepultura Fila 5, Cuadro 8 Sector 1 Nº 72 del cementerio de Palmira quien será reducida y trasladada a fila 12 cuadro 6 sector H Nº 25 del Cementerio de Palmira, de no mediar oposición.
Bto. 4079
28/29/30/7/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Señor Juez del Décimo Sexto Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Mendoza, en autos Nº 250.140, caratulados: **«GARAY GUSTAVO FIDEL EN J. N° 63.314 «GARAY GUSTAVO FIDEL TEJADA GILBERTO Y OTS. p/DIVISION DE CONDOMINIO s/ EJECUCION DE SENTENCIA»**; Notifica a los Sres. Javier Francisco Hernández y Ana Filomena Mendoza Cordoba, personas de ignorado domicilio, que los emplaza por el término de diez días , para hacer todos los trámites para dividir el condominio existente sobre la propiedad inscripta en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 35465/5, Folio real.
Bto. 107913
30/7 y 4/7/8/2015 (3 Pub.) $ 72,00

(*)

Señor Juez del Vigésimo Cuarto Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 250.834, caratulados: **«PAGANO CARLOS FABIAN c/SALINAS ARATA LIDIA ESTHER LUCIANA Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica a los Sres. Lidia Esther Luciana Salinas Arata, Humberto Cesar Leopoldo Salinas Arata y Jorge Julio Anibal Salinas Arata, sucesores del Sr. Jorge Gerardo Bustos, demandado titular registral, que el Juzgado en los autos del rubro a fojas 52 dictó la resolución que en su parte dispositiva se transcribe: «Mendoza, 14 de mayo de 2.015. Autos y, vistos: ... resuelvo: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria y en consecuencia declarar a Lidia Esther Luciana Salinas Arata, Humberto Cesar Leopoldo Salinas Arata y Jorge Julio Anibal Salinas Arata, sucesores del Sr. Jorge Gerardo Bustos de domicilio ignorado. II- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs. 35 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y por el diario Los Andes término de tres veces con dos días de intervalo. III- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez»; y que a fojas 35 dictó el decreto que se transcribe: «Mendoza, 23 de septiembre de 2014. De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.. Cítese a todos los que se consideren con derechos obre, el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Inscripción N° 18.911, fs. 333, Tomo 69-A de Godoy Cruz, Mendoza ubicado en calle Juan José de Urquiza N° 150, pasaje 33 Orientales, casa N° 120, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 sec. I in fine del C.P.C.). Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al sólo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5). Ofíciese. Hágase saber a las partes que las notificaciones electrónicas se realizarán en la casilla electrónica correspondiente al último/s patrocinante/s que hubiere intervenido en el proceso. Notifíquese.- ... Firmado: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez Subrogarte».
Bto. 107911
30/7 y 4/7/8/2015 (3 Pub.) $ 264,00

Dirección de Industria y Comercio Expte. N° 11671-D-12-01409-E-0-8 notifica a la empresa **ATUR ALBERTO KARIM**, CUIT N° 20-16481547-2 que vencido el plazo de ley se procederá al cobro por Vía de Apremio de la multa impuesta por Resolución 318/15 de pesos quince mil ($ 15000). Dirección de Industria y Comercio.
28/29/30/7/2015 (3 Pub.) S/cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **GLORIA INES DELGADO VERGARA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 107922
28/29/30/31/7 y 3/8/2015 (5 Pub.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ZULEMA BLANCA ALANIZ ALLENDE o AYENDE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 107936
28/29/30/31/7 y 3/8/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIA LIDIA CASTRO CONTRERA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 107938
28/29/30/31/7 y 3/8/2015 (5 Pub.) $ 20,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de los fallecidos **MILANO, VICENTE,** fallecido el 20/12/1955 y MILANO, FELISA, fallecida el 30/09/1962 sepultados en Mausoleo N° 2 del cementerio de Palmira quienes serán reducidos a urna mausoleo familiar, de no mediar oposición.
Bto. 4081
30/31/7 y 3/8/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **AMERICO CHAVEZ**, fallecido el 16/02/2006 sepultado en Sector I N° 121 a Sector G - fila 10, cuadro 5, N° 199 del cementerio de Palmira quien será trasladado, de no mediar oposición.
Bto. 4082
30/31/7 y 3/8/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **ARAYA MARTIN** con fecha de fallecimiento el 28-01-1989 y MARTINEZ PETRONA ZOILA fallecida el 29-08-2011, de quien se pretende traslado fuera del Departamento quedando en el mismo lugar -en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.
Bto. 4084
30/31/7 y 3/8/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita en 3 (tres) días herederos del fallecido **MURUA HIPOLITO OMAR,** fallecido el 28/07/2005, ubicación en cementerio de Buen Orden Cuadro 55 Nicho 346 de quien se solicita traslado fuera del Dpto. de no mediador oposición.
Bto. 4085
30/31/7 y 3/8/2015 (3 P.) $ 36,00

Por el presente la Sra. **LEMBO, ALICIA EDITH** (D.N.I. N° 10.655.150) comunica que ha solicitado la renovación del Mausoleo Parcela 85 Cuadro 11, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 8232-L-2015, y convoca a herederos de Lembo, Carmelo, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.
Bto. 107956
29/30/31/7/2015 (3 P.) $ 60,00

Por el presente la Sra. **FERNANDEZ AMADA ANGELINA** (D.N.I. N° 6.077.948) comunica

que ha solicitado la exhumación de los restos ubicados en el Mausoleo Parcela 20 Cuadro 2, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 10578-F-2014, y convoca a herederos de Elma Angelina Fernández y Oscar Osvaldo Lucero, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.
Bto. 107965
29/30/31/7/2015 (3 P.) $ 60,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARTHA RUDY BLANCO VIAPIANA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 107976
29/30/31/7 y 3/4/8/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BLANCA ROSA SOSA ONTIVERO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 107960
29/30/31/7 y 3/4/8/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **VICTORIO ANGEL SANTAROSSA RUGOSO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 107975
29/30/31/7 y 3/4/8/2015 (5 P.) $ 40,00

El Departamento General de Irrigación cita por el término de Tres (3) días, a todos aquellos posibles herederos que se consideren con derecho al reclamo de Indemnización por Fallecimiento del Extinto Agente Jorge Omar Ruiz, ocurrido el día 11 de Octubre de 2014, de conformidad a lo ordenado a fs. 11 del Expediente N° 743.362-2 Caratulado: **«VILLALOBOS CERDA, DIOSELINDA VIOLETA – INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Sr. JORGE OMAR RUIZ** – Personal Dique Algarrobal del Río Mendoza», de acuerdo a lo normado por el Art. 33°) del Decreto Ley N° 560/73 - Estatuto del Empleado Público.
Bto. 12031
29/30/31/7/2015 (3 Pub.) $ 72,00

(*)

Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, por medio de la presente, se notifica al Sr. **RUBEN OSCAR GONZALEZ QUIROGA**, de lo dispuesto por el Ministro de Trabajo, Justicia y Gobierno de Mendoza a través de Resolución N° 188 T, de fecha 02/07/2015, en la que Resuelve: Art. N° 1 - Dispóngase la Baja Voluntaria del Suboficial Ayudante S.C.P.A. Rubén Oscar González Quiroga, CUIL N° 20-22716744-1 - Clase 03 - Régimen salarial 07 - Agrupamiento 2 - Tramo 02 - Subtramo 02 - del Servicio Penitenciario Provincial, con retroactividad al 01/12/2014, por razones particulares. Publíquense los edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial.
30/31/7 y 3/8/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

Mediante el expediente Nº 7926/2014/00917 se tramita la inscripción como comerciante ante el Registro Público de Comercio de **GERARDO DAVID REVERTER,** estado civil soltero, nacionalidad Argentina, CUIT 20279682972, con domicilio real en López de Gomara 1528 Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con domicilio comercial en Bandera de los Andes 4703, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Actividad: Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados. Profesión: Comerciante.
Bto. 12045
30/7/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NELLY FLORENCIA GARCIA CORDIGLIA o GARCIA MUÑOZ CORDIGLIA LAVALLE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 12042
30/31/7 y 3/4/5/8/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MABEL GLADYS FERREYRA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 12025
30/31/7 y 3/4/5/8/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **OSCAR SANTOS PORTIOLI CARRA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 12037
30/31/7 y 3/4/5/8/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 156.157, caratulados: **«BERBEN JORGE RAUL c/ECHEGARAY DE MOYANO, OLGA IRMA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notificar a los terceros interesados la sentencia recaída en autos. A fs. 311, el Juzgado proveyó: «Mendoza, 09 de junio de 2015. Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I. Desestimar la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por Jorge Raúl Berben, en contra de los sucesores de Olga Irma Echegaray de Moyano, respecto del inmueble sito en calle San Martín 1.223 con salida a calle Molinero Tejeda, de Las Heras, Mendoza. II. Imponer las costas al accionante vencido por ser de ley. III. Diferir las regulaciones de honorarios hasta tanto sean aportados elementos sobre el valor actual del inmueble objeto de la acción. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Fernanda Salvini de Mussi - Juez».
Bto. 12063
30/7/2015 (1 P.) $ 32,00

(*)

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en los Autos N° 254.545, caratulados **«BANCO SUPERVIELLE SA c/ AGUILERA MARIA NANCY p/EJ. CAMBIARIA»**, notifica a María Nancy Aguilera, D.N.I. Nº 11.964.475, demandada, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 14 y 32 que a continuación se transcriben: a fs. 14 «Mendoza, 07 de noviembre de 2014. Autos y vistos:... Resuelvo:... II) Ordenar se requiera de pago al demandado María Nancy Aguilera, D.N.I. N° 11.964.475 por el cobro de la suma de Pesos ciento dos mil quinientos ($ 102.500,00), que le reclama la actora, con más la suma de Pesos cincuenta y un mil quinientos ($ 51.500) que se fija provisoriamente para accesorios legales, costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles susceptibles del tal medida propiedad de los demandados que se encuentren en su domicilio hasta cubrir la suma total de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ($ 154.000) fijados provisoriamente para responder a capital, accesorios legales, costas y costos. Autorizar el allanamiento de domicilio en caso de ser necesario con habilitación de día y hora, facultándose el auxilio de la fuerza pública. III) Citar a la demandada para defensa por el término de seis días y conminarla por la constitución del domicilio legal, dentro del radio del Juzgado (Arts. 21º, 74º y 75º del C.P.C.). Cópiese. Cúmplase. Notifíquese. Fdo. Dra. Rosana Alicia Moretti Rodríguez - Juez.» A fs. 32: «Mendoza, 5 de mayo de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: 1) Declarar que la demandada María Nancy Aguilera, D.N.I. N° 11.964.475 es de ignorado domicilio... Cópiese y notifíquese. Fdo. Dra. Rosana Alicia Moretti Rodríguez, Juez.
Bto. 12062
30/7 y 4/7/8/2015 (3 P.) $ 216,00

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Paz Letrado, en los autos N° 252.272, caratulados **«BANCO SUPERVIELLE S.A. c/RAGANATO, NICOLAS ADRIAN p/EJ. CAMBIARIA»**, Notifica a Nicolás Adrian Raganato, DNI.: 33.275.671, demandado, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 13 y 44 que a continuación se transcriben: a fs. 13 «Mendoza, 02 de Octubre de 2.014. Autos, vistos y considerando:... resuelvo: ... 2.- Ordenar se requiera de pago al demandado en autos Raganato Nicolás Adrian con DNI N° 33.275.671 por el cobro de la suma de Pesos treinta y nueve mil quinientos ($ 39.500) que le reclama el actor con más la de $ 15.800 de igual moneda, que se fija provisoriamente para costas del juicio, intereses pactados. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, denunciados por el actor o persona autorizada, en su defecto los que ofrezca el ejecutado y en último término los que el oficial de justicia determine, hasta cubrir la suma total de $ 55.300 fijada para responder a capital, intereses y costas del juicio. Autorizar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. 3. Cítese a la demandada para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínesele por la constitución

del domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 259 del C.P.C.). Cópiese. Notifíquese. Fdo. Elda Scalvini, Juez». A fs. 44: «Mendoza, 21 de Mayo de 2015. Autos y vistos:... resuelvo: 1) Declarar que al Señor Raganato Nicolás Adrian es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 17 que se publicará en el Boletín Oficial y diario «Uno» por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- ... Cópiese y notifíquese. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini, Juez».
Bto. 12061
30/7 y 4/7/8/2015 (3 Pub.)
$ 228,00

(*)

Juez 9° Juzg. Civil Autos N° 250633" **JACQUELINE MARY c/ TRIUNFO COOP. DE SEG. LTDA. y OT. p/DYP»,** A fs. 28 el Tribunal Proveyó: Mendoza, 14 de Mayo de 2015. I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, tener a Aldo Esteban Navarro D.N.I. N° 7.807.519 por persona de domicilio desconocido a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- Del incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos, traslado a la parte demandada y citada en garantía Triunfo Coop. de Seguros Ltda. por el término de diez días para que comparezca, responda y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 66, 74, 75, 210 inc. 7°, 212 y conc. del C.P.C. y 118 de la Ley de seguros). Fdo: Dr. Luis Ángel Plana Alsinet, Juez.
30/7 y 4/7/8/2015 (3 Pub.) S/Cargo

Sucesorios

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.084 cita y emplaza herederos y acreedores de FERREYRA HILDA ARMINDA y OBREDOR JOSE ENRIQUE al comparendo del día diez de agosto de 2015 a las doce horas. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 107028
2/7/27/30/7 y 4/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.856 «JUAREZ SANTIAGO ANTONIO y CONCEPCION DURAN p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Santiago Antonio Juárez y Concepción Durán al comparendo fijado para el día jueves veinte de agosto próximo a las ocho horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 115304
3/7/10/28/30/7/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 4851 «PEREZ LUIS ANTONIO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Antonio Pérez, comparendo el día treinta y uno de julio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
3/7/10/28/30/7/2015 (5 P.) S/Cargo

Juez del Cuarto Juzgado Civil en Autos Nº 251.348 cita y emplaza a herederos y acreedores de CORNEJO ENCARNACION MARTINA p/SUCESION al comparendo del día veinticinco de agosto de 2015 a las once horas treinta minutos. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 107072
3/7/10/28/30/7/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.081 «FACCIO LUIS SANTOS p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo doce de agosto de 2015 a las doce treinta horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 107101
3/7/10/28/30/7/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en Autos Nº 251.224 cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MORENO al comparendo del día trece de agosto de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 107098
3/7/10/28/30/7/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante en el Expte. Nº 251.334 caratulado «BRACELIS TEODORO GUZMAN p/SUCESION» para que comparezcan con citación y emplazamiento a la audiencia del día treinta de julio de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 107045
3/7/10/28/30/7/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos Nº 66.193 caratulados «BOGGIA GINO y LIZARDE ELVIRA p/SUC.» al comparendo del cinco de agosto de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 107082
3/7/10/28/30/7/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Aguilera Víctor Ricardo y Fara Mitre Mercedes al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día nueve de setiembre de 2015 a las trece treinta horas. Autos Nº 250.983 «AGUILERA VICTOR RICARDO y FARA MITRE MERCEDES p/SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 107040
3/7/10/28/30/7/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Raúl Justo Moreno, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 4 de agosto de 2015 a las diez horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255412) caratulado «MORENO RAUL JUSTO p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 107102
3/7/10/28/30/7/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de Peña María del Carmen, DNI 10.802.961, comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 14 de agosto de 2015 a las 11.30 horas Sala Marzari Céspedes sito en calle Avenida España Nº 480, sexto piso, ala sur. Autos 255.540 «PEÑA MARIA DEL CARMEN p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 107103
3/7/10/28/30/7/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Luis Baccani, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 14 de agosto a las once treinta horas en la Sala Guillermo Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza. Expediente (012051-255562) caratulado «BACCANI LUIS p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 107075
3/7/10/28/30/7/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de Aguirre José Luis, LE 4.348.078, comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 4 de agosto de 2015 a las 11.30 horas Sala Borda sito en calle Avenida España Nº 480, sexto piso, ala sur. Autos 255.302 «AGUIRRE JOSE LUIS p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 107074
3/7/10/28/30/7/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Irineo Villegas DNI Nº M 6.921.387. Autos N° 27.789 caratulados «VILLEGAS OSCAR IRINEO p/SUCESION», comparendo día doce de agosto próximo a las catorce treinta horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Dra. Natalia Romero, Prosecretaria.
Bto. 107250
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Tello DNI Nº M 8.157.713. Autos N° 27.643 caratulados «TELLO JUAN CARLOS p/SUCESION», comparendo día doce de agosto próximo a las catorce horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Dra. Natalia Romero, Prosecretaria.
Bto. 107253
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.085 «GIMENEZ MARIA DEL CARMEN por SUCESION» cita herederos y acreedores de Marías del Carmen Giménez al comparendo fijado para el día miércoles cinco de

agosto próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1979
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.986 «SCILIPOTI CARLOS ALBERTO y SABATINA MONICA LILIANA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Carlos Alberto Sicilipoti, DNI Nº 10.736.977 y Mónica Liliana Sabatini, DNI Nº 13.755.938 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día diecinueve de agosto próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 107224
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Patricia Fox, en Autos N° 255.573 «AVALOS ZALAZAR MANUEL HERNAN p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Avalos Zalazar Manuel Hernán, comparendo el día diecinueve de agosto de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Elizabeth Calderón.
Bto. 107244
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 252.465 «GALLARDO MANUEL JESUS y BATTISTELLA LUISA ELISABETTA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Luisa Elisabetta Battistella, comparendo el día dos de setiembre de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 107264
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Mariano Urrutia, en Autos N° 255.226 «ORTIZ ANA RAMONA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Ortiz Ana Ramona, comparendo el día veintiséis de agosto de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 107268
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas -Dra. Fernanda Salvini de Mussi, Expte. Nº 250.888 carat. «BUSTOS BLANCA DOMINGA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Bustos Blanca Dominga comparendo el día seis de agosto de dos mil quince a las doce horas. Graciela Pérez, Secretaria.
Bto. 107252
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los Autos Nº 251.194 caratulados «MORENO ROSA RAMONA y SALINAS GENARO FORTUNATO p/SUCESION» notifica a los herederos y acreedores con citación y emplazamiento para que concurran los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante de Genaro Fortunato Salinas y Rosa Ramona Moreno, la audiencia fijada para el día once de agosto de 2015 a las doce treinta horas. Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.
Bto. 107263
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en Autos Nº 251.257 cita y emplaza a herederos y acreedores de ELSA EXEQUIELA CACERES al comparendo del día seis de agosto de dos mil quince a las doce horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 107218
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en Autos Nº 251.005 cita y emplaza a herederos y acreedores de THUSNELDA DEL CARMEN VELAZQUEZ SANHUEZA al comparendo del día doce de agosto de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 107259
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en Autos Nº 251.240 cita y emplaza a herederos y acreedores de IRMA LUCIA RUGGERI al comparendo del día once de agosto de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 107260
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.333 caratulados «VALENZUELA ROBERTO MIGUEL p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Roberto Miguel Valenzuela al comparendo el día veintiocho de octubre próximo a las nueve y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 107245
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 34.309 cita y emplaza herederos y acreedores de CATALINA DURAN al comparendo del día veintiséis de agosto de 2015 a las once horas y treinta minutos. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 107262
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Doce Civil, Autos 251.928 caratulados «ANTONALIA BLANCA VIRGINIA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Antonalia Blanca Virginia, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día cinco de agosto de dos mil quince a las nueve y treinta horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 107225
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Doce Civil, Autos 251.812 caratulados «ROBLEDO RUFINO ELPIDIO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Robledo Rufino Elpidio, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día once de agosto de dos mil quince a las nueve y treinta horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 107258
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 62.042 «DELGADO ANDRES y LONGO DAFNE MARIA p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Dafne María Longo al comparendo para el día diecinueve de agosto de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 107248
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.050 «MUÑOZ CARLOS p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Muñoz Carlos, a audiencia el día 5 de agosto próximo, catorce treinta horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 107243
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. 251.231 «PERNICCE ROSA NELIDA p/SUCESION» cita y emplaza interesados de la sucesión de Rosa Nélida Pernicce, DNI Nº F 5.160.755 fijado para el día cinco de agosto de 2015 a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 107200
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, Autos Nº 251.234 «SALANITRI GAETANO p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Gaetano Salanitri a audiencia del día veintiséis de agosto próximo a las nueve horas. Fdo. Olga Bengolea, Secretaria Vespertina.
Bto. 107217
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Ferez Ricardo Ramón al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día trece de agosto de 2015 a las trece treinta horas. Autos Nº 251.276 «FEREZ RICARDO RAMON p/SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 107265
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «STAITI ANTONIO APOLINARIO y FERNANDEZ CLARA VIOLETA», al comparendo del día once de agosto del año dos mil quince a las nueve horas. Expte. N° 251.285. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 107257
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Fontana Aldo Humberto al comparendo ocho de setiembre próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.352

caratulados «FONTANA ALDO HUMBERTO p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 107267
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. María Cantalejos, DNI 2.264.347 y José Valerio, DNI 3.141.293 al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 13 de agosto de 2015 a las once treinta horas en Sala Guillermo Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza. Expediente (012051-255578) caratulado «CANTALEJOS MARIA y VALERIO JOSE p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 107213
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Esteban Codelia, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 14 de agosto de 2015 - diez y treinta horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255624) caratulado «CODELIA RICARDO ESTEBAN p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 107255
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Sergio Eugenio Mastropietro, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 10 de agosto de 2015 - once y treinta horas (Sala Marzari Céspedes- Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255088) caratulado «MASTROPIETRO SERGIO EUGENIO p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 107223
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Neli Esmeralda Santamaría, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 21 de agosto de 2015 - nueve y treinta horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255658) caratulado «SANTAMARIA NELI ESMELDA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 107247
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 251.292 caratulados «DIAZ NELIDA MARCELINA p/SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día cuatro de agosto de dos mil quince a las doce horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.
Bto. 107312
7/10/28/30/7 y 3/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.307 cita herederos y acreedores de CRISTIAN JACINTO comparendo seis de agosto próximo, once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 4001
10/27/28/29/30/31/7 y 3/4/5/6/8/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.366 cita herederos y acreedores de CHAVEROS EDGARDO NESTOR al comparendo el día tres de setiembre de dos mil quince a las once horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1997
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.863 «TORRES ROBERTO VENANCIO y PACION ROSA BARROZO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Roberto Venancio Torres y Pación Rosa Barrozo al comparendo fijado para el día jueves veinte de agosto próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1994
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.013.076 «ALMEIDA CARLOS LUIS y OLGA ESTHER QUIROGA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Carlos Luis Almeida y Olga Esther Quiroga al comparendo fijado para el día miércoles veintiséis de agosto próximo a las ocho horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 2000
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.307 «ROMERO MARIA BLANCA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de María Blanca Romero comparendo el día trece de agosto de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 107398
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 251.294 caratulados «RUARTE SERGIO MIGUEL ANGEL p/SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día dieciocho de agosto de dos mil quince a las doce y treinta horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.
Bto. 107399
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de LEMA MARIA LUISA al comparendo del día doce de agosto de dos mil quince a las ocho horas en el Expte. Nº 251.233. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 107400
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.247 cita y emplaza herederos y acreedores de MURGANA DANIEL ROBERTO al comparendo del día treinta y uno de agosto próximo a las once horas y treinta minutos. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 107378
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos Nº 251.390 caratulados «CIMINO BEATRIZ PETRONA p/SUC.» al comparendo del trece de agosto de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 107361
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.362 «CASORLA MARIA DOLORES p/SUCESION» cita acreedores y herederos de María Dolores Casarla al comparendo para el día dieciocho de agosto de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 107373
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.320 caratulados «CABRERA RICARDO MAURICIO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Ricardo Mauricio Cabrera, DNI 12.450.466 el día 31/08/2015 a las 12.00 horas. Secretaria Vespertina: Dra. Leticia Elizondo.
Bto. 107395
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.020 caratulados «KLITZKE ELSA MERCEDES y WLADIMIRO RAFAEL BADESSI p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Wladimiro Rafael Badessi, DNI 11.846.894 el día 25/08/2015 a las 12.00 horas. Secretaria Vespertina: Dra. Leticia Elizondo.
Bto. 107386
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.167 caratulados «ALANIZ DOLORES FANNY p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Dolores Fanny Alaniz, DNI F 8.355.296 el día 20/08/2015 a las 12.00 horas. Secretaria Vespertina: Dra. Leticia Elizondo.
Bto. 107396
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.261 «CARREÑO SARA JULIA p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Carreño Sara Julia, a audiencia el día 19 de agosto próximo, catorce treinta

horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 107407
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Adaro Noemí al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día once de agosto de 2015 a las trece treinta horas. Autos Nº 251.301 «ADARO NOEMI p/SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 107354
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Herrero Dante al comparendo veintiséis de agosto próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.308 caratulados «HERRERO DANTE p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 107403
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.228 «PARISI JUAN VICENTE p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Juan Vicente Parisi al comparendo para el día seis de agosto de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 107484
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.287 «DEL PICCOLO ANGELA LUISA p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Angela Luisa Del Piccolo al comparendo para el día seis de agosto de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 107464
10/28/30/7 y 3/5/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.011.924 «VERA FERNANDO CANDIDO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Fernando Cándido Vera al comparendo fijado para el día miércoles diecinueve de agosto próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 4010
27/28/29/30/31/7 y 3/4/5/6/7/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, autos Nº 54.564 «CORTES o CORTEZ ROSA DEL CARMEN Y PEDRO ALCANTARA o ALCANTARO LIRA p/SUCESION», cita herederos y acreedores de Rosa del Carmen Cortes o Cortez y Pedro Alcantara o Alcantaro Lira al comparendo fijado para el día martes once de agosto próximo a las diez horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 4051
27/28/29/30/31/7 y 3/4/5/6/7/8/2015 (10 Pub.) $ 120,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, autos Nº 55.790 «CARNERO ANTONIO VICTOR p/SUCESION», cita herederos y acreedores de Carnero Antonio Victor al comparendo fijado para el día martes dieciocho de agosto próximo a las ocho horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 4052
27/28/29/30/31/7 y 3/4/5/6/7/8/2015 (10 Pub.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, autos Nº 1.011.965 «CORIA JACINTO Y ERMELINDA MOYANO p/SUCESION», cita herederos y acreedores de Jacinto Coria y Ermelinda Moyano al comparendo fijado para el día martes once de agosto a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 4056
27/28/29/30/31/7 y 3/4/5/6/7/8/2015 (10 Pub.) $ 120,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Antonia Santiano, DNI 8.307.288, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 21 de agosto de 2015, a las nueve treinta horas en Sala Guillermo Borda, Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza. Expediente (012051-255713), caratulado «SANTIANO ANTONIA p/SUCESION». Dra. María Laura Ibañez, Secretaria.
Bto. 107578
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 80,00

Juez Quinto Juzgado Civil, autos Expte. N° 251.314 «SANCHEZ, MARTA GLADYS p/SUCESIÓN» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo, diecinueve de agosto de 2.015 a las doce treinta horas. Fdo. Juez, Dra. Fabiana B. Munafó, Secretaria Matutina Dra. Mónica L. Moreno.
Bto. 107579
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez del 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Sabbatini, Nazareno y Sabatini Palmira al comparendo trece de agosto próximo a las quince y treinta horas. Expte. N° 251.305 caratulados «SABBATINI, NAZARENO Y SABATINI, PALMIRA p/SUCESION». Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 107577
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de MARTINEZ, EUSEBIO ALBERTO y GARCIA, ANA DEL CARMEN al comparendo del día primero de septiembre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.413. Dra. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 107576
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez del Décimo Quinto Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos N° 251.412 caratulados «PAVEZ MIRTA YOLANDA p/SUC.» al comparendo del catorce de agosto de 2015 a las doce horas. Firmado Juez Subrogante. Dra. Susana S.M. Costantino, Secretaria.
Bto. 107573
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil en los autos N° 251.312, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUMBERTO SAVINA al comparendo del día dieciocho de agosto de dos mil quince a las doce horas. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 107572
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Nº 1, cita emplaza a herederos acreedores del Sr. LUIS CARLOS SALVATIERRA, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintiuno de agosto de 1015 - diez horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255556), caratulado «SALVATIERRA LUIS CARLOS p/SUCESION». Dra. Maía Laura Ibañez, Secretaria.
Bto. 107570
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 80,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Casorla María Dolores al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día quince de setiembre de 2015 a las trece quince horas. Autos N° 251.332 «CASORLA MARIA DOLORES p/SUCESION». Dra. Romina Lauriente, Secretaria vespertina.
Bto. 107571
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas 1° Circunscripción Judicial; autos N° 251.019 «TOMAS, ASUNCION p/SUC.», cita y emplaza herederos y acreedores de Tomás, Asunción a audiencia el día 21 de Agosto próximo, catorce treinta horas. Dra. Silvina Arijón, Secretaria.
Bto. 107568
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Cornercial y Minas, en autos N° 251.252 caratulados «ORTEGA LOPEZ JOSE p/SUCESIÓN», cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día diez de agosto de dos mil quince a las doce horas. Dra. Natalia L. Garcia Oliver, Secretaria.
Bto. 107567
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Primer Juzgado Civil Comercial y Minas -Cuarta Circunscripción Judicial Tunuyán Mendoza. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: Javier Hernán Bustamante, D.N.I. Nº 25.908.144. Autos N° 27.713 caratulados «BUSTAMANTE, JAVIER HERNÁN p/SUCESIÓN»; comparendo día once (11) de agosto próximo a las catorce (14:00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Dr. Silverio S. Funes, Secretario.
Bto. 107565
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada -Dra. Patricia Fox, en autos N° 255.736 «DIAZ, VICTOR DOMINGO p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Díaz, Víctor Domingo, comparendo el día veinticinco de agosto de 2.015 a las doce horas, en Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 107566
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Monafo Juan y Salguero Marqueza Esperanza al comparendo trece de agosto próximo a las quince y treinta horas. Expte. N° 251.224 - caratulados «MONAFO JUAN Y SALGUERO MARQUEZA ESPERANZA p/ SUCESION». Fdo. Juez Subrogante. Dr. Eduardo Spina, Secretario.
Bto. 107545
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, en autos N° 251.361, caratulados «SALVATIERRA, GUILLERMO p/ SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO SALVATIERRA al comparendo el día treinta de octubre de dos mil quince a las nueve y treinta horas. Dr. Pablo A. Cohn, Secretario Matutino.
Bto. 107562
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Ignacio Camargo, DNI 3.220.909, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 21 de agosto de 2015, a las nueve horas en sala Guillermo Borda - Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza. Expediente (012051-255638), caratulado «CAMARGO IGNACIO p/SUCESION». Dra. María Laura Ibañez, Secretaria.
Bto. 107563
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 80,00

Juez del 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada -Dr. Carlos Dalla Mora, en autos N° 255.287 «VERCESI JOSE p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Vercesi José, comparendo, el día diecinueve de agosto de 2.015 a las doce horas, en Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 107559
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Olga Catalina Ippoliti al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día catorce de agosto de 2.015 - once horas (Sala Borda - Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254878), caratulado «IPPOLITI OLGA CATALINA p/SUCESION». Dr. Eduardo J. Casado, Secretario.
Bto. 107560
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 80,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Guzzo Gabriel Francisco al comparendo dos de setiembre próximo a las dieciséis horas. Expte. N° 250.944 - caratulados «GUZZO GABRIEL FRANCISCO p/SUCESIÓN». Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta - Juez.
Bto. 107558
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Miguel Angel Molina, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día diez de agosto de 2.015 - once y treinta horas (Sala Velez Sarsfield - Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255089), caratulado «MOLINA MIGUEL ANGEL p/SUCESION». Dra. María Laura Ibañez, Secretaria.
Bto. 107550
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 80,00

Décimo Sexto Civil. Autos: N° 251.385 «CANDIA DAVID JOSE p/ SUCESION», cita acreedores y herederos de David José Candia al comparendo para el día veinticinco de agosto de 2015 a las once horas (11:00 hs). Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 107557
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Luis Alberto Rosalez al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día dieciocho de agosto de 2.015 - once y treinta horas (Sala Velez Sarsfield Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255509), caratulado «ROSALEZ LUIS ALBERTO p/SUCESION». Dra. María Laura Ibañez, Secretaria.
Bto. 107497
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos N° 122.502. Cita herederos y acreedores de PALACIO ASCENSION L.C.: 3.389.829 y CARLOS HUMBERTO LOPEZ L.E.: 6.924.442; veintisiete de agosto próximo (27/08/2015) a las once treinta horas (11:30) horas. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 115869
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 80,00

Juez Quinto Juzgado Civil, autos Expte. N° 251.358 «RISICATO, MIRIAM RUTH p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo, veintiséis de agosto de 2.015 a las doce treinta horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 107531
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 1, en autos N° 255.048 caratulados: «GONZALEZ HECTOR FELICIANO p/SUCESION» cita herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día diez de agosto del 2015, a las diez treinta horas, Sala Vélez Sarsfield. Dr. Eduardo J. Casado, Secretario de Procesos.
Bto. 107532
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de MORALES, VICTOR HUGO al comparendo del día veinticuatro de agosto del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.213. Dra. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 107522
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez Quinto Juzgado Civil, autos Expte. Nº 251.273 «HILL, ALBERTO REYNALDO p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo, veintiséis de agosto de 2.015 a las doce horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó . Secretaria Vespertina Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 107530
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 251.286 caratulados «MORICHETTI MARIA CRISTINA LOURDES p/SUCESION», cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día dieciocho de agosto de dos mil quince a las doce horas. Dra. Natalia L. García Oliver, Secretaria.
Bto. 107539
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Tribunal Gestión Judicial Asociada Nº 1 Primera Circunscripcion Mendoza Poder Judicial Mendoza. Expediente Nº 254.370, «MARTIN, TERESA p/ SUCESION», cita y emplaza a herederos e interesados la audiencia comparendo de herederos y acreedores para el 25 de agosto de 2015 a las nueve horas (Sala Velez Sarsfield) para que concurran los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante. Fdo. Dr. Eduardo Jesús Casado, Secretario.
Bto. 107525
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 80,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a acreedores, herederos y los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos N° 250.461, caratulados «FERNANDEZ, MANUEL SALVADOR p/SUCESION», a la audiencia del día trece de agosto de dos mil quince a las doce treinta horas. Dra. Fabiana Beatriz Munafo, Juez.
Bto. 107535
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.908 «MORALES JULIO TRANSITO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Julio Tránsito Morales al comparendo fijado para el día jueves veintisiete de agosto próximo a las diez horas. Romina

Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 12008
28/30/7 y 3/5/7/8/2015 (5 Pub.) $ 40,00

()*

Juez del Décimo Juzgado Civil en expediente N° 251.215 cita y emplaza herederos y acreedores de REDONDO, PRUDENCIO ROBERTO, al comparendo del día veinticuatro de agosto de 2015 a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. Dra. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 107686
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 Pub.) $ 40,00

()*

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de RAYAN OSCAR ESTEBAN y POROYAN CARMEN al comparendo del día veintiséis de agosto de dos mil quince a las doce treinta horas en el Expte. N° 251.351. Firmado: Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 107669
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 Pub.) $ 80,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 255.354 «TRAMONTANO JUAN ALFREDO p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Alfredo, Tramontano, comparendo, el día trece de agosto de 2.015, a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 107665
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

()*

Juez del Décimo Quinto Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos N° 251.421 caratulados «LEMOS MARIA LIBERTAD Y MANUEL JOFRE p/SUC.» al comparendo del veinticuatro de agosto de 2015 a las doce horas. Firmado Juez Subrogante. Dra. Susana S.M. Costantino, Secretaria.
Bto. 107639
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 Pub.) $ 80,00

()*

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de PUERTA LAZARO CARLOS al comparendo del día veinticuatro de agosto de dos mil quince a las doce treinta horas en el Expte. N°250717. Firmado: Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 107717
30/7 y 3/5/11/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

()*

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 251241 caratulados, «RICCIARDI MIRTA NORMA FILOMENA p/SUCESIÓN», cita, emplaza a herederos y acreedores de Mirta Norma Filomena Ricciardi, D.N.I. F 2.518.627 el día 24/08/2015 a las 12:00 horas. Dra. Leticia Elizondo, Secretaria Vespertina.
Bto. 107648
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

()*

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de COSTELLA, ADA CATALINA al comparendo del día veinticinco de agosto del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 111.307. Dra. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 107757
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 Pub.) $ 40,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas N° 1, cita y emplaza herederos y acreedores de Quiroga, Vicenta, DNI F 1.596.452 comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 19 de agosto de 2015 a las 11:00 horas, sala Marzari Cespedes, sito en calle Avda. España N° 480, Sexto Piso, Ala Sur. Autos: 77.386 «BARRIOS, JOSE Y QUIROGA, VICENTA p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 107812
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 Pub.) $ 80,00

()*

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 251132 caratulados «SANTANDER RAFAEL VICENTE p/SUCESION», cita, emplaza a herederos y acreedores de Rafael Vicente Santander, D.N.I. 10.564.634 el día 18/08/2015 a las 12:00 horas. Dra. Leticia Elizondo, Secretaria Vespertina.
Bto. 107801
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 Pub.) $ 40,00

()*

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 28.082 «RIZZATO LUIS p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Rizzato, LE Nº 3.337.572 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día treinta y uno de agosto próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 12073
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.382 «MEDINA DOMINGO ROLANDO p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo treinta y uno de agosto de 2015 a las doce horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 12021
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en Autos Nº 251.298 cita y emplaza a herederos y acreedores de HAYDEE DEL CARMEN CAMPILLAY al comparendo del día veinticuatro de agosto de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 12055
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en Autos Nº 251.222 cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO RODRIGUEZ al comparendo del día veinticinco de agosto de dos mil quince a las doce horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 12051
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.357 cita y emplaza herederos y acreedores de ZANGRANDI ROMINA NATALIA al comparendo del día uno de setiembre de 2015 a las doce horas. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 12039
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.393 «MORALES JOSE ADRIAN p/SUCESION» cita acreedores y herederos de José Adrián Morales al comparendo para el día veintisiete de agosto de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 12074
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.344 «QUIROGA LIDIA MARQUESA y MATURANO JOSE MARIA p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Lidia Marquesa Quiroga y José María Maturano al comparendo para el día veinte de agosto de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 12058
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Castro Rubén Lorenzo al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día veintidós de setiembre de 2015 a las trece horas. Autos Nº 251.284 «CASTRO RUBEN LORENZO p/SUCESION». Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 12052
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Sicre Gastón Roberto al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día veinticuatro de setiembre de 2015 a las trece horas. Autos Nº 251.289 «SICRE GASTON ROBERTO p/SUCESION». Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 12057
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «CONIL TIMOTEO ALFREDO y TEJO JOSEFINA MARIA», al comparendo del día tres de setiembre del año dos mil quince a las doce treinta horas.

Expte. N° 251.428. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 12049
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Sammarco María Rosa y Domínguez Antonio Fernando al comparendo dieciséis de setiembre próximo a las dieciséis horas. Expte. Nº 251.337 caratulados «SAMMARCO ROSA MARIA y DOMINGUEZ ANTONIO FERNANDO p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 12069
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. María del Carmen y del Sr. Abraham Alejandro Laciar, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 26 de agosto de 2015 - 11.00 horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255749) caratulado «RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN y LACIAR ABRAHAM ALEJANDRO p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 12071
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Neli Esmelda Santamaría al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintiuno de agosto de 2015 - nueve y treinta horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255658) caratulado «SANTAMARIA NELI ESMELDA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria de Audiencias.
Bto. 12060
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Julio Sergio Guajardo, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 26 de agosto de 2015 - 11.00 horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255750) caratulado «GUAJARDO JULIO SERGIO p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 12072
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Pascua Teodora Lucero y del Sr. Luis Santos Romano, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintiuno de agosto de 2015 - nueve y treinta horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255530) caratulado «LUCERO PASCUA TEODORA y ROMANO LUIS SANTOS p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 12050
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.013.091 «VENTURA JUAN MARIO y DELIA VERONICA MAZ p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Juan Mario Ventura y Delia Verónica Maz al comparendo fijado para el día miércoles dos de setiembre próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 4100
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes María Esther Cabello LE Nº 1.757.588 y Juan Marcelo Rey, DNI M Nº 6.913.711. Autos N° 27.823 caratulados «REY JUAN MARCELO y CABELLO MARIA ESTHER p/SUCESION», comparendo día once (11) de agosto próximo a las catorce treinta (14.30) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Dr. Silverio S. Funes, Secretario Vespertino.
Bto. 12115
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Civil Rvia. Expte Nº 31.325, cita herederos y acreedores de RODRIGUEZ GARCIA JUAN, comparendo veinte de agosto próximo, once y treinta hs. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 4078
28/29/30/31/7 y 3/4/5/6/7/10/8/2015 (10 Pub.) $ 80,00

()*

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Elido Bado o Juan Elio Bado al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día veintisiete de agosto de 2015 a las trece quince horas. Autos N° 114.170 «GALVEZ, DORA MARGARITA; BADO RUGERO ROGELIO y BADO, JUAN ELIDO p/SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 107912
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Juez Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos Nº 27.467 caratulados «ARRIAGADA FRANCISCO IGNACIO y RAMIREZ ISABEL p/SUCESION», cita emplaza herederos, acreedores del causante, acreditar los derechos que invoquen, comparendo dieciocho de agosto próximo a las catorce (14.00) horas. Fdo. Dra. Marcela Martín, Secretaria.
Bto. 12070
30/31/7 y 3/4/5/6/7/10/11/12/8/2015 (10 P.) $ 80,00

()*

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.347 cita y emplaza herederos y acreedores de BARRERA JOSE al comparendo del día treinta y uno de agosto de 2015 a las doce horas. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 12056
30/7 y 4/7/12/18/8/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Segundo Juzgado Civil de San Martín, autos Nº 1.013.078 «FERREYRA, OSCAR ALBERTO p/SUCESION», cita herederos y acreedores de Oscar Alberto Ferreyra al comparendo fijado para el día Martes primero de Septiembre próximo a las diez horas. Romina Carrión, Secretaria.
Bto. 4093
30/7 y 3/5/7/11/8/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Mensuras

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 441,54 m2. Propiedad: Luis Jorge Roberto Cerutti. Ubicada: Calle Nazar N° 1290, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Agosto 5. Hora 9. Expediente 14267-D-2015.
Bto. 107969
29/30/31/7/2015 (3 P.) $ 24,00

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 200 m2 aproximadamente parte mayor extensión de dos títulos 1 Héctor Victorio Manuel Maddio y 2 María Carmen Ursula Degiambattista de Maddio. Pretendidos por Miriam Rosalía Agüero Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 en Callejón Castelli 534 Coronel Dorrego Guaymallén. Límites: Norte los propietarios títulos 1 y 2, Sur Callejón Castelli, Este propietario título 2, Oeste propietario título 1. Agosto 5 hora 9. Expediente: 12003D15.
Bto. 107969
29/30/31/7/2015 (3 P.) $ 48,00

Jorge Peralta Ingeniero Agrimensor, mensurará 1271.47 m2 propiedad Irma Ofenia Garbarino de Nazrala. Julio Roca N° 1691 Coquimbito Maipú. Expte. 13806-D-2015. Agosto 5, hora 9.00.
Bto. 107969
29/30/31/7/2015 (3 P.) $ 24,00

Jorge Peralta Ingeniero Agrimensor, cita a condóminos e interesados callejón comunero salida a calle Alzaga N° 4780 Chacras de Coria Luján de Cuyo. Expte. 12753-D-2015. Agosto 6, hora 9.00.
Bto. 107969
29/30/31/7/2015 (3 P.) $ 24,00

Ricardo Pirrone Ing. Agrimensor mensurará 9035.00 m2 aproximadamente Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad de Carmen Tristán de Yubero. Pretendida por Cesareo Eduardo Yubero. Calle Belgrano N° 187, Villa Departamento Lavalle. Límites: Norte: Calle Belgrano; María Romina Fisela; Carlos Roberto Planas; Sergio Fabián Iacobucci y Carmen Tristán Yubero, Sur: Carlos Alberto Castillo; Edison Marcial Moyano, Víctor José Bullaude y Severo Torres; Este: Carmen Yubero; Centro de Jubilados y Pensionados M Motta; Provincia de

Mendoza y Nelly Castro, Oeste: Severo Torres. Agosto 5. Hora 18. Expte. 14146-D-2015.
Bto. 107969
29/30/31/7/2015 (3 P.) $ 72,00

Agrimensor Alberto López Campini mensurará aproximadamente 382,00 m2 para Título Supletorio Ley 14159, Dto. 5756/58. Propietario: Abraham Marchesky. Pretendiente: Silvia Irene Lorenzo. Límites: N: Andrés Alberto Gouiric, S: Calle Dr. César Milstein, E: Calle Dr. Shestakow, O: Juana del Carmen Cornejo. Ubicación: Calle César Milstein esquina Dr. Shestakow, Ciudad, Capital. Expte. 14072-D-15. Fecha: 5. Hora 13.00.
Bto. 107969
29/30/31/7/2015 (3 P.) $ 36,00

Agrimensor Juan Antón, mensurará 11.180,45 m2 para título supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza, pretendiente Laura Elvira Thomas, Raúl Alejandro Miranda, Julio César Vega. Límites: Norte y Oeste: Marcelo Alejandro Srvabio. Sur: Elio José Luis Minola, Este: Laura Elvira Thomas. Malargüe s/n (200 metros al oeste de calle Moyano), Perdriel, Luján de Cuyo. Expediente 5387-D-2014. Agosto 5, hora 12.
Bto. 107969
29/30/31/7/2015 (3 P.) $ 48,00

Agrimensor Eduardo Daniel Valentini mensurará 5002.16m2, 26539.10 m2, 6030.27 m2 y 43055.15 m2; partes de mayor extensión, fundos enclavados, propiedad de Santa Maria de los Andes S.A. Dominio Fiduciario (Ley 24441), ubicados por servidumbres de transito constituidas y a constituir, al oeste de servidumbre de transito preexistente y por esta 4125 m al norte de Ruta Provincial Nº 86, y por esta 4150 m al oeste de Calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Agosto 5, 13:00 horas. Punto de encuentro: portal de Ingreso emprendimiento Santa Maria de Los Andes.- Expediente: 12931D2015.-
Bto. 12019
29/30/31/7/2015 (3 P.) $ 72,00

Fernando Ariel Caciamani, Ingeniero Agrimensor mensurará 1,6ha aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de Sara Najle de Abrahan, Manuel Najle, Barbara Najle de Abrahan, Abrahan Najle, Angel Najle y Fortunato Najle, pretendida por Andrés David Morales, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58, ubicada en Carril Montecaseros, costado Oeste, 625m al Sur de Carril Zapata. Límites: Norte y Oeste: Los Titulares, Sur: Ivana González, Hernán David Ceferino González y Los Titulares, Este: Carril Montecaseros y Los Titulares; Montecaseros, General San Martín. Expediente: 879-D-2015, Agosto: 05, hora: 13:40
Bto. 12047
29/30/31/7/2015 (3 Pub.) $ 72,00

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 179,75m2 de Francisco Alejandro Rey, Lavalle 406 Ciudad Rivadavia. -Expediente nº 1162-D-2015; hora 18,30; agosto: 05.-
Bto. 12047
29/30/31/7/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 200 m2, aproximadamente propiedad de Cámara Compensadora de Valores Documentados Sociedad Anónima, Pretende Edgardo Ariel Andreu Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión Título Supletorio, calle Cabo Oyarce Nº 424, ciudad de Godoy Cruz; Límites NE: Alejandro Del Pie; SW: Demetrio Bazan, SE: calle Cabo Oyarce; NW: Nicoletta Martuccio; Agosto 06, hora 16- Expte. 12896-D-2015.
Bto. 12047
29/30/31/7/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrimensor Horacio Gonzalez, mensurará 524,00 m2, de Eugenio Torrent - Julio A. Roca 464 - Ciudad - Capital - Agosto 05 - Hora 9,00 - Expediente: 14.348-D-2015
Bto. 12047
29/30/31/7/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 725.08 m2 parte mayor extensión propietario: Rastelli Abel Ezequiel y Cairo Roberto Amilcar, ubicada: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n° costado sur 345 m oeste calle La Posta s/n° 1950 m norte Calle Mitre, Ciudad, Junín. Agosto: 05, hora 9.00, Expte. 1606- R- 13.
Bto. 12047
29/30/31/7/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Eduardo Mora Agrimensor mensurará 300,00 m2 propietario Gabriel Agapito Paez. Ubicación Juan José Paso 364 - Ciudad- San Rafael. Agosto: 05, hora: 17:30. Expte: 1850-D-2015
Bto. 12047
29/30/31/7/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Raúl Bollati, Agrimensor mensurará 1836,04 m2 de Oliva Aldo Emilio, Inalican y Cornu Esq. Sur Oeste, Ciudad, San Rafael. 07 de Agosto, hora: 16. Expte: 1842-D-2015
Bto. 12047
29/30/31/7/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 345 m2, propietario: Canabal, Norma Elina, Avenida Alberdi 1361, Ciudad, San Rafael. Expediente 1764-D-2015. Agosto: 05, hora 17.-
Bto. 12047
29/30/31/7/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Enrique Carobolante, Agrimensor, mensurará 1301,10m2 propiedad de Mario Asarchuk o Mario Osachez, ubicada en calle Chacón s/n, costado oeste a 20.47m al sur de calle Elpidio González, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Agosto 5, Hora 18. Expte. 13695D2015.
Bto. 107971
28/29/30/7/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Esteban Buljan Agrimensor mensurará 24819.38 m2, de Ricardo Saul Tejada y Otros, calle San Antonio 294,20 m al Sur calle Videla Aranda costado Este, Lunlunta Maipú Mendoza. Agosto 4, Hora 15. Expte. 10061-D-14.
Bto. 107971
28/29/30/7/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará y fraccionará 6580,96m2 sobre callejón comunero de indivisión forzosa, de Marcelo Rodolfo Franciosi, ruta provincial Nº 149 s/n esq. Calle Nueva s/n (esquina S-E), Uspallata, Las Heras. Se cita condóminos de callejón comunero de indivisión forzosa. Agosto 4, Hora 18. Expediente 14075-D-2015.
Bto. 107971
28/29/30/7/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mensurará 211,77m2 propietario, Argentino Gregorio Gomez y otra, ubicada en pasaje servidumbre casa 4 con salida Remedios Escalada 1228, Coronel Dorrego, Guaymallén. Hora 12.00. Agosto 5, Expte. 13873D2015.
Bto. 107971
28/29/30/7/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 328.30 m2, propiedad de José Scolaro Molino, ubicada Calle Moldes N° 565, Ciudad, Capital. Agosto 08, hora 10. Expte. 14259-D-2015
Bto. 12101
30/31/07 y 3/8/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy, mensurará aproximadamente 1 Ha, propietario Dirección Nacional de Vialidad, Ruta 144 Km 673.89, Cuadro Benegas, San Rafael. Agosto 10, hora 15. Expte. 1330-D-2015
Bto. 12101
30/31/07 y 3/8/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy, mensurará aproximadamente 6200 m2, propietario Dirección Nacional de Vialidad, Ruta 143 Km 461.86, Villa Atuel, San Rafael. Agosto 10, hora 15. Expte. 1331-D-2015
Bto. 12101
30/31/07 y 3/8/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58. 237.17 m2 de Raquel Shocron de Shocron, Alberto y Salvador Aquiba Shocron pretendida por Flavio Fernando Giamportone. Malvinas Argentinas N°2689, General Belgrano, Guaymallén. Límites. Norte: Calle Malvinas Argentinas; Sur: Francisco Sibairu Cusipuma y Barbarita Correa de Sibairu; Este: calle San Lorenzo y Oeste: Daniel Funes.- Agosto 08, hora: 17.- Expte. Nº 14404-D-2015-01130
Bto. 12101
30/31/07 y 3/8/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Agrimensor Rafael Ferreyra mensurará 863,30 m2, aproximadamente, propiedad de José Ramón Fragapane, ubicación Nicolás Avellaneda 951, Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 8, Hora 9. Expte. 14263D2015.
Bto. 12113
30/31/07 y 3/8/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Agrimensor Rafael Ferreyra mensurará 385,89 m2, propiedad de Jacinto Diguardo, ubicación Rivadavia 180, Ciudad,

Godoy Cruz. Agosto 9, Hora 9. Expte. 13264D2015.
Bto. 12113
30/31/07 y 3/8/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Roberto Bär, agrimensor, mensurará 517,00 y 1.000,00 m2 ad corpus, colindantes entre sí, a nombre de Leticia Lede Fresquet y Leticia María Esther Lede Fresquet, respectivamente, ubicadas Ruta Provincial Nº 89, s/nº, costado Norte, 418,00 metros al Oeste del Puente sobre Río Blanco. Villa El Refugio, Potrerillos, Luján de Cuyo. Agosto 05, Hora 9,00. Expediente 12.551D2015.
Bto. 12113
30/31/07 y 3/8/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 450 m2, propietaria Lidia Haydee Guatelli, ubicados Talcahuano 475, La Puntilla, Luján de Cuyo. Agosto 10, 12 hs. Expediente 14268D2015.
Bto. 12113
30/31/07 y 3/8/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Eduardo Monserrat Agrimensor mensurará 237.50 m2, propiedad Paolasso de Cuervo, Teresa Gladys, calle Colombia 1334 Ciudad, Godoy Cruz. Agosto 8, 10:00 hs. Expediente 14391D2015.
Bto. 12113
30/31/07 y 3/8/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Rubén Carrascosa, Agrimensor, mensura y fracciona Parcela: «2» superficie 145.711,02 m2 Gimenez, Pablo Mauricio, sobre 5º C.C.I.F. c/s a Ruta Nº 94, costado Norte 316,20 m al Este del 4º C.C.I.F. de THE VINES, punto de encuentro, Los Chacayes, Tunuyán. Cita a linderos, propietarios, condóminos e interesados del mencionado callejón. Expte. 14511-D-15. Agosto 8, Hora 16.
Bto. 12113
30/31/07 y 3/8/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Fernando Piccolella, Ingeniero Agrimensor mensurará 231.97 m2 aproximadamente Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 propiedad Obras Sanitarias Mendoza Sociedad del Estado, calle Adolfo Calle (o Río Juramento) 6223, Capilla del Rosario, Guaymallén, pretendiente Andrés Marcelo Ponce. Norte: calle Adolfo Calle (o Río Juramento), Sur: Tolber SA, Este: calle Aviador Almonacid, Oeste: Juan Paulo Sissa. Agosto 11, Hora 10:30. Expediente 14252-D-2015.
Bto. 12113
30/31/07 y 3/8/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Mejoramiento de Ofertas

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 139 de los autos Nº 1.250.353 caratulados: **«MENDEZ ADRIANO DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR»,** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Junio de 2015 Y Vistos:… Considerando:… Resuelvo:… I. *Llámese a mejorar la oferta de compra directa* realizada por el Sr. Leonardo Diego Marquez, sobre el automotor marca Volkswagen Gol Trend 1.6 Dominio LVY-317, Modelo/Año 2012 por la suma de pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00), por el plazo de cinco días. II. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, por el término de tres dias haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPC. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10% en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto el 4,5% de Impuesto Fiscal y 21% de IVA en caso de corresponder. III. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs., en la Secretaría del Tribunal. IV. Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. -V. Cumpla Sindicatura los actos ordenados, en el plazo de dos días. Notifíquese por cédula y en papel simple a la sindicatura. Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez-.
C.A.D. 17185
29/30/31/7/2015 (3 Pub.) a/cobrar 340 Fracc.

Avisos Ley 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 Gastón Adrián Salvi D.N.I. N° 29.056.968 anuncia transferencia a favor del señor Alberto Javier Gutiérrez D.N.I. Nº 27.137.870, del Fondo de Comercio, destinado a Minimarket, denominado **«BUENOS AIRES 91»**, ubicado en calle Buenos Aires 91 de la Cuidad Capital de Mendoza. Oposiciones de ley ante Esc. María Gabriela Alvarez con domicilio en 9 de Julio 313 1º piso Of. 3, Ciudad, Mendoza.
Bto. 107962
29/30/31/7 y 3/4/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Transferencia de fondo de comercio: A fines de cumplimentar con el art. 2 de la Ley 11867, se anuncia transferencia de Fondo de comercio del establecimiento destinado a bodega, ubicado frente a Variante Ruda Provincial 50 s/n, distrito Palmira, departamento San Martín, Mendoza de propiedad de R.J.E. S.A., CUIT 30-70819738-2, con domicilio en la Variante Ruta 50 s/n, distrito Palmira, departamento San Martín, Mendoza; se transferirá a favor de **«JUGOS AUSTRALES S.A.** CUIT 30-70927347- 3, con domicilio en calle Urquiza número 835, distrito San Francisco del Monte, departamento Guaymallén Mendoza. Oposiciones en Avenida España Nº 713, segundo piso de la Ciudad de Mendoza, Mendoza, de 9,30 hs. a 14,00 hs.
Bto. 107876
24/27/28/29/30/7/2015 (5 Pub.) $ 120,00

Avisos Ley 19.550

PROLAVOR S.A. - Hace saber que por acta de Asamblea de fecha 20 de abril de 2013, y acta de Directorio de fecha 14 de mayo de 2013 se procedió a la designación de un nuevo directorio donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio, a la Sra. María Yolanda Rozzi, DNI 25.222.261 y Director Suplente al señor Walter Héctor Rozzi, DNI 20.114.516 fijando ambos domicilio especial en Mitre 336 Ciudad, San Martín, Mendoza: El presente directorio tiene vigencia hasta el 20 de abril de 2016.
Bto. 4077
28/29/30/7/2015 (3 Pub.) $ 72,00

()*

KINETA SOCIEDAD ANONIMA - Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 21 de Marzo del 2014 se resolvió: a) Elección del Directorio: se eligieron Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: Osvaldo Jorge Rodríguez Soto, D.N.I. 14.428.070, con domicilio real en calle Moldes 814 - Capital - Mendoza; Directores Titulares: Rudolf Alexander Hans Barth Pasaporte Suizo 1.987.241, con domicilio real en calle Comandante Fossa 45 - Capital - Mendoza y Fernando Eduardo Balada D.N.I. 18.448.091, con domicilio real en Bº Valle de Chacras M-B C-26 Chacras de Coria - Luján de Cuyo - Mendoza. Director Suplente: José Oscar Moles D.N.I. 13.806.438, con domicilio real en Palacios 1353, Las Heras, Mendoza Vencimiento del mandato: 31 de Diciembre de 2.016.
Bto. 107778
30/7/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

R.J.E S.A. - Comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de julio de 2015, se resolvió: Aprobar el traslado del domicilio de sede social a Carril Chimbas Km 4, ciudad de Palmira, San Martín, Mendoza.
Bto. 4088
30/7/2015 (1 P.) $ 8,00

()*

MEC-METAL S.A En cumplimiento de lo establecido en la ley 19550 y sus modificaciones se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 2015 se eligió Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: al Sr. Francisco Pithod , argentino, titular del documento nacional de identidad número 25.292.472, C.U.I.T. Nº 20-25292472-9, nacido el día 11/11/1976, casado, comerciante, domi-

ciliado en calle Clarck n° 288 1er piso Dpto. 2 ciudad Capital , provincia de Mendoza, donde fija domicilio especial a todos sus efectos.- y Director Suplente: Domingo Arístides Parisot; argentino, DNI: 10.273730, cuit: 20-10273730-0 nacido el día 12/03/1952, casado, comerciante, domiciliado en calle Chacabuco 1081 Rodeo de la Cruz Guaymallén, provincia de Mendoza, fija domicilio especial en calle Clarck n° 288 1er piso Dpto. 2 ciudad Capital , provincia de Mendoza a todos sus efectos. Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. -La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de fecha 27 de Julio de 2015, cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea según obra en acta de directorio en el libro nº 1 de Actas de Directorio y Asambleas, en dicha asamblea se determinó fijar el domicilio Legal, Social y Fiscal en Avellaneda n° 625 ciudad Capital, provincia de Mendoza.-
Bto. 12017
30/7/2015 (1 Pub.) $ 56,00

()*

ARMONIA S.A. - Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2015 se decidió renovar el Directorio, quedando conformado Director Titular y Presidente: María Florencia Rubio Nanclares, DNI 29.875.814 y como Directora Suplente: Gabriela Andrea Rodríguez Barbier, DNI 29.340.623 como Directora Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.
Bto. 12036
30/7/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

FRISVA S.A. - De conformidad con el artículo 60 LSC, comunica que la Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 28 de febrero de 2014, designó los cargos del directorio de la sociedad, lo cual fue resuelto por unanimidad. La composición del nuevo directorio es la siguiente: Director Titular y Presidente: Oscar Baccarini, DNI 8.290.455, quien fija domicilio especial, A. Maure 134, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Suplente: María Cristina Caprio, DNI 5.978.282, quien fija domicilio especial en A. Maure 134, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina.
Bto. 12048
30/7/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

«MARCO VALLANA S.A» comunica que con fecha 22/07/2015 resolvió modificar su estatuto, en los siguientes aspectos: 1°) Denominación: «OLLUCO S.A.”. 2°) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial, B) Importación y Exportación, C) Servicios, D) Mandatos.
Bto. 12087
30/7/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

SIL INVERSORA S.A. - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 30 de Abril de 2015, se renovó el directorio perteneciente a SIL INVERSORA S.A. compuesto por: Director Titular - Presidente la Sra. Silvina Claudia Alonso, argentina, casada en primeras nupcias, farmacéutica, con D.N.I. Nº 20.544.568., 46 años de edad; y como Director Suplente al Sr. Guido Hipólito Domínguez , argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, D.N.I. Nº 16.553.816 51 años de edad, ambos domiciliados en calle Rioja N° 987, Ciudad, Provincia de Mendoza, por el término de tres ejercicios comerciales.

()*

SIL INVERSORA S.A. - Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del día 10 de Julio de 2015, la sociedad modificó el domicilio de su sede social, quedando el mismo sito en Rioja 979, 1º piso, oficina 1 y 2 de la ciudad de Mendoza, constituyéndose el mismo como domicilio social, legal y fiscal.
Bto. 12088
30/7/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

INMOBILIARIA MAR - LEO S.A: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de Fecha 08 de julio de 2015 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Gaston Alberto LAPIANA; Director Suplente: Maria Verena LAPIANA. Vigencia: Por el término de 3 ejercicio.
Bto. 12081
30/7/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

MANTENIMIENTO INTEGRAL CORTEZ Y ASOCIADOS S.A. - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 10 de Abril de 2015, se renovó el directorio perteneciente a MANTENIMIENTO INTEGRAL CORTEZ Y ASOCIADOS S.A. compuesto por: Director Titular - Presidente al Sr. Cortez Martín Ramiro, argentino, casado, Ingeniero Industrial, con D.N.I. Nº 25.782.034., 38 años de edad, domiciliado en calle Polonia Nº 3215, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza; y como Director Suplente al Sr. Roberto Alejandro Cortez, argentino, casado, Supervisor de Mantenimiento , D.N.I. Nº 22.402.658, 43 años de edad, domiciliado en Barrio Viejo Tonel, Manzana J, Casa 10, Maipú, Provincia de Mendoza, por el término de tres ejercicios comerciales.
Bto. 12089
30/7/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

1. ANGARTECHE S.A. - Se hace saber que por en Acta de Directorio N° 93 celebrada con fecha 13 de Julio del 2015 a las 10.00 hs, se convoca asamblea general extraordinaria para aumentar el capital de la sociedad. Por consiguiente, en Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 39 celebrada con fecha 27 de Julio de 2015 a las 10.00 hs., por unanimidad se resuelve aumentar el Capital Social en la suma de $ 18.400.000, es decir de $ 12.660.000 a $ 31.060.000. La suma de $ 18.400.000 es aumentada mediante la inyección de nuevos fondos por parte de los accionistas, según la siguiente proporción: La suma de $ 338.000 por el accionista SHANDONG HENGYE NEW TECNOLOGY APLICATION CO.LTD., y la suma de $ 18.062.000 por el accionista SHANDONG KERUI PETROLEUM EQUIPMENT CO. LTD. La integración se realizará por etapas Se resuelve por unanimidad modificar el artículo número quinto del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente manera: «El capital social es de pesos $ 31.060.000 representado por trescientas diez mil seiscientas (310.600) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos ($ 100.-) cada una con derecho a cinco votos cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.» Se aprueba la emisión de 184.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $100.- valor nominal cada una y con derecho a cinco votos cada una, las que son suscriptas de la siguiente manera: por SHANDONG HENGYE NEW TECNOLOGY APLICATION CO., LTD. la cantidad de 3.380 acciones y por SHANDONG KERUI PETROLEUM EQUIPMENT CO. LTD la cantidad de 180.620 acciones.
Bto. 12105
30/7/2015 (1 Pub.) $ 68,00

()*

En cumplimiento del Artículo 10 de la Ley de Sociedades comerciales, **TUNIFLOR S.A.** «en liquidación» informa que el Liquidador en sesión de fecha de 20 de julio 2015 ha fijado el domicilio social de la sociedad en Alem N° 826, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza.
Bto. 12106
30/7/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

AYRES DEL PEDEMONTE S.A. - En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 29/07/2015, fueron consideradas y aceptadas las renuncias del Director Titular y Presidente Señor David Darvich, DNI 22.391.785 y del Director suplente señor Alejandro Eduardo Marra, DNI 23.571.510, quienes a partir de la fecha no tienen más vinculación con la firma. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de Ayres del Pedemonte S.A. hasta el 12/11/2017 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a Juan Carlos Stefanici, DNI N° 32.417.303, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1986, de veintiocho años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle Congreso 9548 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén de la Provincia de Mendoza y como director suplente a Gustavo Exequiel Carmona Riofrio, DNI N° 39.798.938, argentino, nacida el 10 de setiembre de 1995, comerciante, quien fija domicilio en Saenz Peña 2028 de Las Heras de la Provincia de Mendoza. Asimismo se hace saber que por unanimidad se decidió cambiar el domicilio legal y sede social de Ayres del Pedemonte S.A., el que a partir del día de la fecha se asentará en calle Catamarca 2198 de Las Heras de la Provincia de Mendoza.
Bto. 12112
30/7/2015 (1 Pub.) $ 56,00

()*

EL PROPOSITO S.A. - Comunica: 1) Cambio de Autoridades (art. 60 de la LSC). Conforme a Asamblea General Ordinaria realizada el día 17 de Mayo de 2013 se ha procedido a la renovación del directorio y la designación de los nuevos integrantes del mismo. Se ha producido la nueva designación de autoridades y por tanto el directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Nilda Marta Lizondo DNI: 14.849.624, argentina, de profesión Comerciante, Casada, nacida el 15/09/1962, con domicilio real en Dr Moreno 3555, Las Heras, Mendoza; y Director Suplente Carlos Adolfo Valenzuela, DNI: 13.569.554, nacido el 04/10/1957, argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en Paul Groussac 944, Godoy Cruz, Mendoza. Cada uno de los nuevos directores designados ha fijado domicilio especial en en calle 7 y 8, Parque Industrial, Las Heras, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. 2) Cambio de domicilio de la sede social conforme reunión de directorio del día 21 de diciembre de 2013 el domicilio legal de la sociedad se fija en calle 7 y 8, Parque Industrial, Las Heras, Mendoza.

Bto. 12109

30/7/2015 (1 Pub.) $ 44,00

()*

FARIC SRL - Matrícula Nº 20.533 comunica la transferencia de (50) cuotas sociales del Señor Fabian Dario Sanfurgo, argentino, con D.N.I. N° 25.291.307 domiciliado en calle Telteca Nº 2349 del departamento de Godoy Cruz Mendoza al Señor Santiago Racca, argentino con D.N.I: 37.000.234 domiciliado en calle Lago Argentino 3184, Godoy Cruz, Mendoza en la suma de pesos veinticinco mil setecientos treinta y cinco con 46/100 ($ 25.735,46) según contrato de Cesión de Cuotas de Responsabilidad Limitada de fecha 30 de Julio de 2014. Dicha cesión fue autorizada por reunión de socios de fecha 02/07/2014.

Bto. 12108

30/7/2015 (1 Pub.) $ 24,00

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
Licitación Pública Nº 1153/2015
Expediente: 1537-S-2015

Solicitante: Obras Municipales
Fecha de apertura: 18/08/2015 - Hora: 10:00 hs
Lugar de apertura: Perito Moreno 72 Godoy Cruz
Presupuesto Oficial: $ 1.750.764,30.
Valor del Pliego: $ 1.751
Asunto: "Provisión, instalación y puesta en servicio de siete intersecciones de calles reguladas por semáforos"
Consulta y venta de Pliegos en Perito Moreno 72 de Godoy Cruz. Tels (0261) - 4133166 Fax (0261) - 4133168 o en nuestra página web: www.godoycruz.gov.ar
29/30/7/2015 (2 Pub.) s/cargo

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
Licitación Pública Nº 1154/2015
Expediente: 1555-S-2015

Solicitante: Obras Municipales
Fecha de apertura: 19/08/2015 - Hora: 10:00 hs
Lugar de apertura: Perito Moreno 72 Godoy Cruz
Presupuesto Oficial: $ 3.868.458,04.
Valor del Pliego: $ 3.869
Asunto: "Remodelación de Plaza Sargento Cabral y Playón Deportivo en Barrio Gráfico"
Consulta y venta de Pliegos en Perito Moreno 72 de Godoy Cruz. Tels (0261) - 4133166 Fax (0261) - 4133168 o en nuestra página web: www.godoycruz.gov.ar
29/30/7/2015 (2 Pub.) s/cargo

()*

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE
Llama a Licitación Pública:
Expte. N° 3594/2015

Adquisición de uniformes para el personal administrativo municipal
Fecha apertura: día 18 de agosto de 2015
Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 827.030,00.
Informes y retiro de pliegos en el Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco Inalicán 94 Este, Malargüe, Mza. o en Pro Malargüe, sito en Av. Las Heras N° 665, ciudad de Mendoza. Teléfono: (0261) 4259564 - Fax: 4233213, también se pueden consultar datos en el Centro de Información Turística de Malargüe Sede San Rafael con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 774, Tel/Fax 0260-4433760. Horario de 8.00 a 13.00 y página web www.malargue.gov.ar
30/7/2015 (1 P.) S/Cargo

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:

1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro peso con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES

A.1 - Por trimestre	$	216,00
A.2 - Por semestre	$	360,00
A.3 - Por un año	$	720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES

B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres peso con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres peso con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro peso con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00

Saldo anterior	$	1.096.953,77
Entrada día: 29/07/2015	$	7.426,00
Total:	$	1.104.379,77

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina*** Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar

()*

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN
Mendoza
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Expte. Nº 4615/2015

Llámese a Licitación Pública, para convenir la Provisión de Materiales y Mano de Obra con destino a la ejecución de la Obra: «Construcción de Skate Park»; para el día 21/08/15, a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 2.264.352,00.-
Precio del Pliego: $ 2.264,35.
Venta de Pliego: hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura.
Entrega de una (1) hora antes de la fecha de la apertura.
Requerir la documentación e informes correspondientes en la Dirección de Compras y Suministros, de lunes a viernes en horario Oficina.
30/31/7/2015 (2 Pub.) S/cargo

Fe de erratas

()*

En el Boletín Nº 29920 publicado el día lunes 27/07/2015, se omitió la publicación de dos puntos más a tratar en asamblea gral. ordinaria de la **CAMARA DE MANDATARIOS DE MENDOZA**. A realizar el 08/08/2015, los cuales son: 5º elección de autoridades y 6º destino de fondos de inversión.

Bto. 12077

30/7/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

En edicto Ley 11867 donde se transferirá a favor de **JUGOS AUSTRALES S.A.** publicado 24/27/28 y 29/7/2015,

donde dice: « de propiedad de R. 3 E.»,

corresponde que diga: «de propiedad de R.J.E. S.A.».

Bto. 12140

30/7/2015 (1 P.) $ 8,00